"BOSQUES SECCIÓN VI", MANZANA.- 106 CIENTO SEIS, LOTE 52 CINCUENTA Y DOS CASCUATRO; SUPERFICIE DEL TERRENO: 210.00 m²., (doscientos diez metros cuadrados, Superficie privativa 65.21 m²., sesenta y cinco metros cuadrados, veintiún declaratos cuadrados; con un indiviso del 25.00000% veinticinco por ciento. Descripción: Vivienda Tiporos Cuadruplex de 2 recámaras en condominio horizontal, distribuida en planta baja y alta con los espacios necesarios de habitación, con opción de crecimiento exclusivamente vertical al 3er. nivel por cuenta del propietario. En Planta Baja: Sala-comedor, cocina, instalación preparada para medio baño, cubo de escaleras, cajón fijo de estacionamiento y patio de servicio; En Planta Alta: Recámara 1 con hueco para closet y balcón, recámara 2 con hueco para closet, un baño completo, cubo de escaleras y pasillo de circulación:

LA VIVIENDA:

En Planta Baja: con superficie de: 30.21 m²., treinta metros cuadrados, veintiún decimetros

cuadrados:

Al sureste en: 2.99 mts., dos metros, noventa y nueve centímetros, con su patio de

servicio.

Al suroeste en: 10.105 mts., diez metros, ciento cinco milímetros con propiedad

privada.

Al noroeste en: 2.99 mts., dos metros, noventa y nueve centímetros, con su cajón de

estacionamiento.

Al noreste en: 10.105 mts., diez metros, ciento cinco milímetros con casa 3 tres.

En Planta Alta: con superficie de: 35.00 m²., treinta y cinco metros cuadrados:

Al sureste en:

1.99 mts., un metro, noventa y nueve centímetros, con vacío su

patio de servicio.

Al suroeste en:

0.20 mts., veinte centímetros, con vacio su patio de servicio.

Al sureste en:

1.00 mts., un metro, con vacío su patio de servicio.

Al suroeste en:

12.005 mts., doce metros, cinco milímetros con propiedad privada.

Al noroeste en:

1.40 mts., un metro, cuarenta centímetros, con vacío su cajón de

estacionamiento.

Al noreste en:

0.80 mts., ochenta centímetros, con vacío su cajón de

estacionamiento.

Al noroeste en:

1.59 mts., un metro, cincuenta y nueve centímetros, con vacio su

cajón de estacionamiento.

Al noreste en:

11.405 mts., once metros, cuatrocientos cinco milímetros, con casa 3

tres.

Patlo de servicio con superficie de: 5.83 m².,cinco metros cuadrados, ochenta y tres itecimetros cuadrados:

Al sureste en:

2.99 mts., dos metros, noventa y nueve centimetros, con propiedad

particular.

Al suroeste en:

1.95 mts., un metro, noventa y cinco centímetros, con propiedad

privada.

Al noroeste en:

2.99 mts., dos metros, noventa y nueve centímetros, con su propia

casa.

Al noreste en:

1.95 mts., un metro, noventa y cinco centímetros, con casa 3 tres.

Cajón fijo de estacionamiento: con superficie de: 16.28 m²., dieciséis metros cuadrados, veintiocho decímetros cuadrados:

Al sureste en:

2.99 mts., dos metros, noventa y nueve centímetros, con su propia

casa.

Al surpeste en:

5.445 mts., cinco metros, cuatrocientos cuarenta y cinco milimetros,

con propiedad privada.

Al noroeste en: Al noreste en: 2.99 mts., dos metros, noventa y nueve centímetros, con vía pública. 5.445 mts., cinco metros, cuatrocientos cuarenta y cinco milímetros,

ron raca 3 tres

			F. Service Co.
			* 6 *
		2	





INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMENES

IFREM-MOD-MP-CER-16

OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:

IFR-PDN310522085058

ANALISTA:

ABIUD ARELI DIAZ FERNANDEZ

RECIBO(S) OFICIAL(ES)

PAGO(S)

TRAMITE:

344111

ITDD0896136234591203

\$221.00

FECHA:

25/05/2022

PÁGINA: 1 DE

ATENCIÓN: EL REGISTRO PÚBLICO ES UNA INSTITUCIÓN DE BUENA FE, EL RESGUARDO DE FOLIO REAL ELECTRÓNICO Y AN OTACIONES DE CIERRE DE REGISTRO LE PERMITIRÁ CORRER SU AVISO PREVENTIVO, SIN EMBARGO, DEBERÁ SUJETARSE A LOS EFECTOS LEGALES DE DICHAS LIMITANTES. NO SE HACEN CONSTAR LAS BAJAS DE FRACCIONES EN EL PRESENTE FOLIO. SI USTED DETECTA ERROR EN LA INFORMACIÓN NOTIFIQUELO A LA OFICINA REGISTRAL.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8.1, 8.4, 8.5, 8.23 Y 8.24 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN V, 77 FRACCIÓN I, 80 Y 81 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO 106, 110, 111, 112 Y 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO; EL C. REGISTRADOR:

CERTIFICA

EN TERMINOS DE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL M. EN D. MARIO ALFREDO JARAMILLO MANZUR NOTARIO PUBLICO 190 DEL ESTADO DE MEXICO, EL INMUEBLE RELACIONADO EN LA SOLICITUD EL CUAL SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO NÚMERO:

00105961 DENOMINADO CONJUNTO URBANO HABITACIONAL INTERES SOCIAL PROGRESIVO, LOS HEROES TECAMAC II, SECCION BOSQUES UBICADO EN LA CALLE TERCERA CERRADA DE BOSQUES DE BRASIL MANZANA 106 LOTE 52 VIVIENDA 4 COLONIA LOS HEROES TECAMAC II BOSQUES MUNICIPIO TECÁMAC ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 65. 21 M2 SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS BOSQUES SECCION VI; SUPERFICIE DE TERRENO: 210. 00 M2; SUPERFICIE PRIVATIVA: 65. 21 M2; INDIVISO: 25. 00000%; PLANTA BAJA CON SUPERFICIE DE 30. 21 METROS CUADRADOS: AL SURESTE: 2. 99 M.CON SU PATIO DE SERVICIO; AL SUROESTE: 10. 105 M.CON PROPIEDAD PRIVADA; AL NOROESTE: 2, 99 M.CON SU CAJON DE ESTACIONAMIENTO; AL NORESTE: 10. 105 M.CON CASA 3; PLANTA ALTA CON SUPERFICIE DE 35. 00 METROS CUADRADOS; PATIO DE SERVICIO CON SUPERFICIE DE 5. 83 METROS CUADRADOS; CAJON CON SUPERFICIE DE 16. 28 METROS CUADRADOS .---- PROPIETARIO(S): ANA AMELIA ACOSTA HERNANDEZ.

REPORTA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES Y/O LIMITANTES

ACTO: HIPOTECA POR APERTURA DE CREDITO SIMPLE, CTA CORRIENTE, REFACCIONARIO, HABILITACION O AVIO FECHA DE INSCRIPCIÓN: 1800-04-01 13:22:00.0

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 27579 VOLUMEN MLXXXVIII ESPECIAL DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES NOTARIO PUBLICO NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN COACALCO DE BERRIOZABA EN LA QUE CONSTA APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA. ACREEDOR:HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO. ACREDITADO:ANA AMELIA ACOSTA HERNANDEZ MONTO DEL CREDITO: \$281,000.00 MN INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 742-743 DEL VOLUMEN 95 LIBRO SEGUNDO SECCION PRIMERA

VOLANTE: 1000000088158 CALIFICADOR: JUDITH MACIAS ESPINOSA - ANALISTA; INSCRIPCIONES CORRECCIÓN MATERIAL CON FECHA 21-11-2019 DERIVADO DE LA REVISION DE ANTECEDENTES CON MOTIVO DEL TRAMITE 258496 FOLIO REAL ELECTRONICO 105961 TENIENDO A LA VISTA EN EL TESTIMONIO ORIGINAL QUE DIO ORIGEN A LA PRESENTE INSCRIPCIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 8.35 Y 8.36 DEL CÓDIGO CIVIL, 66, 67, 68 DE LA LEY REGISTRAL Y 97, 98 Y 99, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL, TODOS PARA EL ESTADO DE MÉXICO, AL ENCONTRARSE ANTE LA PRESENCIA DE UN ERROR MATERIAL POR HABERSE OMITIDO EN LA INSCRIPCIÓN QUE ANTECEDE: "EL ACREDITADO CONSTITUYE GARANTIA HIPOTECARIA CIVIL EN PRIMER LUGAR Y GRADO DE PRELACION A FAVOR DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C I.B.D. SHF, ASI COMO EN SEGUNDO LUGAR Y GRADO DE PRELACION A FAVOR DE LA HIPOTECARIA POR LA CANTIDAD DE 72869.38 UDIS ...";EN ESTE ACTO SE AGREGA AL ASIENTO REGISTRAL QUE ANTECEDE; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----

		** ***





INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMENES

IFREM-MOD-MP-CER-16

OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:

00105961

IFR-PDN310522085058

ANALISTA:

ABIUD ARELI DIAZ FERNANDEZ

RECIBO(S) OFICIAL(ES)

PAGO(S)

TRÁMITE:

344111

ITDD0896136234591203

\$221.00

FECHA:

25/05/2022

PÁGINA: 2 DE

3

ACTO: HIPOTECA POR APERTURA DE CREDITO SIMPLE, CTA CORRIENTE, REFACCIONARIO, HABILITACION O AVIO FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2008-04-01 13:22:00.0

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 27579 VOLUMEN MLXXXVIII ESPECIAL DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES NOTARIO PUBLICO NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN COACALCO DE BERRIOZABA EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA. ACREEDOR:INTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y ANA AMELIA ACOSTA HERNANDEZCOMO EL TRABAJADOR O DEUDOR . MONTO DEL CRÉDITO:61.8298 VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 742-743 DEL VOLUMEN 95 LIBRO SEGUNDO SECCION PRIMERA. VOLANTE: 1000000088160 CALÍFICADOR: JUDITH MACIAS ESPINOSA - ANALISTA:INSCRIPCIONES

CORRECCIÓN MATERIAL CON FECHA 21-11-2019 DERIVADO DE LA REVISION DE ANTECEDENTES CON MOTIVO DEL TRAMITE 258496 TENIENDO A LA VISTA EN EL TESTIMONIO ORIGINAL QUE DIO ORIGEN A LA PRESENTE INSCRIPCIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 8.35 Y 8.36 DEL CÓDIGO CIVIL, 66, 67, 68 DE LA LEY REGISTRAL Y 97, 98 Y 99, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL, TODOS PARA EL ESTADO DE MÉXICO, AL ENCONTRARSE ANTE LA PRESENCIA DE UN ERROR MATERIAL POR HABERSE OMITIDO EN LA INSCRIPCIÓN QUE ANTECEDE: "EL TRABAJADOR CONSTITUYE HIPOTECA A FAVOR DEL INFONAVIT EN PRIMER LUGAR Y GRADO ..."; EN ESTE ACTO SE AGREGA AL ASIENTO REGISTRAL QUE ANTECEDE; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---

ACTO: CONVENIO MODIFICATORIO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012-04-13 11:59:08.052

INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 64628, LIBRO NÚMERO 2456, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2012 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 227 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA.

* EN LA QUE CONSTA RATIFICACION DEL CONTRATO DE CESIÓN QUE MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 38,707 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2011, ANTE EL LICENCIADO HÉCTOR MANUEL CÁRDENAS VILLAREEAL, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 201 DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRARON DE UNA PATE HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA COMO CEDENTE Y DE LA OTRA DEUTSCHE BANK MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/451, COMO CESIONARIO.

- - - HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, CEDE Y TRANSFIERE A DEUTSCHE BANK MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/451, TODOS LOS DERECHOS DE HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS CEDIDOS Y QUE QUEDARON RELACIONADOS SOBRE LOS INMUEBLES QUE MAS ADELANTE SE MENCIONAN Y EL FIDUCIARIO POR ESTE MEDIO ACEPTA DICHA TRANSFERENCIA Y CESIÓN. RECIBO OFICIAL: IPHB0188545690327281 \$ 346.00 CALIFICADOR; JANETTE ROSILES REDONDA - Analista: I VOLANTE DE ENTRADA: 2012067645

٠,	





INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMENES

IFREM-MOD-MP-CER-16

OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:

00105961

IFR-PDN310522085058

ANALISTA:

ABIUD ARELI DIAZ FERNANDEZ

RECIBO(S) OFICIAL(ES)

PAGO(S)

TRÁMITE:

344111

\$221.00

FECHA:

25/05/2022

ITDD0896136234591203

PÁGINA: 3 DE

3

SE CORRIÓ LA ANOTACIÓN DE AVISO PREVENTIVO. SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DE 12/05/2022.

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACIÓN A PETICIÓN DEL INTERESADO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL DÍA 25 DEL MES DE MAYO DE 2022.

THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		All and the state of the			
FUNCIÓN:	EL C. REGISTRADOR	NOMBRE: ADR	IANA VALLE HERNANDEZ	SERIAL NUM:	00001000000501682785
e8 2a 39 92 6b aa	23 ea a8 07 0f c1 ba 6a 5e c8 cb 9	96 02 79 95 32 55 67 42 3	81 21 2b e3 3f d0 af a5 52 1d dc 83 48 7 32 3f 82 4b f3 4e b9 6f 74 52 28 cb 84 4	7 9e eb 19 91 fa ae 9c	
c8 e6 de cc 1a 1f 0d	5e 5f b0 d7 56 97 2c c2 88 31 18 a 29 f2 b5 22 22 56 4d 00 1d 9b 3	3 70 f9 65 36 7f 61 05 ce 3 8 d5 84 64 61 c9 b0 09 e	19 e0 10 bc 8f ed a5 a4 8e 60 36 43 ba 1 71 6c 75 d8 58 b8 ad d2 93 57 f7 df a2 1 9 38 3b 1e 0d b3 0b 2c 5c 62 5a b0 b1 7 fd a3 df f0 a8 d6 e9 b7 a7	ld e6 91 6c 97 be f4 8a	
c8 e6 de cc 1a 1f 0d	c Se 5f b0 d7 56 97 2c c2 88 31 18 a 29 f2 b5 22 22 56 4d 00 1d 9b 3 bc 31 22 13 35 5	3 70 f9 65 36 7f 61 05 ce 3 8 d5 84 64 61 c9 b0 09 e	71 6c 75 d8 58 b8 ad d2 93 57 f7 df 92 1 9 38 3b 1e 0d b3 0b 2c 5c 62 5a b0 b1 7 fd a3 df f0 a8 d6 e9 b7 97	ld e6 91 6c 97 be f4 8a	A: 2022/05/25 14:10:53

Nombre del Notario Público: JARAMILLO MANZUR MARIO ALFREDO

Nombre de la o del Trabajador Derechohabiente:

HERNANDEZ ROSAS LORENZO

Número de Seguridad Social: 07947720590 Número de Crédito: 1522287287

El suscrito, en mi carácter de la o el Trabajador-Derechohabiente del **Instituto del Fondo Nacional** de la Vivienda para los Trabajadores, acepto los términos y condiciones contractuales que se contienen en:

A. Las cláusulas 2, 3, 5, 7, 9, 11 a 22 y 23 que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores me propone en el capítulo III de las "Condiciones Generales de Contratación número 2.03 que ofrece el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a sus derechohabientes con relación laboral vigente, para el otorgamiento de créditos destinados a la adquisición de vivienda", publicadas en el sitio de internet del INFONAVIT ubicado en la dirección electrónica www.infonavit.org.mx, vigentes a partir del 20 de mayo de 2021, y por consiguiente, convengo (i) en que las antedichas cláusulas formen parte integrante del Contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria que con esta fecha celebró con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores mediante la escritura pública que se otorga ante la fe del Notario arriba citado, y (ii) en que se tengan por reproducidas dichas cláusulas en este Anexo "A" del citado contrato, como si se insertasen a la letra; y en

B. Las cláusulas 1, 4,6, 8, 10 y 24 que el mismo Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores me propone en este acto, de conformidad con lo previsto en el Apartado D de las Condiciones Generales de Contratación a que hago referencia en el parágrafo anterior.

En virtud de lo anterior, manifiesto y acepto que las siguientes cláusulas son las estipulaciones del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria que con esta fecha celebró con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores mediante la Escritura pública que se otorga ante la fe del Notario arriba citado, sin perjuicio de aquellas otras cláusulas que asimismo pacto en la escritura pública antes citada:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES. Para efectos de lo estipulado en la Escritura y en estas condiciones generales de contratación, los siguientes términos y expresiones escritos con mayúscula inicial, sea que se utilicen en singular o en plural, tendrán el significado que enseguida se conviene:

1. Aportación Patronal: es la aportación que realiza el patrón de la o el Trabajador Derechohabiente a la Subcuenta de Vivienda de éste, en los términos dispuestos en la fracción II del artículo 29 de la Ley.

- 2. Aportaciones Voluntarias: Son aquellas cantidades que son aportadas directamente por la o el Trabajador Derechohabiente o por conducto de su patrón y que son depositadas en la subcuenta de aportaciones voluntarias de su cuenta individual.
- 3. Aviso: es el documento que el INFONAVIT podrá publicar y mediante el cual se dará a conocer públicamente la o las resoluciones del H. Consejo de Administración del INFONAVIT relacionadas con los distintos productos de Crédito, las Reglas, las Políticas y/o estas condiciones generales de contratación, mismo que se estará previamente disponible a la fecha de firma de la Escritura en el sitio de internet del INFONAVIT.
- 4. Aviso para Retención de Descuentos: es la comunicación emitida por el INFONAVIT, a través de la cual notifica al patrón de la o el Trabajador Derechohabiente que, a partir de la fecha señalada en el mismo, deberá efectuar la retención y entero de los descuentos correspondientes a las amortizaciones mensuales con que la o el Trabajador Derechohabiente cubrirá al INFONAVIT el Crédito Otorgado, los intereses devengados y cualquier otro adeudo, en los términos estipulados en estas condiciones generales de contratación siempre que la o el Trabajador Derechohabiente tenga Relación Laboral Vigente.
- 5. Beneficiario: es la persona señalada como tal en la Carta de Condiciones Financieras Definitivas, a quien el INFONAVIT deba entregar, por cuenta de la o el Trabajador Derechohabiente las sumas de dinero correspondientes al importe total o parcial del Crédito Neto, el Saldo de la Subcuenta de Vivienda.
- **6. Carta de Condiciones Financieras Definitivas:** es la carta por la que el INFONAVIT comunica y propone a la o el Trabajador Derechohabiente las condiciones y características financieras bajo las que le otorgará el crédito por él solicitado.
- 7. Cédula de Determinación: es la cédula que el INFONAVIT directamente o por conducto del Instituto Mexicano del Seguro Social emite y entrega al patrón del Trabajador, según lo dispuesto en el artículo 24 (veinticuatro) del vigente "Reglamento de inscripción, pago de aportaciones y entero de descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores" y mediante la cual el INFONAVIT hace la determinación de la parte del salario integrado de la o el Trabajador Derechohabiente que el patrón debe retener y enterar para la amortización del Crédito Otorgado y pago de los intereses devengados y cualquier otro adeudo.
- 8. Constancia de Crédito: es la comunicación por la que el INFONAVIT notifica la o el Trabajador Derechohabiente (i) el cumplimiento de los requisitos establecidos por las Reglas para el otorgamiento del crédito solicitado, (ii) el plazo forzoso para la celebración del Contrato y (iii) los documentos e información que deberá proporcionar al notario designado para la formalización de la Escritura.

- **9.** Contrato: es el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria que celebran en la Escritura el INFONAVIT y la o el Trabajador Derechohabiente, mediante el cual aquél otorga a éste el crédito por él solicitado y para cuya celebración la o el Trabajador Derechohabiente acepta (i) las condiciones y características financieras consignadas en la Carta de Condiciones Financieras Definitivas y (ii) estas condiciones generales de contratación.
- 10. Contrato de Fideicomiso: es el contrato de fideicomiso mediante el que el INFONAVIT constituyó el fideicomiso denominado Fondo de Protección de Pagos, de conformidad con las Reglas y los Lineamientos, el cual está publicado en el sitio de internet del INFONAVIT ubicado en la dirección electrónica www.infonavit.org.mx.
- 11. Contrato de Proveeduría: es el contrato que el INFONAVIT tiene celebrado con cada uno de los Proveedores que aparecen listados en su sitio de internet que se ubica en la dirección electrónica www.infonavit.org.mx, mediante el que el Proveedor se obliga a vender a la o el Trabajador Derechohabiente del INFONAVIT las Ecotecnologías autorizadas por éste, cuyos precios serán pagados por el propio INFONAVIT, por cuenta y orden las o los Trabajadores Derechohabientes que reciban de éste un Crédito para la adquisición de una vivienda y el Crédito otorgado para Ecotecnologías el cual se destinará para la adquisición e instalación en ésta de Ecotecnologías.
- 12. Crédito Neto: es la cantidad de dinero señalada en la Carta de Condiciones Financieras Definitivas que resulta de restar del importe del Crédito Otorgado y en su caso, del importe del Crédito otorgado para Ecotecnologías, el importe total de los Gastos de Titulación, Financieros y de Operación.
- 13. Crédito Otorgado: es el crédito simple que mediante el Contrato el INFONAVIT otorga la o el Trabajador Derechohabiente (i) por la cantidad de dinero señalada en la Carta de Condiciones Financieras Definitivas y, en su caso, adicionalmente (ii) por la cantidad que corresponda a la ampliación de este crédito simple, en los términos estipulados en el primer párrafo de la cláusula 4 de estas condiciones generales de contratación.
- 14. Crédito otorgado para Ecotecnologías: es el crédito simple que mediante el Contrato el INFONAVIT otorga la o el Trabajador Derechohabiente por la cantidad de dinero señalada en la Carta de Condiciones Financieras Definitivas para destinarla específicamente a la adquisición e instalación de Ecotecnologías en la Vivienda, en su caso.
- 15. Crédito para Vivienda: es la cantidad de dinero que la o el Trabajador dispone del Crédito Otorgado para destinarla a la adquisición de la propiedad de la Vivienda.

- 16. Cuenta Bancaria: es la cuenta de depósito bancario de dinero a la vista que se identifica en la Carta de Condiciones Financieras Definitivas con el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), de la que el Beneficiario es titular en institución de crédito establecida en el país.
- 17. Cuota Mensual de Amortización del Crédito: es el importe que la o el Trabajador Derechohabiente está obligado a cubrir mensualmente al INFONAVIT para liquidar el Saldo Insoluto del Crédito, la cual cubrirá con su propio peculio y tal cantidad se complementará con la aportación patronal. Este importe será el que se señale en la Carta de Condiciones Financieras Definitivas.
- 18. Cuota Mensual de Aportación al Fondo de Protección de Pagos: es la suma dineraria que la o el Trabajador Derechohabiente se obliga a aportar mensualmente al Fondo de Protección de Pagos, en los términos estipulados en la cláusula 16 de estas condiciones generales de contratación, misma que se indica inicialmente en la Carta de Condiciones Financieras Definitivas.
- **19.** *Ecotecnologías:* son los aparatos y equipos que la o el Trabajador Derechohabiente adquirirá e instalará en la Vivienda que adquiere con el Crédito Otorgado.
- 20. Escritura: es la escritura otorgada ante notario mediante la que el INFONAVIT y la o el Trabajador Derechohabiente celebran el Contrato.
- 21. Fecha de Pago: es el último día de cada Período Mensual, sin perjuicio de lo estipulado en el último párrafo de la sección 8.2 de la cláusula 8 de estas condiciones generales de contratación.
- 22. Fondo de Ahorro INFONAVIT: es la suma total de las aportaciones realizadas al Fondo Nacional de la Vivienda a favor del Trabajador hasta el primer bimestre de 1992 (mil novecientos noventa y dos), según el registro que hubiere en la contabilidad que de dicho fondo lleva el INFONAVIT.
- 23. Fondo de Protección de Pagos: es el fideicomiso constituido mediante el Contrato de Fideicomiso, por medio del cual el Trabajador otorga al INFONAVIT la cobertura estipulada en la cláusula 16 de estas condiciones generales de contratación.
- **24.** Gastos de Titulación, Financieros y de Operación: son la suma de (i) los gastos que se causan por la originación del Crédito Otorgado y (ii) los gastos notariales que se generan por la escrituración del mismo, misma que se señala en la Carta de Condiciones Financieras Definitivas. Se entenderá que la suma que no se aplique a cubrir los gastos notariales, se aplicaran a los gastos que se causen por la originación.
- 25. Impuestos y derechos: es la suma de los impuestos y derechos que se causan por los actos que se consignan en la Escritura y por la inscripción de ésta en el registro público de la propiedad

que corresponda, los cuales son a cargo del Trabajador.

- 26. INFONAVIT: es el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- 27. Ley: es la "Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores".
- 28. Lineamientos: son los "Lineamientos que establecen las características, condiciones, modalidades y beneficios que deberá reunir la cobertura de protección de pagos que, mediante un fondo, otorguen los trabajadores que reciban crédito del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores", emitidos por el Consejo de Administración del INFONAVIT y publicados en su sitio de internet ubicado en la dirección electrónica www.infonavit.org.mx.
- 29. Número de Crédito: es el número señalado en la Carta de Condiciones Financieras Definitivas con el que se identifica el Crédito Otorgado, para efectos de su administración por el INFONAVIT.
- 30. Período Mensual: es cada mes natural por el cual deben pagarse intereses sobre el Saldo de Capital y debe amortizarse éste conforme a lo convenido en estas condiciones generales de contratación, mismo que corre del día primero al día último de ese mes. Como excepción, se entenderá que el primer Período Mensual es irregular, toda vez que inicia el día en que se efectúa la disposición del Crédito Otorgado y termina el último día del mismo mes en que se realizó dicha disposición.
- 31. *Prima del Seguro de Daños:* es la suma en pesos señalada en la Carta de Condiciones Financieras Definitivas que la o el Trabajador Derechohabiente que decida adquirir la cobertura que contrató el Instituto, está obligado a cubrir mensualmente al INFONAVIT en concepto de prima del seguro de daños que éste contrate, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 15.
- 32. *Proveedor:* es el comerciante que, conforme a lo estipulado en el respectivo Contrato de Proveeduría que tiene celebrado con el INFONAVIT, venda a la o el Trabajador Derechohabiente las Ecotecnologías que éste elija libremente para incorporar en la Vivienda, y a quien el INFONAVIT entregará, por cuenta del Trabajador y en cumplimiento del mandato que se estipula en la cláusula 6 de estas condiciones generales de contratación, el importe dinerario del Crédito otorgado para Ecotecnologías en concepto de pago del precio de venta de dichas Ecotecnologías y del costo de instalación, una vez que las mismas hayan sido entregadas a la o el Trabajador Derechohabiente e instaladas en la Vivienda, en su caso.
- **33.** Reglas: son las vigentes "Reglas para el otorgamiento de créditos a los trabajadores derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores", o aquellas que en su caso las sustituyan.

- **34.** *Relación Laboral Vigente:* es la que se encuentra regulada por el Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 35. Saldo de Capital: es el importe de la suerte principal del Crédito Otorgado que la o el Trabajador Derechohabiente adeuda al INFONAVIT, sin incluir intereses devengados y no pagados, ni cualquier otro accesorio, excepto los intereses ordinarios que se capitalicen en caso de cualquier prórroga que se conceda según lo estipulado en la cláusula 12 de estas condiciones generales de contratación.
- 36. Saldo de la Subcuenta de Vivienda: es la suma de dinero que está registrada, por la administradora de fondos para el retiro que administra la cuenta individual del Sistema de Ahorro para el Retiro la o el Trabajador Derechohabiente, como saldo en la Subcuenta de Vivienda en la fecha de expedición de la Constancia de Crédito, misma que asciende a la cantidad señalada en la Carta de Condiciones Financieras Definitivas.
- 37. Saldo Insoluto del Crédito: es el importe del Saldo de Capital que la o el Trabajador Derechohabiente adeuda al INFONAVIT, más los intereses devengados y no pagados y cualquier otro accesorio.
- 38. Subcuenta de Vivienda: es la subcuenta de vivienda que integra la cuenta individual del Sistema de Ahorro para el Retiro la o el Trabajador Derechohabiente.
- 39. Suma de Pago Personal: es la suma en pesos señalada en la Carta de Condiciones Financieras Definitivas que la o el Trabajador Derechohabiente está obligado a cubrir mensualmente al INFONAVIT con recursos de su propio peculio para pago de la Cuota Mensual de Amortización del Crédito.
- 40. Tasa de Interés Ordinario: es la tasa anual de interés ordinario que se pacta en el tantopor ciento o porcentaje que se señala en la Carta de Condiciones Financieras Definitivas.
- 41. Trabajador Derechohabiente: es aquella persona con o sin Relación Laboral Vigente, que celebra el Contrato con el INFONAVIT y recibe el Crédito Otorgado.
- **42.** *Vendedor:* es la persona que vende a la o el Trabajador Derechohabiente la Vivienda que se identifica y describe en el antecedente relativo de la Escritura.
- **43.** *Vivienda:* es el inmueble destinado a casa-habitación que la o el Trabajador Derechohabiente adquiere en propiedad, a la cual se hace referencia en estas condiciones generales de contratación el cual deberá cumplir con los requisitos previstos en las Reglas.

CLÁUSULA 2. SALDO DE LA SUBCUENTA DE VIVIENDA Y FONDO DE AHORRO INFONAVIT.

La o el Trabajador Derechohabiente autoriza e instruye al INFONAVIT de manera expresa e irrevocable para que, por su cuenta, entregue el Saldo de la Subcuenta de Vivienda al Beneficiario mediante el depósito de la suma dineraria correspondiente para abono en la Cuenta Bancaria.

En caso de que el Saldo de la Subcuenta de Vivienda entregado al Beneficiario resultare ser mayor al saldo que legalmente correspondía a la o el Trabajador Derechohabiente en su Subcuenta de Vivienda a la fecha de expedición de la Constancia de Crédito, según la información que la correspondiente Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR proporcionare al INFONAVIT con posterioridad a esa misma fecha, la o el Trabajador desde ahora se obliga a aceptar la ampliación del crédito simple que el INFONAVIT le otorga mediante el Contrato, la cual será hasta por una suma dineraria igual a la diferencia que resulte de restar al Saldo de la Subcuenta de Vivienda que el INFONAVIT hubiere entregado al Beneficiario, el saldo que legalmente correspondía a la o el Trabajador Derechohabiente en su Subcuenta de Vivienda a la fecha de expedición de la Constancia de Crédito. De igual manera, la o el Trabajador Derechohabiente se obliga a reconocer desde ahora que dispuso, en la fecha de firma de la Escritura, de la suma dineraria que importa la ampliación del crédito simple que el INFONAVIT le otorga, conforme a lo estipulado en este párrafo.

En caso de que el Saldo de la Subcuenta de Vivienda entregado al Beneficiario resultare ser menor al saldo que legalmente correspondía a la o el Trabajador Derechohabiente en su Subcuenta de Vivienda a la fecha de expedición de la Constancia de Crédito, según la información que la correspondiente Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR proporcionare al INFONAVIT con posterioridad a esa misma fecha, el INFONAVIT aplicará al pago del Saldo Insoluto del Crédito que tuviere la o el Trabajador Derechohabiente la suma dineraria que sea igual a la diferencia que resulte de restar al saldo que legalmente correspondía a la o el Trabajador Derechohabiente en su Subcuenta de Vivienda, a la fecha de expedición de la Constancia de Crédito, el Saldo de la Subcuenta de Vivienda que el INFONAVIT hubiere entregado al Beneficiario.

La o el Trabajador Derechohabiente manifiestan su conformidad para que mientras se encuentre vinculado a una Relación Laboral Vigente, el INFONAVIT aplique las aportaciones patronales que se hicieren a su Subcuenta de Vivienda, con posterioridad a la fecha de expedición de la Constancia de Crédito, al pago del Saldo Insoluto del Crédito, mientras éste no haya sido íntegramente pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis de la Ley. Lo anterior se conviene sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula 8.

La o el Trabajador Derechohabiente asimismo autoriza e instruye de manera expresa e irrevocable al INFONAVIT para que aplique el Fondo de Ahorro INFONAVIT a amortizar el Saldo de Capital.

La o el Trabajador Derechohabiente y el INFONAVIT están de acuerdo en que la recepción de la suma dineraria se acreditará mediante los documentos que expida la institución de crédito para

hacer constar el correspondiente abono a la Cuenta Bancaria, por lo que en este acto manifiestan su conformidad para que dichos documentos hagan las veces del recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda por la recepción del Saldo de la Subcuenta de Vivienda.

La o el Trabajador Derechohabiente libera al INFONAVIT de cualquier responsabilidad que resulte de la entrega dineraria que haga por cuenta suya al Beneficiario, por lo que no se reserva ningún derecho o acción en contra del INFONAVIT.

CLÁUSULA 3. APORTACIONES VOLUNTARIAS. En el caso de que la o el Trabajador Derechohabiente hubiera efectuado Aportaciones Voluntarias en su Cuenta Individual, podrá otorgar su consentimiento ante el Instituto, previamente o al momento de firmar el Contrato, para que el importe de esas aportaciones se transfiera a su Subcuenta de Vivienda a fin de que sea aplicado para el otorgamiento del Crédito que le otorgue el INFONAVIT, en los términos de la cláusula 6 prevista en este instrumento.

CLÁUSULA 4. IMPORTE Y DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO. El INFONAVIT otorga a la o el Trabajador Derechohabiente un crédito simple por la cantidad que se señala en la Carta de Condiciones Financieras Definitivas como el importe del Crédito Otorgado. Las partes están de acuerdo de que en caso de que el INFONAVIT ampliare este crédito simple conforme a lo estipulado en la cláusula 2 de estas condiciones generales de contratación, se entenderá que el Crédito Otorgado comprende además el importe de la ampliación de este crédito simple.

En el Crédito Otorgado no quedan comprendidos los intereses ordinarios y demás accesorios que deba cubrir el Trabajador a favor del INFONAVIT conforme a estas condiciones generales de contratación, excepto los Gastos de Titulación, Financieros y de Operación.

La o el Trabajador Derechohabiente dispone del importe del Crédito Otorgado en la fecha de firma del Contrato, por lo que se presume que en tal acto extiende simultáneamente al INFONAVIT el recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda por la cantidad dispuesta del Crédito Otorgado. El INFONAVIT y la o el Trabajador Derechohabiente están de acuerdo asimismo en que la Escritura hará prueba plena, por lo que hace a la disposición del Crédito Otorgado y la entrega a la o el Trabajador Derechohabiente de la suma dispuesta del mismo.

La o el Trabajador asimismo otorga al INFONAVIT, en la fecha misma de celebración del Contrato, los mandatos para que, conforme a lo estipulado en la cláusula 6 de estas condiciones generales de contratación y en aplicación de las sumas dinerarias dispuestas del Crédito Otorgado, (i) entregue al Vendedor, en concepto de pago parcial del precio de la Vivienda, la suma dineraria como importe del Crédito Otorgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de celebración del Contrato, y (ii) entregue al Proveedor, en concepto de pago del precio de venta e instalación de las Ecotecnologías que adquiera el Trabajador, la suma dineraria como importe del Crédito otorgado

para Ecotecnologías, dentro del plazo que tenga convenido el INFONAVIT con el Proveedor en el Contrato de Proveeduría.

La o el Trabajador Derechohabiente podrá libremente decidir si dispone o no del Crédito otorgado para Ecotecnologías que el INFONAVIT le otorga desde la fecha de celebración de este Contrato, el cual podrá disponer hasta un bimestre antes de liquidar el importe del crédito otorgado en la fecha de firma del Contrato. En el caso de que decida disponer de los recursos para Ecotecnologías, la o el Trabajador Derechohabiente dispondrá del Crédito otorgado mediante la adquisición que haga de las Ecotecnologías con el Proveedor y se entenderá que la o el Trabajador Derechohabiente dispone del Crédito otorgado para Ecotecnologías en la fecha en que el INFONAVIT pague al Proveedor el precio de venta e instalación de las Ecotecnologías que aquél adquiera.

En caso de que el Crédito otorgado para Ecotecnologías no sea ejercido por la o el Trabajador Derechohabiente, los pagos que efectúe la o el Trabajador Derechohabiente se destinarán a reducir el adeudo del crédito (Saldo Insoluto del Crédito) a manera de prepago.

La o el Trabajador Derechohabiente entonces reconoce deber y se obliga a pagar al INFONAVIT, conforme a lo estipulado en estas Condiciones Generales de Contratación, la Ley y las Reglas, la suma dineraria total que dispone del Crédito Otorgado y del monto que disponga del Crédito otorgado para Ecotecnologías.

Las partes están de acuerdo que el Crédito Otorgado se identificará con el Número de Crédito que se indica en la Carta de Condiciones Financieras Definitivas.

CLÁUSULA 5. GASTOS. La o el Trabajador Derechohabiente se obliga a pagar en la fecha de firma de la Escritura, con el monto dinerario dispuesto del Crédito Otorgado y por conducto del INFONAVIT, los Gastos de Titulación, Financieros y de Operación.

La o el Trabajador Derechohabiente autoriza e instruye de manera expresa e irrevocable al INFONAVIT para que de la suma dispuesta del Crédito Otorgado entregue, por cuenta suya, las cantidades dinerarias que correspondan en concepto de pago de los Gastos de Titulación, Financieros y de Operación, precisamente a quienes tuvieren derecho a obtener el pago de éstos y en las fechas en que los mismos deban cubrirse.

La o el Trabajador Derechohabiente se obliga asimismo a pagar mensualmente los gastos que se causen por concepto de Cuota de Administración del Crédito y por concepto de Prima de Seguro de Daños.

La o el Trabajador Derechohabiente acepta y reconoce que la determinación o cálculo de los impuestos y derechos que se causan con motivo de la Escritura ha sido realizada por el notario ante cuya fe se otorga dicho instrumento. Por consiguiente, el INFONAVIT no será responsable en ningún

caso sí, con posterioridad a la fecha de firma de la Escritura, resultare una diferencia a cubrir por concepto de impuestos y derechos, como consecuencia de un error en la determinación o cálculo de los impuestos o derechos a pagar en que hubiere incurrido el mismo notario de la determinación de éstos que hiciere la autoridad tributaria competente.

CLÁUSULA 6. DESTINO DEL CRÉDITO. La o el Trabajador Derechohabiente se obliga a destinar, en la fecha de firma de la Escritura, el importe dispuesto del Crédito Otorgado:

- 1. A la adquisición de la propiedad de la Vivienda;
- II. Al pago de los Gastos de Titulación, Financieros y de Operación cuando apliquen, y;
- III. En caso de que la o el Trabajador Derechohabiente opte por ejercer el Crédito otorgado para Ecotecnologías, deberá destinarlo al mejoramiento de la Vivienda mediante la adquisición e instalación de las mismas, en los términos estipulados en estas condiciones generales de contratación.

Por consiguiente, la o el Trabajador Derechohabiente autoriza e instruye de manera expresa e irrevocable al INFONAVIT para que, por cuenta suya, y con cargo al Crédito Otorgado y dispuesto, entregue:

- a) Al Vendedor, la suma dineraria correspondiente al Crédito para Vivienda, en concepto de pago parcial del precio de la compra-venta de la Vivienda que se conviene en la Escritura, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de celebración del Contrato; y
- b) Al Proveedor, la suma dineraria correspondiente al Crédito otorgado para Ecotecnologías, en concepto de pago del precio de venta e instalación de las Ecotecnologías que el propio Trabajador adquiera de dicho Proveedor.

El INFONAVIT entregará al Vendedor y al Proveedor las sumas dinerarias antes estipuladas mediante el depósito de las mismas para abono en la Cuenta Bancaria del Vendedor y en la Cuenta Bancaria del Proveedor que éste señalare en el respectivo Contrato de Proveeduría, en el entendido de que las entregas que realice el INFONAVIT se acreditarán con los comprobantes bancarios que expidan las correspondientes instituciones de crédito para hacer constar los depósitos de dichas sumas dinerarias en tales cuentas bancarias.

El INFONAVIT además entregará al Proveedor la suma dineraria que le corresponda, en los términos convenidos en el Contrato de Proveeduría que tenga celebrado con el INFONAVIT.

La o el Trabajador Derechohabiente libera al INFONAVIT de cualquier responsabilidad que resulte de la entrega dineraria que haga al Vendedor y al Proveedor, en los términos estipulados en esta cláusula, por lo que no se reserva ningún derecho o acción en contra del INFONAVIT por dicha

causa.

CLÁUSULA 7. PLAZO DEL CRÉDITO. El plazo para el pago del Saldo de Capital será el que se determine en la Carta de Condiciones Financieras Definitivas, mismo que no excederá 30 (treinta) años contados a partir de la fecha de firma del Contrato. La o el Trabajador Derechohabiente se obliga a pagar el Saldo de Capital, así como los intereses que se devenguen en los términos de estas condiciones generales de contratación y cualquier otro adeudo, mediante el pago de 360 (trescientas sesenta) amortizaciones mensuales conforme a lo estipulado en la cláusula 8 siguiente.

Para efectos de lo antes estipulado, las partes están de acuerdo que el cómputo del transcurso de dicho plazo sólo comprenderá los Periodos Mensuales respecto de los que la o el Trabajador Derechohabiente tenga la obligación de pago de las amortizaciones mensuales correspondientes y haya efectivamente pagado éstas.

Los meses y fracciones de mes de las prórrogas que se le concedieren, no se computarán como parte del tiempo transcurrido del plazo que se pacta para el pago del Saldo de Capital.

Por consiguiente, no obstante que hubieren transcurrido 30 (treinta) años naturales a partir de la fecha de firma de la Escritura, mientras el Trabajador no se encontrare al corriente en el pago de sus obligaciones mensuales de amortizar el Saldo de Capital y de cubrir los intereses que se causen o si se le hubieren otorgado prórrogas, el Contrato continuará surtiendo plenamente sus efectos legales y las obligaciones de pagar las amortizaciones mensuales estipuladas en la cláusula 8 de estas condiciones generales de contratación seguirán vigentes hasta que el Trabajador haya dado cumplimiento a las mismas.

Si transcurrido el plazo de 30 (treinta) años, conforme a lo estipulado en esta cláusula, existiere cualquier saldo pendiente a cargo de la o el Trabajador Derechohabiente, el INFONAVIT lo liberará del pago de dicho saldo pendiente, y cancelará en consecuencia el gravamen que se tenga constituido sobre el inmueble objeto de la Escritura, siempre y cuando la o el Trabajador Derechohabiente hubiera cumplido con todas sus obligaciones y en especial con la de pago, en los términos pactados en estas condiciones generales de contratación.

CLÁUSULA 8. AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO. Desde el momento del otorgamiento del crédito y durante todo el tiempo que la o el Trabajador Derechohabiente se encuentre vinculado a una relación laboral sujeta al régimen de la Ley, se obliga a pagar el Saldo de Capital, así como los intereses que se devenguen conforme a estas condiciones generales de contratación y cualquier otro adeudo, mediante el pago de amortizaciones mensuales y consecutivas, cada una de las cuales será por la cantidad en pesos que se indica en la Carta de Condiciones Financieras Definitivas como la Cuota Mensual de Amortización del Crédito.

La primera amortización mensual a cuyo pago está obligado la o el Trabajador Derechohabiente será la que corresponda al Periodo Mensual siguiente al mes en que se firme la Escritura.

La o el Trabajador Derechohabiente se obliga a pagar cada Cuota Mensual de Amortización del Crédito que sea exigible.

Con el objeto de disminuir el Saldo de Capital del Crédito, la o el Trabajador Derechohabiente se obliga y autoriza al Infonavit a que las Aportaciones Patronales subsecuentes a la fecha de la expedición de la Constancia de Crédito, se apliquen a amortizar el Saldo de Capital del Crédito solamente en el caso de no existir adeudos pendientes, en el caso de existir adeudos, las Aportaciones Patronales subsecuentes se aplicarán a los adeudos pendientes de pago cuya aplicación será del más antiguo al más reciente según se prevé en la Cláusula 10 del presente instrumento.

La o el Trabajador Derechohabiente instruye y autoriza expresamente a sus patrones actuales o futuros para que, a partir de la fecha señalada en el Aviso para Retención de Descuentos o la Cédula de Determinación, realicen los correspondientes descuentos y retenciones a su salario integrado en forma semanal, quincenal o según la periodicidad con que se le pague éste, al efecto de que su patrón entere al INFONAVIT las sumas descontadas y retenidas y así cubra las amortizaciones mensuales estipuladas en esta cláusula.

Si la o el Trabajador Derechohabiente sólo percibiere un salario mensual no mayor a un salario mínimo mensual, el descuento y retención que su patrón realice a su salario será entonces, mientras percibiere este salario mensual, por la cantidad en pesos que represente el 20% (veinte por ciento) de dicho salario.

Quedará bajo la exclusiva responsabilidad de la o el Trabajador Derechohabiente vigilar que en los recibos de sueldo que le entregue su patrón se consignen los descuentos que éste realice a su sueldo, cerciorarse que dichos descuentos sean por los montos correspondientes a las amortizaciones mensuales, y, en caso de que en los recibos de sueldo no se consignen los descuentos realizados, hacer del conocimiento del INFONAVIT esta circunstancia de manera inmediata.

Si la o el Trabajador Derechohabiente por cualquier causa dejare de estar vinculado por una relación laboral sujeta al régimen de la Ley o si se suspendieren los efectos de esa relación laboral de la o del Trabajador Derechohabiente, éste se obliga a cubrir directamente al INFONAVIT el Saldo de Capital, los intereses que se devenguen y cualquier otro adeudo, mediante el pago de amortizaciones mensuales consecutivas, cada una de las cuales será por la cantidad en pesos que se indica en la Carta de Condiciones Financieras Definitivas como la Cuota Mensual de Amortización del Crédito,

salvo en los casos que se prevén en los artículos 41 (cuarenta y uno) y 51 (cincuenta y uno) de la Ley.

La o el Trabajador Derechohabiente tendrá la obligación de continuar pagando directamente las amortizaciones mensuales según lo convenido en el párrafo anterior a partir de la fecha en que dejare de percibir ingresos salariales y mientras no se encuentre sujeto a una relación laboral o no se reanuden los efectos de su relación laboral, a menos que se encuentre gozando de alguna prórroga de las previstas en la cláusula 12 de este instrumento o bien del Fondo de Protección de pagos a que se refiere la cláusula 16 de este documento.

Si la o el Trabajador Derechohabiente obtuviere la jubilación, si se le determinare incapacidad parcial permanente menor al 50% (cincuenta por ciento) o si cambiare de empleo y estuviere sujeto a una relación laboral regida por el apartado "B" del artículo 123 (ciento veintitrés) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, también estará obligado a cubrir directamente al INFONAVIT el Saldo de Capital y el saldo insoluto de los intereses devengados y de cualquier otro adeudo, mediante el pago de las amortizaciones mensuales que se estipula en el primer párrafo de esta cláusula, mientras se encontrare en los supuestos previstos en este párrafo.

La o el Trabajador Derechohabiente se obliga a pagar cada Cuota Mensual de Amortización del Crédito que sea exigible.

En el caso de que la o el Trabajador Derechohabiente nuevamente se encuentre vinculado a una Relación Laboral Vigente, está de acuerdo en efectuar los pagos para la amortización del Crédito otorgado por el INFONAVIT en los términos previstos en la primera parte de esta cláusula.

Sin perjuicio de las acciones, procedimientos y soluciones de cobranza que ofrezca el INFONAVIT, desde ahora la o el Trabajador Derechohabiente está de acuerdo y se obliga a efectuar los pagos correspondientes a las amortizaciones mensuales que se estipula en esta cláusula, para ello no será necesario que medie cobro, requerimiento o recordatorio alguno por parte del INFONAVIT, y la o el Trabajador Derechohabiente deberá cubrir directamente las amortizaciones mensuales al INFONAVIT en el domicilio convencional señalado por éste en la Escritura o en el que señalare substitutivamente en el futuro por escrito.

Sin perjuicio de lo antes estipulado, la o el Trabajador Derechohabiente podrá realizar el pago de las amortizaciones mensuales mediante (i) depósito del importe correspondiente a las mismas en la cuenta bancaria que el INFONAVIT le indique a través del estado de cuenta y correspondiente al Período Mensual inmediato anterior al que corresponda la amortización mensual de cuyo pago se trate, con el señalamiento de la Línea de Captura y de la institución de crédito en que esté abierta dicha cuenta, o (ii) cualquier otra forma de pago que el INFONAVIT comunique a la o el Trabajador Derechohabiente por cualquier medio y éste acepte.

Sección 8.1. Estipulaciones respecto a la cuota mensual de amortización del crédito. (a) La Cuota Mensual de Amortización del Crédito se determinadividiendo el Monto de Crédito Otorgado entre el factor de pago que correspondió a la o el Trabajador Derechohabiente de la Tabla de factores de pago para el cálculo del Monto Máximo de Crédito misma que esté vigente al momento en que el INFONAVIT expidió la Constancia de Crédito. (b) Las amortizaciones mensuales estipuladas en esta cláusula se pagarán por su correspondiente Periodo Mensual y deberán cubrirse a más tardar en la Fecha de Pago de su respectivo Periodo Mensual, o, en caso de que la Fecha de Pago sea día inhábil, en el día hábil inmediato anterior a la misma.

El INFONAVIT se reserva el derecho de señalar un día distinto del mes natural como nueva Fecha de Pago durante el plazo estipulado para el pago del Saldo de Capital, los intereses devengados y cualquier otro adeudo. En este caso, el INFONAVIT dará a conocer a la o el Trabajador Derechohabiente la nueva Fecha de Pago en el estado de cuenta del mes o semestre inmediato anterior a aquel en que surtirá efectos el señalamiento de esa nueva Fecha de Pago, entendiéndose por aceptada ésta en el momento en que la o el Trabajador Derechohabiente realice el pago de la amortización mensual que deba cubrirse en la nueva Fecha de Pago.

CLÁUSULA 9. INTERÉS ORDINARIO. El Saldo de Capital causará intereses ordinarios por cada Período Mensual, los cuales se determinarán aplicando la Tasa de Interés Ordinario sobre el Saldo de Capital que hubiere en la Fecha de Pago. Los intereses ordinarios se devengarán a partir de la fecha de disposición del Crédito Otorgado, conforme a lo estipulado en estas condiciones generales de contratación, y hasta la fecha en que la o el Trabajador Derechohabiente pague totalmente el Saldo de Capital.

La o el Trabajador Derechohabiente pagará los intereses ordinarios devengados en el Período Mensual precisamente en la Fecha de Pago correspondiente a ese Periodo Mensual.

Los intereses ordinarios devengados en el primer Periodo Mensual irregular, que corre desde la fecha de disposición del Crédito Otorgado y hasta el último día del mes en que se realizó dicha disposición, se pagarán a más tardar en la Fecha de Pago del Periodo Mensual que corresponda al mes siguiente al en que se realizó esa disposición.

Para calcular los intereses ordinarios correspondientes a cada Período Mensual, la tasa de interés ordinario se dividirá entre 360 (trescientos sesenta) y el resultado se multiplicará por 30 (treinta). La tasa resultante se multiplicará por el Saldo de Capital y el producto resultante será la cantidad que por concepto de intereses ordinarios deberá pagar el Trabajador al INFONAVIT en la Fecha de Pago que corresponda.

CLÁUSULA 10. APLICACIÓN DE PAGOS. Los pagos que la o el Trabajador Derechohabiente realizare al INFONAVIT, según lo estipulado en la cláusula 8 de estas Condiciones Generales de Contratación, y las Aportaciones Patronales que el patrón de la o el Trabajador Derechohabiente realizare a su Subcuenta de Vivienda, se aplicarán al pago del Saldo Insoluto del Crédito y de los demás adeudos que sean a cargo del Trabajador conforme a lo siguiente:

- A. Cuando la o el Trabajador Derechohabiente se encontrare sujeto a una Relación Laboral Vigente, los pagos realizados se aplicarán:
- a. En primer lugar, al pago de la Prima del Seguro de Daños, en su caso;
- b. En segundo lugar, al pago de la Cuota de Administración del Crédito, en su caso;
- c. En tercer lugar, al pago de la Cuota Mensual de Aportación al Fondo de Protección de Pagos;
- d. En cuarto lugar, al pago total de los intereses ordinarios devengados en el Período Mensual correspondiente; y
- e. En quinto lugar, al pago del Saldo de Capital.
- B. Cuando la o el Trabajador Derechohabiente no se encontrare sujeto a una Relación Laboral Vigente, los pagos realizados se aplicarán:
- a. En primer lugar, al pago de la Prima del Seguro de Daños, en su caso;
- b. En segundo lugar, al pago de la Cuota de Administración del Crédito, en su caso;
- c. En tercer lugar, al pago total de los intereses ordinarios devengados en el Período Mensual correspondiente; y
- d. En cuarto lugar, al pago del Saldo de Capital.

En el caso de que existan adeudos vencidos y no cubiertos conforme a lo establecido en estas condiciones generales de contratación y la o el Trabajador Derechohabiente realizare cualesquiera pagos al INFONAVIT, incluyendo las Aportaciones Patronales que el patrón de la o del Trabajador Derechohabiente realizare a su Subcuenta de Vivienda, éstos se aplicarán a cubrir el adeudo vencido más antiguo en el siguiente orden de adeudos vencidos: (i) Prima de Seguro de Daños, en su caso, (ii) Cuota de Administración del Crédito, en su caso, (iii) Cuota Mensual de Aportación al Fondo de Protección de Pagos, (iv) Intereses Ordinarios, y (v) Saldo de Capital.

CLÁUSULA 11. PAGOS ANTICIPADOS. La o el Trabajador Derechohabiente podrá pagar por anticipado total o parcialmente el Saldo de Capital a cuyo pago estuviere obligado, siempre y cuando se encuentre al corriente en el pago de las mensualidades a que esté obligado y no exista algún adeudo pendiente a su cargo, conforme a lo estipulado en estas condiciones generales de contratación.

Los pagos anticipados parciales podrán realizarse en cualquier momento y por cualquier cantidad y serán aplicados a la amortización del Saldo de Capital en las respectivas fechas en que la o el Trabajador Derechohabiente efectuare los pagos de que se trate.

Los pagos anticipados que realice la o el Trabajador Derechohabiente serán realizados en los términos previstos en la parte final de la cláusula 8 de estas condiciones generales de contratación.

CLÁUSULA 12. PRÓRROGA EN EL PAGO DEL CRÉDITO. La o el Trabajador Derechohabiente autoriza al Instituto para que, en caso de que se actualice el supuesto del segundo párrafo del artículo 41 (cuarenta y uno) de la Ley y deje de percibir ingresos salariales, el Infonavit le otorgue la prórroga para el pago de la Cuota Mensual de Amortización del Crédito. A la firma del Contrato, así como al momento en que se actualice el supuesto referido y al momento de la aplicación de la prórroga, el INFONAVIT informará de manera clara y pormenorizada a través de Mi cuenta Infonavit y/o en los Estados de Cuenta, las condiciones financieras que tiene la prórroga sobre el crédito, los pagos, los intereses y saldos, a fin de que la o el Trabajador Derechohabiente tome decisiones de manera informada.

CLÁUSULA 13. ESTADOS DE CUENTA. El Infonavit deberá emitir con una periodicidad no menor al bimestre un estado de cuenta de cada uno de los créditos otorgados que se encuentren vigentes.

Los estados de cuenta que documenten el estatus de los créditos de las y los Trabajadores Derechohabientes deberán de enviarse de manera gratuita al domicilio físico o electrónico que señalen estos, de manera impresa o digital, a través de los medios pactados, de acuerdo con una periodicidad mínima bimestral. Dichos estados deberán emitirse a través de una tipografía limpia y clara, de modo que permita su consulta y deberán incluir información clara y precisa acerca del crédito.

Igualmente, la o el Trabajador Derechohabiente podrá consultar su estado de cuenta a través de los medios electrónicos que el INFONAVIT ponga a su disposición.

En caso de que la o el Trabajador Derechohabiente no recibiere en su domicilio el estado de cuenta dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al mes al que el mismo corresponda, podrá solicitar al INFONAVIT la expedición de un duplicado de dicho estado de cuenta con los datos

relativos a la institución de crédito en que esté abierta la cuenta de depósito del INFONAVIT. El INFONAVIT expedirá y entregará a la o el Trabajador Derechohabiente, sin costo alguno, el duplicado del estado de cuenta solicitado.

CLÁUSULA 14. SEGURO POR FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD. El Saldo Insoluto del Crédito (adeudos totales del crédito) que tuviere la o el Trabajador Derechohabiente con el INFONAVIT estará cubierto por un seguro:

- a) En el caso de fallecimiento o incapacidad total permanente de la o el Trabajador Derechohabiente, que liberará a éste o a sus beneficiarios (i) de la obligación de pago del Saldo Insoluto del Crédito (adeudos totales del crédito) a favor del INFONAVIT y (ii) de la hipoteca constituida a favor del INFONAVIT.
- b) En el caso de incapacidad parcial permanente, cuando ésta sea del 50% (cincuenta) por ciento o más, o invalidez definitiva en los términos previstos por la Ley del Seguro Social, que liberará a la o el Trabajador Derechohabiente o a sus beneficiarios (i) de la obligación de pago del Saldo de Capital y de los demás adeudos y (ii) de la hipoteca constituida a favor del INFONAVIT, siempre y cuando la o el Trabajador no sea sujeto de una nueva relación de trabajo durante un período mínimo de 2 (dos) años continuos, contados éstos a partir de la fecha del dictamen respectivo, lapso durante el cual la o el Trabajador Derechohabiente gozará de una prórroga, sin causa de intereses, para el pago del Saldo de Capital e intereses ordinarios devengados.

En caso de que ocurra alguno de los supuestos antes señalados, la o el Trabajador Derechohabiente, o sus beneficiarios, deberán notificarlo al INFONAVIT dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que se determinen o declaren por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Mientras al INFONAVIT no le sea notificada la realización de los casos contemplados en los incisos "a" y "b" del primer párrafo de esta cláusula, la o el Trabajador Derechohabiente deberá continuar realizando los pagos de las amortizaciones mensuales estipulados en la cláusula 8. Sin embargo, una vez notificada la actualización del supuesto de que se trate, todos aquellos pagos que hubiera recibido el INFONAVIT con fecha posterior a la actualización de los casos contemplados en los incisos a y b del primer párrafo podrán ser devueltos al acreditado o a sus beneficiarios, según sea el caso.

El costo de este seguro quedará a cargo del INFONAVIT.

CLÁUSULA 15. SEGURO DE DAÑOS. La o el Trabajador Derechohabiente se obliga a contratar y a mantener vigente durante toda la vida del crédito, un seguro de daños que deberá contar con las coberturas equivalentes o superiores a las establecidas en los párrafos siguientes y conforme a las

Condiciones Generales de la Póliza de Seguro de Daños que cubra a las Viviendas Financiadas por el Infonavit contra todo riesgo de pérdida o daño físico, publicadas en internet en el sitio oficial del INFONAVIT.

En caso de que la o el Trabajador Derechohabiente no contrate el seguro por su cuenta, éste autoriza al INFONAVIT para que contrate, por orden y cuenta suya, con cualquier compañía aseguradora autorizada una "Póliza de Todo Riesgo de Pérdida o Daño Físico" que cubra, el valor que se estime para la parte destructible de la Vivienda objeto de la Escritura, pero sin exceder la suma asegurada que determine discrecionalmente el propio INFONAVIT por Vivienda, exceptuando de esta cobertura los efectos personales y cualesquiera bienes muebles contenidos en la Vivienda, así como los riesgos resultantes de reacción nuclear o contaminación radioactiva, demora y pérdida de mercado, guerra y aquellos otros riesgos que en la póliza de seguro se excluyan de la cobertura. Esta protección contra daños en la vivienda estará en vigor durante todo el tiempo en que permanezcan insolutos el Saldo de Capital y los demás adeudos a favor del INFONAVIT. El seguro tendrá los siguientes alcances:

- a) Si la Vivienda sufre daño parcial, el INFONAVIT con cargo al seguro contratado entregará al Trabajador la indemnización cobrada, sin exceder ésta de la suma asegurada por Vivienda establecida en la póliza vigente, y con la misma el Trabajador reparará la vivienda.
- b) Si la destrucción de la Vivienda es total o ésta se tornare inhabitable, según lo determine el dictamen pericial de la compañía aseguradora, el INFONAVIT con cargo al seguro contratado entregará a la o el Trabajador Derechohabiente el remanente de la indemnización cobrada, sin exceder ésta de la suma asegurada por Vivienda establecida en la póliza vigente, deduciendo y reteniendo primeramente de la indemnización obtenida el importe del Saldo Insoluto que tenga la o el Trabajador Derechohabiente a la fecha valor del siniestro, en concepto de pago de aquél.

El derecho de la o del Trabajador Derechohabiente a obtener las cantidades a que se refieren los incisos anteriores, en caso de daño parcial o total del inmueble objeto de la Escritura, se hará efectivo, sólo si la o el Trabajador Derechohabiente se encuentra al corriente en el pago de sus amortizaciones mensuales, a la fecha en que ocurra el siniestro, salvo por causas no imputables a la o el Trabajador Derechohabiente, y si la o el Trabajador Derechohabiente informa al INFONAVIT del riesgo realizado, dentro del plazo pactado en la póliza del seguro de daños o conforme a lo dispuesto en la Ley sobre el Contrato del Seguro.

El INFONAVIT no asume responsabilidad alguna si, por el incremento del valor de la parte destructible del inmueble hipotecado, el valor del seguro no fuere suficiente para reparar o indemnizarle por el mismo valor de los daños total o parcialmente causados por el siniestro.

La o el Trabajador Derechohabiente manifiesta su conformidad de que el INFONAVIT contratará la póliza correspondiente a su discreción, procurando pactar con la compañía aseguradora los términos y condiciones más favorables a la o el Trabajador Derechohabiente por cuanto respecta al costo y cobertura del seguro. Las coberturas y condiciones del seguro se regirán de acuerdo a lo convenido en la póliza correspondiente, sin ninguna responsabilidad para el INFONAVIT que resulte del acto de la contratación del seguro o de los términos y condiciones que el INFONAVIT conviniere al contratar el seguro con la compañía aseguradora.

El importe a pagar de la Prima del Seguro de Daños se revisará y ajustará anualmente, en forma conjunta con la aseguradora con que se contrate el seguro, y el INFONAVIT informará con oportunidad a la o el Trabajador Derechohabiente sobre lo anterior, mediante comunicación escrita enviada por correo ordinario o por mensajería privada al domicilio convencional de éste, por correo electrónico o por cualquier otro medio que determine el INFONAVIT.

Será obligación de la o del Trabajador Derechohabiente pagar mensualmente la Prima del Seguro de Daños contratado, el cual deberá cubrir conforme a lo estipulado en la Carta de Condiciones Financieras Definitivas.

Será causal de vencimiento anticipado del plazo para el pago del Saldo de Capital y de los demás adeudos a favor del INFONAVIT, en los términos estipulados en la cláusula 17 de estas condiciones generales de contratación, el incumplimiento por la o el Trabajador Derechohabiente de las obligaciones de pagar las correspondientes primas del seguro contratado y de aplicar el importe de la indemnización obtenida a reparar la vivienda objeto de la Escritura.

CLÁUSULA 16. FONDO DE PROTECCIÓN DE PAGOS. Los recursos que se aporten por la o el Trabajador Derechohabiente al Fondo de Protección de Pagos, podrán ser utilizados por éste en el caso de que pierda su Relación Laboral y serán aplicados hasta que se agoten en primer lugar antes que cualquier otro apoyo o beneficio para la amortización de su crédito.

En el caso que la o el Trabajador Derechohabiente haya agotado los recursos que hubiera entregado al Fondo de Protección de Pagos, podrá beneficiarse con la prórroga a que se refiere la cláusula 12 de este instrumento y prevista en el artículo 41 de la Ley.

No obstante lo previsto en los párrafos anteriores, la o el Trabajador Derechohabiente podrá mensualmente decidir libremente optar por la prórroga prevista en la cláusula 12 de este instrumento o realizar el pago de la Cuota Mensual de Amortización del Crédito o bien realizar aportaciones complementarias al Fondo de Protección de Pagos para beneficiarse de dicho Fondo.

La o el Trabajador Derechohabiente se obliga a otorgar y mantener otorgada a favor del INFONAVIT una cobertura mediante el Fondo de Protección de Pagos, por la que se cubra al INFONAVIT contra

el riesgo de incumplimiento por la o el Trabajador Derechohabiente de su obligación de pago de las amortizaciones mensuales que se estipulan a su cargo en la cláusula 8 de estas condiciones generales de contratación, cuando dicho riesgo sea consecuencia de la pérdida de su relación laboral.

Para este efecto, la o el Trabajador Derechohabiente se obliga a realizar aportaciones mensuales a dicho Fondo por el importe de a la Cuota Mensual de Aportación al Fondo de Protección de Pagos desde la fecha de formalización del Contrato, siempre que tuviere una relación laboral y mientras hubiere Saldo Insoluto del Crédito.

La Cuota Mensual de Aportación al Fondo de Protección de Pagos se ajustará, si el patrimonio del Fondo de Protección de Pagos disminuyere por debajo de la magnitud dineraria definida como mínima por su Comité Técnico para el efecto de asegurar el pago efectivo de todas las coberturas otorgadas al INFONAVIT por medio de dicho fideicomiso, por lo que la o el Trabajador Derechohabiente adicionalmente se obliga desde ahora a realizar las futuras aportaciones mensuales al Fondo de Protección de Pagos por el monto dinerario que determinare el Consejo de Administración a recomendación del mismo Comité Técnico, con base en los estudios actuariales que realice para tal efecto. En este último caso, la aportación mensual al Fondo de Protección de Pagos no será nunca mayor a la cantidad que determine el Comité Técnico. El Comité Técnico notificará a la o el Trabajador Derechohabiente sobre el ajuste a la Cuota Mensual de Aportación al Fondo de Protección de Pagos por conducto del INFONAVIT.

Para cumplir con las obligaciones que asume conforme a lo antes estipulado, la o el Trabajador Derechohabiente instruye irrevocablemente al INFONAVIT para que ordene, a su patrón actual o a cualquier otro patrón que en el futuro tuviere, (i) descontar y retener de su salario, según la periodicidad con que el mismo le sea pagado, las cantidades dinerarias que se requieran para integrar la Cuota Mensual de Aportación al Fondo de Protección de Pagos que la o el Trabajador Derechohabiente debe aportar mensualmente al Fondo de Protección de Pagos, y (ii) enterar al INFONAVIT las sumas descontadas y retenidas. Para este efecto, la o el Trabajador Derechohabiente instruye asimismo al INFONAVIT para que incorpore en el importe de la Cuota Mensual de Amortización del Crédito o en la Suma de Pago Personal, en su caso, el importe de la Cuota Mensual de Aportación al Fondo de Protección de Pagos.

Asimismo, la o el Trabajador Derechohabiente instruye al INFONAVIT de manera expresa e irrevocable para que, por cuenta suya, entregue al Fondo de Protección de Pagos las correspondientes Cuotas Mensuales de Aportación, con cargo a la Cuota Mensual de Amortización del Crédito o a la Suma de Pago Personal, en su caso, que la o el Trabajador Derechohabiente pague al propio INFONAVIT.

La o el Trabajador Derechohabiente estará obligado igualmente a realizar aportaciones complementarias al Fondo de Protección de Pagos, si, habiendo perdido su relación laboral, requiere a éste que efectúe al INFONAVIT el pago de la cobertura que hubiere otorgado en su favor en los términos estipulados en el siguiente párrafo.

Para efectos de lo estipulado en esta cláusula, la o el Trabajador Derechohabiente acepta los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso y de los Lineamientos y, por ende, reconoce que los derechos y obligaciones que tiene y las condiciones a que está sujeto para recibir los beneficios de la cobertura que otorga al INFONAVIT mediante el Fondo de Protección de pagos se rigen por ambos instrumentos normativos.

No obstante lo previsto en esta cláusula, en el caso de que la o el Trabajador Derechohabiente pierda la Relación Laboral a la que está vinculado, conserva el derecho de elegir de entre las distintas soluciones de pago existentes al momento de la firma del Contrato, o de aquellas que sean posteriores a la firma, la opción que mejor se ajuste a sus intereses. El INFONAVIT proporcionará al trabajador toda la información para que tome una decisión libre e informada.

CLÁUSULA 17. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO. Además de los casos en que la ley así lo ordene, el INFONAVIT podrá dar por vencido anticipadamente este Contrato, sin necesidad de notificación o aviso previo a la o el Trabajador Derechohabiente, ni de declaración judicial previa, el plazo para el pago del Crédito Otorgado y exigir el pago total del Saldo de Capital, los intereses devengados e insolutos y las demás cantidades que deban pagársele en los términos del Contrato, si:

- a) La o el Trabajador Derechohabiente usara para otros fines el Crédito Otorgado.
- b) Los datos proporcionados por la o el Trabajador Derechohabiente en la solicitud de inscripción de crédito o los documentos presentados al INFONAVIT son falsos.
- c) Una vez agotada la cobranza social prevista en el artículo 71 de la Ley del INFONAVIT la o el Trabajador Derechohabiente no haya regularizado las amortizaciones mensuales del Saldo de Capital y de los demás adeudos que tuviere, salvo en el caso en que le hubiese sido otorgada la prórroga prevista en la cláusula 12 de estas condiciones generales de contratación la Ley del INFONAVIT. Sin perjuicio de lo antes estipulado, el INFONAVIT podrá asimismo requerir solicitarle a la o el Trabajador Derechohabiente el pago de las amortizaciones mensuales omisas pendientes en los términos convenidos en el Contrato.
- d) La o el Trabajador Derechohabiente no paga los impuestos o derechos que cause la vivienda hipotecada por más de 2 (dos) bimestres continuos o 3 (tres) discontinuos en el curso de 1 (uno) año.

- e) La o el Trabajador Derechohabiente grava o transmite, total o parcialmente, la propiedad de la vivienda hipoteca sin permiso previo y por escrito del INFONAVIT.
- f) La vivienda hipotecada fuere objeto de embargo por un acreedor de la o del Trabajador Derechohabiente, o de limitación, afectación o gravamen decretado por cualquier autoridad.
- g) La o el Trabajador Derechohabiente no mantiene en buen estado la vivienda objeto de la hipoteca que constituye a favor del INFONAVIT mediante la Escritura, no impide cualquier daño, deterioro, o afectación a dicha vivienda, y no repara y restaura éstos incluso cuando se produzcan por hecho fortuito o causa de fuerza mayor, debiendo actuar para estos efectos con diligencia.
- h) La o el Trabajador Derechohabiente no mantiene vigente el seguro de daños.
- i) La o el Trabajador Derechohabiente faltare al cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones convenidas en el Contrato.

CLÁUSULA 18. DENUNCIA. En términos de lo dispuesto en el artículo 294 (doscientos noventa y cuatro) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, expresamente se conviene que el INFONAVIT se reserva el derecho de denunciar o restringir el Contrato, en cualquier momento y mediante aviso por escrito que entregue a la o el Trabajador Derechohabiente.

CLÁUSULA 19. ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE. Salvo que se obtenga la autorización previa y por escrito del INFONAVIT, la o el Trabajador Derechohabiente queda obligado, durante la vigencia del Contrato y aun después de terminada aquélla, mientras no pague al INFONAVIT todos los adeudos que tuviere con éste, (i) a no vender, transmitir, gravar o ceder por cualquier título el derecho de propiedad de la vivienda que es objeto de la Escritura a favor de persona alguna, y (ii) a no otorgar poder general o especial para actos de dominio respecto a la misma vivienda,. La o el Trabajador Derechohabiente acepta que el INFONAVIT le dará autorización para vender, transmitir o ceder a terceros la propiedad de la misma vivienda u otorgar poder, siempre y cuando le sea pagado previa y totalmente el Saldo de Capital y los demás adeudos que éste tuviere con el propio INFONAVIT.

El incumplimiento por parte de la o del Trabajador Derechohabiente a esta obligación acarreará como consecuencia el derecho del INFONAVIT a dar por vencido anticipadamente el Contrato, en los términos estipulados en la cláusula 17 de estas condiciones generales de contratación.

CLÁUSULA 20. GASTOS Y HONORARIOS. Los impuestos, derechos y honorarios que se causen con motivo de la Escritura, así como los de inscripción de la hipoteca que se constituye mediante ésta, serán por cuenta exclusiva de la o del Trabajador Derechohabiente y serán cubiertos en los

términos estipulados en la cláusula 5.

Los derechos y honorarios que se causen con motivo de la cancelación de la hipoteca constituida en la Escritura, serán asimismo por cuenta exclusiva de la o del Trabajador Derechohabiente.

CLÁUSULA 21. CESIÓN DE DERECHOS. La o el Trabajador Derechohabiente otorga expresamente su consentimiento al INFONAVIT para que en cualquier momento pueda ceder o transmitir o en cualquier otra forma negociar, por cualquier título jurídico, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados del Contrato y su garantía hipotecaria, en los términos de la legislación aplicable.

CLÁUSULA 22. CONVENIO MODIFICATORIO. El INFONAVIT y la o el Trabajador Derechohabiente están de acuerdo que el primero con apego a las disposiciones legales y normativas aplicables podrá proponer a este último la celebración de convenios modificatorios del Contrato mediante notificación por escrito de la oferta en el domicilio convencional de éste o mediante notificación por medios electrónicos, ópticos o de otra tecnología. La o el Trabajador Derechohabiente conviene en reconocer su aceptación de la oferta recibida ya sea por escrito o de manera tácita, entendiéndose que es tácita si realizare cualesquiera actos que presupongan o que autoricen a presumir su conformidad con los términos de las estipulaciones que hayan resultado de la aceptación tácita de la oferta propuesta.

CLÁUSULA 23. LIMITE DE RESPONSABILIDAD DEL INFONAJIT. Queda expresamente convenido entre el INFONAVIT y la o el Trabajador Derechohabiente que el primero no asume ni tendrá responsabilidad alguna frente a este último, ni frente a terceros, por defectos o vicios en la instalación o incorporación de las Ecotecnologías en la Vivienda, ya que es de la exclusiva responsabilidad de la o del Trabajador Derechohabiente y, en su caso, del Proveedor que las Ecotecnologías cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Igualmente queda entendido y aceptado por el Trabajador (i) que el objeto de las inspecciones que se realizarán por parte del INFONAVIT es exclusivamente para verificar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del Contrato, y (ii) que la instalación o incorporación de las Ecotecnologías en la Vivienda es responsabilidad exclusiva de la o del Trabajador Derechohabiente.

CLÁUSULA 24. ALTERNATIVAS DE COBRANZA SOCIAL. El INFONAVIT y la o el Trabajador Derechohabiente convienen que, para el caso de que el segundo se encuentre imposibilitado para efectuar de forma completa y puntual la Cuota Mensual de Amortización del Crédito a que está obligado, ya sea por pérdida de relación laboral, por una disminución en su salario respecto del salario que tenía la o el Trabajador Derechohabiente en el momento en que se le otorgó el crédito u

otra causa, la o el Trabajador Derechohabiente podrá solicitar al INFONAVIT un esquema de pagos temporal con base en su capacidad de pago, que también podrá ser ofrecido por el INFONAVIT en los términos de la Cláusula 22 de estas Condiciones Generales de Contratación, que le permita cumplir parcialmente sus obligaciones de pago. El INFONAVIT no estará obligado a conceder un esquema de pagos temporal de la Cuota Mensual de Amortización del Crédito por la simple solicitud de la o del Trabajador, sino que estos sólo se otorgarán cumpliendo los requisitos y dentro de los límites que se establezcan en las políticas y procedimientos de Cobranza Social aprobados por el INFONAVIT.

De aceptación y conformidad:

Firma:

HERNANDEZ ROSAS LORENZO

A 05 de Septiembre de 2022

Ante mí:

Firma:

JARAMILLO MANZUE BRIO
ALFREDO

Notario Público Se MEXICO



Anexo "B" de las Condiciones Generales de Contratación CARTA DE CONDICIONES FINANCIERAS DEFINITIVAS SEGUNDO CRÉDITO

Fecha de emisión: 05 de septiembre de 2022

Nombre de la o del Trabajador-Derechohabiente: HERNANDEZ ROSAS LORENZO

N.S.S.: 07947720590

Número de Crédito: 1522287287

Realizado por el Notario correspondiente el cálculo de los montos de impuestos y derechos que se causarán por los actos jurídicos que se celebren en la escritura pública mediante la que se formalica el otorgamiento del crédito solicitado por usted al INFONAVIT, los cuales serán cubiertos por usted con la suma que ilegare a disponer de este Crédito, el INFONAVIT notifica y a la vez propone a usted las <u>Condiciones Financieras Definitivas</u> bajo las que le otorgará dicho crédito, mismas que son las siguientes:

Condiciones Financieras Definitivas del Crédito:

Destino (fin) del Crédito Otorgado:

Adquisición en propiedad de la Vivienda cuyo domicilio a continuación se indica:

Domicilio del inmueble (Vivlenda) objeto del Crédito Otorgado: CALLE TERCERA CERRADA DE BOSQUES DE BRASIL

VIVIENDA 4 MZ 106 LT 52 CONJUNTO HABITACIONAL LOS HEROES TECAMAC II SECCION BOSQUES , C.P.

55764 TECAMAC MEXICO

Monto (en pesos) del Crédito Otorgado: \$714,399.79

SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N.

Monto del Crédito Neto: \$ 666,267.81

Monto del Saldo de la Subcuenta de Vivienda (en su caso, más el Fondo de Ahorro INFONAVIT): \$ 68,677.82

Monto del Crédito otorgado para Ecotecnologías (en su caso): \$ 0.00

Monto del Subsidio del Gobierno Federal o Estatal (en su caso): No se otorga Subsidio

Monto del costo de avalúo (en su caso): \$ 0.00

Monto del costo de verificación (en su caso): \$ 0.00

Monto de Gastos de Titulación, Financieros y de Operación: \$ 35,719.98

Monto de Impuestos y Derechos: \$12,412.00

Cuota de Administración del Crédito (en su caso): \$ 0.00

Monto de Prima de Seguro de Daños (en su caso): \$ 66.98

Cuota Mensuel de Aportación al Fondo de Protección de Pagos: \$ 130.84

Monto de la Cuota Mensuel de Amortización del Crédito: \$ 6,542.47

Tasa de Interés Ordinario: 10.10 %

Plazo del Crédito: 25 años

20 3.0

Costo Anual Total (CAT): 12.0 %

Datos adicionales en relación con la operación del Crédito Otorgado:

Nombre del (de los) Beneficiario(s):

ACOSTA HERNANDEZ ANA AMELIA

CLABE de la(s) Cuenta(s) Bancaria(s) del Trabajador y/o, en su caso, del (de los)

012180015279509060

Beneficiarlo(s):

Nombre del (de los) Beneficiario(s):

FIDEICOMISO REGISTRO UNICO DE VIVIENDA

CLABE de la(s) Cuenta(s) Bancarla(s) del Trabajador y/o, en su caso, del (de los)

021180040610600429

Beneficiario(s):

La o el Trabajador-Derechohabiente deberá manifestar formalmente su aceptación de las anteriores Condiciones Financieras Definitivas que el INFONAVIT arriba le propone a más tardar el 10 de octubre de 2022, fecha en que vence el plazo que el INFONAVIT le ha otorgado para la celebración del Contrato y para la disposición del Crédito Otorgado.

La o el Trabajador-Derechohabiente deberá asimismo manifestar su reconocimiento y aceptación de que los términos y expresiones que aparecen en esta comunicación con letras iniciales en mayúsculas y en negrillas son términos y expresiones definidos en la cláusula primera de las Condiciones Generales de Contratación y en el Contrato, mismas que ofrece el INFONAVIT a sus derechohabientes para la celebración de contratos de crédito, publicadas en su sitio de internet ubicado en la dirección electrónica www.infonavit.org.mx

Firma:

Apoderado:_____

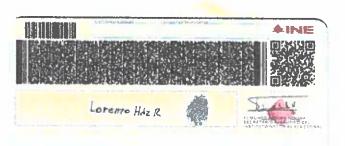
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Aceptación de la o del Trabajador-Derechohablente:

Manifiesto mi aceptación formal de las Condiciones Financieras Definitivas arriba propuestas por el INFONAVIT, reconozco que los términos y expresiones que aparecen en esta Carta con letras iniciales en mayúsculas y con letras en negrillas son términos y expresiones definidos en la cláusula primera que el INFONAVIT me propone en las Condiciones Generales de Contratación, asimismo ratifico el señalamiento de Beneficiario y de la Cuenta Bancaria, y firmo a continuación para constancia de mi consentimiento:













1 5 AGO. 2022

9 6.3.W



¿Está vigente tu credencial?

Tema: INICIO / RESULTADO

© CENTRO DE AYUDA



CIC 136731293

Clave de elector HRRSLR77081021H900

Número de emisión 2

Distrito Federal 10

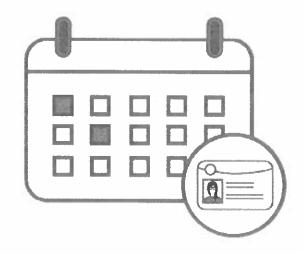
Distrito Local 6

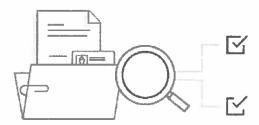
Número OCR 6036012514144

Año de registro	1996
Año de emisión	2015

Fecha de actualización de la información: 22 de septiembre del 2022 19:52

Fecha de consulta: 23 de septiembre del 2022





Esta vigente como medio de identificación y puedes votar.

Tus datos se encuentran en el Padrón Electoral, y también en la Lista Nominal de Electores.

Será válida hasta el 31 de diciembre de 2025

¿Necesitas ayuda?

Para mayor información llama sin costo al 800-433-2000 Servicio por cobrar en el resto del mundo (52 55) 5481-9897

Preguntas Frecuentes



Únete a nuestra comunidad



Ir a la sección de credencial para votar





Páginas Útiles

Compendio Electoral

FEPADE

FGR

<u>Igualdad INE</u>

TEPJF

VOTO EN EL EXTRANJERO

Página anterior INE

Mapa de sitio

Páginas Principales

SOBRE INE
CREDENCIAL PARA VOTAR
VOTO Y ELECCIONES
CULTURA CÍVICA
SERVICIOS INE
INTERNACIONAL
FISCALIZACIÓN
CENTRAL ELECTORAL

INE

© Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral, México.

Oficinas Centrales:

Viaducto Tlalpan No. 100 Col. Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

Llámanos:

Desde cualquier parte del país sin costo: 800 433 2000.

Desde Estados Unidos sin costo: 1 (866) 986 8306.

Desde otros países por cobrar: +52 (55) 5481 9897.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CRÉDITO



			1, CRÉDITO SO	LICITADO			
'PRODUCTO	INFONAVIT Ø	INFONAVIT TOTAL) COFINAVIT () COFINAVIT INGRESOS ADIO	CIONALES () EN	TIDAD FINANCIERA COPP	EL
TIPO DE CRÉDITO	INDIVIDUAL 🏈	CONYUGAL ()	CORRESIDENCIAL ()		FAMILIA	R ()	
			PAREJA ()	AMIGO (PROGENITO		HERMANO (A)
DESTINO DEL CRÉDITO	Compilat	una Vivienda 🕖	Censhur Vivenda) Reparar, Ampliar o Mejor.	ar la Vimenda (Pagar el Pas-vo o la Hip-ote	ra de la Vinenda
		a de vivienda	Comprar Terreno	•	_	rigor cir (is-re-e vi riipide	Con rib its every ride
Solicitud de Crédito, 3.	- Contar con una rela	ción laboral Vigente.		ntes: 1 Realizar el curso icitada al momento de ace			2-Presentar
¿Es el segundo crédito qui	e solicita at Infonsyit?		Plazo del Crédio (Apisca p	ara Segundo crédito)		Comprar Terre	eno
sı 🏈	NO O	5 años 🔘 10 años 🤇		20 años 🔘 25 años 🏈	30 años	Plazo máximo 1. Edad más plazo no debera de	5 años
2. DATOS PARA DETERMINAR EL MONTO DE CRÉDITO A. ENCASO DE TENER DESCUENTOS A SU SALARIO FAVOR DE LLENAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DERECHOHABIENTE CÓNYUGE FAMILIAR O CORRESIDENTE DESCUENTO MENSUAL POR PENSION ALIMENTICIA (En su caso) [\$10.001.100.100.11.100.100.100.100.100.1							
CIAILILIEI 11	E R C E R A	C E R R A	DIAL DIEL IS	IOISIQIUIEISI II	DIEI (BIRIA	ISIILI (VIIIV	11
IIEINIDIAI (4	[M Z 1 0[6	L T 5 2					-level
COLONIA O FRACCIONAMI	ENTO		A L L O S	H E R O E S T			CCITIOIN
EISTTA DIO	IDIEI MIEIX		E C A M A C	1		<u> </u>	
3.1 Sólo aplica para adquisición de vivienda '¿LA VIVIENDA ELEGIDA ES PARA UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD? SI NO STIPO DE DISCAPACIDAD(ES): MOTRIZ AUDITIVA MENTAL VISUAL 'PERSONA QUE PRESENTARA COMPROBANTE DE DISCAPACIDAD SOUCITANTE CONYUGE PADRE MADRE HIJO Nota. En caso de que desee hacen un cambio de vivienda o terreno, debe presentar una mueva solicitud de inscripción de crédio							
Arrotar la cantidad que corresp	onda segun el destino del cre	34o solicitado					
K -Para comprar viv	ienda o terreno	Para construr to	u vivienda	Para reparar, ampliar o mejora	r tu vivienda	Para pagar el pasivo o la hipo	eleca de lu vivienda
\$ 75200 Isin centa * PRECIO DE COI	ivos)	\$ (sws-centar * MONTO DEL PRE	100	(sun centavos)	FOXO	S (sin centavo	
(Precio Jotal pactado libren		MUNICULE PRE	CON-MEGIN	* WONTO DEL PRESUPA AFECTACIÓN ESTRUCTURAL	Si O No O	* MONTO DE LA	DEUDA
C E R V E C NOMBRE DE LA EMPRESA TELÉFONO DE LA EMPRES	O PATRÓN	D E L O S	5 8 7 0 7 4 4	DIELICIVIII		1 0 2 0 4 8 5 DMERO DE REGISTRO PATR	

	·	¥

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CRÉDITO



5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL (DE LA) DEREC	5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL (DE LA) DERECHOHABIENTE - DATOS QUE SERÁN VALIDADOS					
0 7 9 4 7 7 2 0 5 9 0	P L R S R 0 2					
H E R N A N D E Z R O S A S L O R E N Z O						
'DOMICILIO ACTUAL DEL DERECHOHABIENTE						
1 3 DE SEPTIEMBRESMZ 14\$LT	1101 1 1 1 1 1 1					
1 9 D E S E P T I E M B R E						
EISTTAIDIO DE MEIXILCO, EECATEPEIS	C D E M O R E L					
-ENTIDAD	1010101011 GENERO M Ø					
CORRED ELECTRÓNICO MILICIUENTTALINFO 2012 2 @ YA	H O O .}C O M					
'ESTADO CIVIL SOLTERO (A) Ø CASADO (A) © RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIM	ONIO SEPARACIÓN DE BIENES SOCIEDAD CONYUGAL SOCIEDAD LEGAL S					
6. DATOS DE IDENTIFICACIÓN QUE SERÁN VALIDADOS - (OBLIGA	TORIOS EN CRÉDITO CONVUGAL FAMILIAR O CORRESIDENCIAL)					
"NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL (NSS) CURP	RFC					
NOMBRE COMPLETO	GENERO M C F C					
TELEFONO('LADA 'NUMERO) CELULAR	GENERO M F					
CORREO ELECTRÓNICO						
NOMBRE DE LA EMPRESA O PATRON	número de registro patronal (NRP)					
TELÉFONO DE LA EMPRESA DONDE TRABAJA ELILAI CÓNYUGE FAMILIAR O CORRESIDENTE	NÚMERO EXTENSIÓN					
L						
7. REFERENCIAS FAMILIARES DEL (DE LA) DERE	CHOHABIENTE / DATOS QUE SERÁN VALIDADOS					
HIERNIAINIDIEIZI I I I I I I I I I	G U Z M A N					
APELLIDO PATERNO [RIOISIAIS] [APELLIDO PATERNO A G U I A R					
A D R I I A I N A I I I I I I I I I I I I I I	W E N D Y 1					
TELEFONO 0 5 5 1 0 0 8 8 3 6 2 5 6 3	TELEFOND 1015151 101017191519161811161 1 1					
CELULAR	CELULAR					
\$1\$1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	"CALLE Y NUMERO					
"COLONIA O FRACCIONAMIENTO	**COLONIA O FRACCIONAMIENTO					
"ENTOAD	"ENTIDAD					
"AUNICIPIO O DELEGACIÓN	"MUNICIPIO O DELEGACIÓN					
**CODIGO POSTAL [0 0 0 0]	"CODIGO POSTAL [0 0 0 0 1					

[&]quot;Los domicilios de las referencias seran obligatorios en caso de Compra de Terreno, mismos que serán utilizados como domicilios adecionales para entregar notificaciones del crédito solicitado

		Z)	٠

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CRÉDITO



8. DATOS PARA ABONO E	N CUENTA DEL CRÉDITO
DATOS DEL ACREEDOR HIPOTECARIO	*DATOS DEL VENDEDOR YO APOBERADO DEL VENDEDOR O AGENTE INMOBRIARO O VENDEDOR O
PATOSEE PAREELENIA INICIOISTIA INIEIRINIAINIDIEIZI	ADMINISTRADORA DESIGNADA PARA CONSTRUCCIÓN DE DERECHOMABIENTE EMPRENDEDOR
NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	A N A A M E L I A A C O S T A H E R N A N D E Z
REC A O H A 7 7 0 1 0 5 J 1 3	NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
	RFC A O H A 777011055 J 13
NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL COMO APARECE EN EL ESTADO DE CUENTA	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL COMO APARECE EN EL ESTADO DE CUENTA
1012111810101410161101610101412191	10111211810101151217191510191016101 1
*CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE)	* CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE)
	nos se debera reimprimir la tercera hoja de esta sobcitiid para su Benado
	NYUGE FAMILIAR O CORRESIDENTE
NUMERO DE CRÉDITO OTORGADO POR INFONAVIT 115/2/2/2/8/7/2/8/7/ 1 1	nda/letteno tenga crédito(s)(alionavit vigente(s)
NUMERO DE INVENTARIO VIVIENDA RECUPERADA	
NUMERO DE CRÉDITO DE LA ENTIDAD FINANCIERA	
Solo apica cuando el destino del ciedide es para pagal el Pasino d la reporcea de la viniciosa	
The state of the s	RESENTANTE (EN SU CASO)
DESIGNO COMOREPRESENTANTE PARA, QUE EN MEIO NUESTRO, NOMBRE Y REPRESENTACION SOLICHE	CIRAMERE LA INSCRIPCION DE CREDITO EN LOS TERMINOS DE LAS REGLAS APLICABLES
MIENDOZIA; PEREZI I IIII	
'APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO	
RIAIFIAIEILI I I I I I I I I I I I I I I I I I	111111111
NOMBRE(S)	
1 1 5 1 4 9 3 3 2 3 3 9 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
TELEFONO('LADA 'NUMERO) CELULAR	
	19
laken?	o Hdz R
	ERECHOHABIENTE FIRMA DEL CONYUGE FAMILIAR O CORRESIDENTE
FIRMAL PROPERTY CONTINUES	
T.	
	ICACIÓN DEL CONTACTO
PRON	ICACIÓN DEL CONTACTO OTOR DE VENTAS DE EMPRENDEDOR AGENTE INMOBILIARIO
'CURP PROM	
CURP 'APELLIDO PATERNO	OTOR DE VENTAS EMPRENDEDOR AGENTE INMOBILIARIO
CURP 'CURP 'APELLIDO PATERNO 'NOMBRE(S)	OTOR DE VENTAS EMPRENDEDOR AGENTE INMOBILIARIO
CURP 'APELLIDO PATERNO	OTOR DE VENTAS EMPRENDEDOR AGENTE INMOBILIARIO
CURP 'APELIDO PATERNO 'NOMBREIS) 'TELEFONO L LADA NUMERO	OTOR DE VENTAS EMPRENDEDOR AGENTE INMOBILIARIO
CURP 'APELIDO PATERNO 'NOMBREIS) 'TELEFONO L LADA NÚMERO	OTOR DE VENTAS EMPRENDEDOR AGENTE INMOBILIARIO APELLIDO MATERNO
COURP 'APELLIDO PATERNO 'NOMBRE(S) 'TELEFONO LADA NÚMERO En caso de existir promotor de ventas y/o emprendedox y/o agentie infini	OTOR DE VENTAS EMPRENDEDOR AGENTE INMOBILIARIO "APELLIDO MATERNO Librario se debera reimprimir la recera hoja de esta solicitud para su henado
CURP 'APELIDO PATERNO 'NOMBRE(S) 'TELEFONO LADA NÚMERO En caso de existar promotor de ventas y/o emprendedox y/o agente simo	OTOR DE VENTAS EMPRENDEDOR AGENTE INMOBILIARIO "APELLIDO MATERNO Dibitano se deberà reimprimir la lercera hoja de esta folicitud para su henado A VINCULANTE
CURP 'APELIDO PATERNO 'NOMBRE(S) 'TELEFONO LADA NÚMERO En caso de existar promotor de ventas y/o emprendedox y/o agente simo	OTOR DE VENTAS EMPRENDEDOR AGENTE INMOBILIARIO "APELLIDO MATERNO Libitano se debera reimprimar la recera hoja de esta solicitud para su llenado A VINCULANTE DINAVIT en el entendido de que al solicitar dicha oferta vinculante no requere presentar la documentación solicitaria.
CURP 'APELIDO PATERNO 'NOMBREIS) 'TELEFONO L LADA NÚMERO En caso de existir promotor de ventas y/o emprendedos y/o agente inm 11 OFERT EL SOLICITANTE HERNANDEZ ROSAS LÜRENZÜ REGUIERE UNA OFERTA VINCULANTE por parte del INF para electos de la contratación del credito sino hasta que dicha Oferta Vinculante haya sido aceptada en su totale	OTOR DE VENTAS EMPRENDEDOR AGENTE INMOBILIARIO "APELLIDO MATERNO Libitano se debera reimprimar la recera hoja de esta solicitud para su llenado A VINCULANTE DINAVIT en el entendido de que al solicitar dicha oferta vinculante no requere presentar la documentación solicitaria.
CURP 'APELIDO PATERNO 'NOMBRE(S) 'TELEFONO LADA NÚMERO En caso de existir promotor de ventas y/o emprendedos y/o agente simo 11 OFERT EL SOLICITANTE HERNANDEZ ROSAS LÜRENZÜ REQUIERE UNA OFERTA VINCULANTE por parte del INF para elecios de la contratación del credio sino hasta que dicha Oferta Vinculante haya sido aceptada en su totab REQUERO OFERTA VINCULANTE SI NO	AGENTE INMOBILIARIO AGENTE INMOBILIARIO APPELLIDO MATERNO Dibitano se deberà reimprimir la lercera hoja de esta finincitud para su henado A VINCULANTE NAVIT en el entendido de que al solicitar dicha oferta vinculante no requiere presentar la documentación solicitad ad
CURP 'APELIDO PATERNO 'NOMBRE(S) 'TELEFONO LADA NÚMERO En caso de existir promotor de ventas y/o emprendedos y/o agente simo 11 OFERT EL SOLICITANTE HERNANDEZ ROSAS LÜRENZÜ REQUIERE UNA OFERTA VINCULANTE por parte del INF para elecios de la contratación del credio sino hasta que dicha Oferta Vinculante haya sido aceptada en su totab REQUERO OFERTA VINCULANTE SI NO	OTOR DE VENTAS EMPRENDEDOR AGENTE INMOBILIARIO "APELLIDO MATERNO Libitano se debera reimprimar la recera hoja de esta solicitud para su llenado A VINCULANTE DINAVIT en el entendido de que al solicitar dicha oferta vinculante no requere presentar la documentación solicitaria.
CURP 'APELIDO PATERNO 'NOMBRE(S) 'TELEFONO	AGENTE INMOBILIARIO AGENTE INMOBILIARIO APPELLIDO MATERNO Dibitano se deberà reimprimir la lercera hoja de esta finincitud para su henado A VINCULANTE NAVIT en el entendido de que al solicitar dicha oferta vinculante no requiere presentar la documentación solicitad ad
CURP 'APELIDO PATERNO 'NOMBREIS) 'TELEFONO L L LADA NÚMERO En caso de existir promotor de ventas y/o emprendedor y/o agente inmi 11 OFERT EL SOLICITANTE HERNANDEZ ROSAS LORENZO REQUIERE UNA OFERTA VINCULANTE por parte del INF para electos de la contratación del credito sino hasta que dicha Oferta Vinculante haya sido aceptada en su totals REQUERO OFERTA VINCULANTE NOTA El INFONAVIT se obága a otorgar el crédito a que se rehere esta solicitud siempre y cuando verifique qui momento de otorgamento del mismo	AGENTE INMOBILIARIO APELLIDO MATERNO APELLIDO MATERNO AVINCULANTE DIAAVIT en el entendido de que al solociar dicha oferta - vinculante no requiere presentar la documentación solociar dicha oferta - vinculante no requiere presentar la documentación solociar dicha oferta - vinculante no requiere presentar la documentación solociar dicha oferta - vinculante no requiere presentar la documentación solociar dicha oferta - vinculante no requiere presentar la documentación solociar dicha oferta - vinculante no requiere presentar la documentación solociar dicha oferta - vinculante no requiere presentar la documentación solociar dicha oferta - vinculante no requiere presentar la documentación solociar dicha oferta - vinculante no requiere presentar la documentación solociar dicha oferta - vinculante no requiere presentar la documentación solociar dicha oferta - vinculante no requiere presentar la documentación solociar dicha oferta - vinculante no requiere presentar la documentación solociar dicha oferta - vinculante no requiere presentar la documentación solociar dicha oferta - vinculante no requiere presentar la documentación solociar dicha oferta - vinculante no requiere presentar la documentación solociar dicha oferta - vinculante no requiere presentar la documentación solociar dicha oferta - vinculante no requiere presentar la documentación solociar dicha oferta - vinculante no requiere presentar la documentación solociar dicha oferta - vinculante no requiere presentar la documentación solociar dicha oferta - vinculante no requiere presentar la documentación solociar dicha oferta - vinculante no requiere presentar la documentación solociar dicha oferta - vinculante no requiere presentar la documentación solociar dicha oferta - vinculante no requiere presentar la documentación dicha oferta - vinculante no requiere presentar la documentación dicha oferta - vinculante no requiere presentar la documentación dicha oferta - vinculante no requiere presentar la documentación dicha oferta - vinculante no requiere present
CURP 'APELIDO PATERNO 'NOMBREIS) 'TELEFONO L L LADA NÚMERO En caso de existir promotor de ventas y/o emprendedor y/o agente inmi 11 OFERT EL SOLICITANTE HERNANDEZ ROSAS LORENZO REQUIERE UNA OFERTA VINCULANTE por parte del INF para electos de la contratación del creato sino hasta que dicha Oferta Vinculante haya sido aceptada en su totab REQUERO OFERTA VINCULANTE NOTA EL INFONAVIT se obága a otorgar el crédito a que se rehere esta solicitud siempre y cuando verifique qui momento de otorgamento del mismo Manifesto (amos) que al todos los datos proporcionados son verdaderos, con pleno conocimiento del articulo del a	EMPRENDEDOR AGENTE INMOBILIARIO APELLIDO MATERNO Dibinano se debera reimprimar la tercera hoja de está sidicitud para su henado A VINCULANTE DIAAVIT en el entendido de que al solicitar dicha oferta vinculante no requiere presentar la documentación solicitad alad tos datos proporcionados por el solicitante son veraces y no se modifiquen durante el trámite del crédito y hasta el ello mediante engaño simulación o sublificición de persona. Asimismo b) acepto (amos) incorporar las ecteroriogias
CURP 'APELIDO PATERNO 'NOMBREIS) 'TELEFONO L L LADA NÚMERO En caso de existir promotor de ventas y/o emprendedor y/o agente inmi 11 OFERT EL SOLICITANTE HERNANDEZ ROSAS LORENZO REQUIERE UNA OFERTA VINCULANTE por parte del INF para electos de la contratación del credito sino hasta que dicha Oferta Vinculante haya sido aceptada en su totals REQUERO OFERTA VINCULANTE NOTA El INFONAVIT se obága a otorgar el crédito a que se rehere esta solicitud siempre y cuando verifique qui momento de otorgamento del mismo	EMPRENDEDOR AGENTE INMOBILIARIO APELLIDO MATERNO Dibinano se debera reimprimar la tercera hoja de está sidicitud para su henado A VINCULANTE DIAAVIT en el entendido de que al solicitar dicha oferta vinculante no requiere presentar la documentación solicitad alad tos datos proporcionados por el solicitante son veraces y no se modifiquen durante el trámite del crédito y hasta el ello mediante engaño simulación o sublificición de persona. Asimismo b) acepto (amos) incorporar las ecteroriogias
CURP 'APELIDO PATERNO 'INOMBREIS) 'TELEFONO LADA NÚMERO En caso de existir promotor de ventas y/o emprendedor y/o agente inmi 11 OFERT EL SOLICITANTE HERNANDEZ ROSAS LORENZO REQUIERE UNA OFERTA VINCULANTE por parte del INF para electos de la contratación del creato sino hasta que dicha Oferta Vinculante haya sido aceptada en su totab REQUERO OFERTA VINCULANTE SI NO NOTA EL INFONAVIT se obéga a otorgar el crédito a que se rehere esta solicitud siempre y cuando ventique qui momento de oloxigamento del misimo Manifesto (amos) que al todos los datos proporcionados son verdaderos, con pleno conocimiento del articulo Cordigo Penal Federal el obtene los créditos o recibir los depositios a que esta Ley se rificre su Tener derecho e que asequien el ahorito un aqua energia efectuca y gas definido por el infonavit, de acuerdo a mi (nuestro) ingre	EMPRENDEDOR AGENTE INMOBILIARIO "APPLLIDO MATERNO AVINCULANTE Distano se debera reimprimar la recora hoja de esta solicitud para su henado A VINCULANTE DINAVIT en el entendido de que al solicitar dicha oferta vinculante no requiere presentar la documentación solicitad al los datos proporcionados por el solicitante son veraces y no se modifiquen durante el trámite del crédito y hasta el elso mediante engaño surulación o substitución de persona. Asimismo by acepto (amos) incurporar las eccicionologias no applicant para la compari de transmo by acepto (amos) incurporar las eccicionologias no applicant para la compari de transmo by acepto (amos) incurporar las eccicionologias no applicant para las compari de transmo by acepto (amos) incurporar las eccicionologias no applicant para la compari de transmo by acepto (amos) incurporar las eccicionologias no applicant para la compari de transmo by acepto (amos) incurporar las eccicionologias no applicant para la compari de transmo by acepto (amos) incurporar las eccicionologias no applicant para la compari de transmo by acepto (amos) incurporar las eccicionologias no applicant para la compari de transmo by acepto (amos) incurporar las eccicionologias no applicant para la compari de transmo by acepto (amos) incurporar las eccicionologias no applicant para la compari de transmo by acepto (amos) incurporar las eccicionologias no applicant para la terra de compari de transmo by acepto (amos) incurporar las eccicionologias no applicant para la terra de compari de transmo by acepto (amos) incurporar las eccicionologias no applicant para la terra de compari de transmo by acepto (amos) incurporar las eccicionologias no applicant para la terra de compari de transmo de la compari d
CURP 'APELIDO PATERNO 'INOMBREIS) 'TELEFONO LADA NÚMERO En caso de existir promotor de ventas y/o emprendedor y/o agente inmi 11 OFERT EL SOLICITANTE HERNANDEZ ROSAS LORENZO REQUIERE UNA OFERTA VINCULANTE por parte del INF para electos de la contratación del creato sino hasta que dicha Oferta Vinculante haya sido aceptada en su totab REQUERO OFERTA VINCULANTE SI NO NOTA EL INFONAVIT se obéga a otorgar el crédito a que se rehere esta solicitud siempre y cuando ventique qui momento de oloxigamento del misimo Manifesto (amos) que al todos los datos proporcionados son verdaderos, con pleno conocimiento del articulo Cordigo Penal Federal el obtene los créditos o recibir los depositios a que esta Ley se rificre su Tener derecho e que asequien el ahorito un aqua energia efectuca y gas definido por el infonavit, de acuerdo a mi (nuestro) ingre	EMPRENDEDOR AGENTE INMOBILIARIO APPLLIDO MATERNO AVINCULANTE DIAAVIT en el entendido de que al solicitar dicha oferta vinculante no requiere presentar la documentación solicitad para su trende de la terra dico de que al solicitante son veraces y no se modifiquen durante el tramite del crédito y hasta el la Ley del Infonavit que a la tetra dico "Se reputará como fraude y se sancionará como lat. en los lérminos del esto mediante engaño, suruidado a sucificion de persona. Asimsmo b) acepto (amos) incurpor ar las econerios de comenta
CURP 'APELIDO PATERNO 'INOMBREIS) 'TELEFONO LADA NÚMERO En caso de existir promotor de ventas y/o emprendedor y/o agente inmi 11 OFERT EL SOLICITANTE HERNANDEZ ROSAS LORENZO REQUIERE UNA OFERTA VINCULANTE por parte del INF para electos de la contratación del creato sino hasta que dicha Oferta Vinculante haya sido aceptada en su totab REQUERO OFERTA VINCULANTE SI NO NOTA EL INFONAVIT se obéga a otorgar el crédito a que se rehere esta solicitud siempre y cuando ventique qui momento de oloxigamento del misimo Manifesto (amos) que al todos los datos proporcionados son verdaderos, con pleno conocimiento del articulo Cordigo Penal Federal el obtene los créditos o recibir los depositios a que esta Ley se rificre su Tener derecho e que asequien el ahorito un aqua energia efectuca y gas definido por el infonavit, de acuerdo a mi (nuestro) ingre	EMPRENDEDOR AGENTE INMOBILIARIO APPLLIDO MATERNO AVINCULANTE DIAAVIT en el entendido de que al solicitar dicha oferta vinculante no requiere presentar la documentación solicitad para su trende de la terra dico de que al solicitante son veraces y no se modifiquen durante el tramite del crédito y hasta el la Ley del Infonavit que a la tetra dico "Se reputará como fraude y se sancionará como lat. en los lérminos del esto mediante engaño, suruidado a sucificion de persona. Asimsmo b) acepto (amos) incurpor ar las econerios de comenta
CURP 'APELIDO PATERNO 'INOMBREIS) 'TELEFONO LADA NÚMERO En caso de existir promotor de ventas y/o emprendedor y/o agente inmi 11 OFERT EL SOLICITANTE HERNANDEZ ROSAS LORENZO REQUIERE UNA OFERTA VINCULANTE por parte del INF para electos de la contratación del creato sino hasta que dicha Oferta Vinculante haya sido aceptada en su totab REQUERO OFERTA VINCULANTE SI NO NOTA EL INFONAVIT se obéga a otorgar el crédito a que se rehere esta solicitud siempre y cuando ventique qui momento de oloxigamento del misimo Manifesto (amos) que al todos los datos proporcionados son verdaderos, con pleno conocimiento del articulo Cordigo Penal Federal el obtene los créditos o recibir los depositios a que esta Ley se rificre su Tener derecho e que asequien el ahorito un aqua energia efectuca y gas definido por el infonavit, de acuerdo a mi (nuestro) ingre	EMPRENDEDOR AGENTE INMOBILIARIO APPLLIDO MATERNO AVINCULANTE DIAAVIT en el entendido de que al solicitar dicha oferta vinculante no requiere presentar la documentación solicitad para su trende de la terra dico de que al solicitante son veraces y no se modifiquen durante el tramite del crédito y hasta el la Ley del Infonavit que a la tetra dico "Se reputará como fraude y se sancionará como lat. en los lérminos del esto mediante engaño, suruidado a sucificion de persona. Asimsmo b) acepto (amos) incurpor ar las econerios de comenta
'CURP 'APELLIDO PATERNO 'NOMBRE(S) 'TELEFONO LADA NÚMERO En caso de existir promotor de ventas y/o emprendedos y/o agénte intro 11 OFERT EL SCICHIANTE HERNANDEZ ROSAS LÜRENZO RECUIERE UNA OFERTA VINCULANTE por parte del INF para electos de la contratación del credito sino hasta que dicha Oferta Vinculante haya sido aceptada en su totab REQUERO OFERTA VINCULANTE SI NO NOTA EL INFONAVIT se obbiga a otorgar el crédito a que se refiere esta solicitud siempre y cuando verifique qui momento de obstigamento del mismo Manufesto (amos) que al todos los datos proporcionados son verdaderos, con pleno conocimiento del articulo Cocigo Pernal Federal el obtener los créditos o recobil los depositos a que este tey se refiere sin tener derecho e que aseguiren el ahorro en agua energia eléctrica y gas definado por el infonavit, de acuerdo a mi (nuestro) ingre	EMPRENDEDOR AGENTE INMUBILIARIO APPELLIDO MATERNO AVINCULANTE DIAAVIT en el entendido de que al solicitar dicha oferfa vinculante no requiere presentar la documentación solicitad para su Benado NO VINCULANTE DIAAVIT en el entendido de que al solicitar dicha oferfa vinculante no requiere presentar la documentación solicitad al los datos proporcionados por el solicitante son veraces y no se modifiquen durante el trámite del crédito y hasta el elso mediante engaño simulación o austilación de persona. Asimsmo b) acepto (amos) incorporar las accidecionogías so asilicial eccionologías so aplicant para la compra de l'enteno)
'CURP 'APELLIDO PATERNO 'NOMBRE(S) 'TELEFONO LADA NÚMERO En caso de existir promotor de ventas y/o emprendedos y/o agénte intro 11 OFERT EL SCICHIANTE HERNANDEZ ROSAS LÜRENZO RECUIERE UNA OFERTA VINCULANTE por parte del INF para electos de la contratación del credito sino hasta que dicha Oferta Vinculante haya sido aceptada en su totab REQUERO OFERTA VINCULANTE SI NO NOTA EL INFONAVIT se obbiga a otorgar el crédito a que se refiere esta solicitud siempre y cuando verifique qui momento de obstigamento del mismo Manufesto (amos) que al todos los datos proporcionados son verdaderos, con pleno conocimiento del articulo Cocigo Pernal Federal el obtener los créditos o recobil los depositos a que este tey se refiere sin tener derecho e que aseguiren el ahorro en agua energia eléctrica y gas definado por el infonavit, de acuerdo a mi (nuestro) ingre	EMPRENDEDOR AGENTE INMOBILIARIO APPLLIDO MATERNO AVINCULANTE DIAAVIT en el entendido de que al solicitar dicha oferta vinculante no requiere presentar la documentación solicitad para su trende de la terra dico de que al solicitante son veraces y no se modifiquen durante el tramite del crédito y hasta el la Ley del Infonavit que a la tetra dico "Se reputará como fraude y se sancionará como lat. en los lérminos del esto mediante engaño, suruidado a sucificion de persona. Asimsmo b) acepto (amos) incurpor ar las econerios de comenta
CURP 'APELIDO PATERNO 'INOMBREIS) 'TELEFONO LADA NÚMERO En caso de existir promotor de ventas y/o emprendedor y/o agente inmi 11 OFERT EL SOLICITANTE HERNANDEZ ROSAS LORENZO REQUIERE UNA OFERTA VINCULANTE por parte del INF para electos de la contratación del creato sino hasta que dicha Oferta Vinculante haya sido aceptada en su totab REQUERO OFERTA VINCULANTE SI NO NOTA EL INFONAVIT se obéga a otorgar el crédito a que se rehere esta solicitud siempre y cuando ventique qui momento de oloxigamento del misimo Manifesto (amos) que al todos los datos proporcionados son verdaderos, con pleno conocimiento del articulo Cordigo Penal Federal el obtene los créditos o recibir los depositios a que esta Ley se rificre su Tener derecho e que asequien el ahorito un aqua energia efectuca y gas definido por el infonavit, de acuerdo a mi (nuestro) ingre	EMPRENDEDOR AGENTE INMOBILIARIO APPLLIDO MATERNO AVINCULANTE DIAAVIT en el entendido de que al solicitar dicha oferta vinculante no requiere presentar la documentación solicitad para su trende de la terra dico de que al solicitante son veraces y no se modifiquen durante el tramite del crédito y hasta el la Ley del Infonavit que a la tetra dico "Se reputará como fraude y se sancionará como lat. en los lérminos del esto mediante engaño, suruidado a sucificion de persona. Asimsmo b) acepto (amos) incurpor ar las econerios de comenta
CURP 'APELLIDO PATERNO 'NOMBRE(S) 'TELEFONO LADA NÚMERO En caso de existir promotor de ventas y/o emprendedoi y/o agente inmo 11 OFERT EL SOLICITANTE HERNANDEZ ROSAS LURENZO REQUIERE UNA OFERTA VINCULANTE por parte del INF- para electos de la convatación del credito sino hasta que dicha Oferta Vinculante haya sido aceptada en su totab REQUERO OFERTA VINCULANTE SI NO NOTA EL INFONAVIT se obéga a otorgar el crédito a que se rehere esta solicitud siempre y cuando verifique qui mornento de otorgamiento del mismo Manifiesto (amos) que al todos los datos proporcionados son verdaderos, con pleno conocimiento del articulo Codigo Penal Federal el obtener los créditos o recibal los depositos a que este Ley se rehere sin tener derecho a que aseguren el ahorro en agua energia electrica y gas definido por el infonavit, de acuerdo a mi (nuestro) inge	EMPRENDEDOR AGENTE INMOBILIARIO "APELLIDO MATERNO A VINCULANTE NAVIT en el entendido de que al solicitar decha oferfa vinculante no requiere presentar la documentación solicitad ad la les datos proporcionados por el solicitante son veraces y no se modifiquen durante el trámite del crédito y hasta el elso mediante engaño simulación o sucitación de persona" Asimismo b) acepto (amos) incorporar las ecofecnologias los salarial (ecchecnologias no aplican para la compra de Terreno)
'APELLIDO PATERNO 'NOMBRE(S) 'TELEFONO LADA NÚMERO Fin caso de existir promotor de ventas y/o emprendedos y/o agénte intro 11 OFERTA EL SCICILIANTE HERNANDEZ ROSAS LÜRENZO REGUIERE UNA OFERTA VINCULANTE por parte del INF para electos de la contratación del creato sino hasta que dicha Oferta Vinculante haya sido aceptada en su totab REQUERO OFERTA VINCULANTE SI NO NOTA EL INFONAVIT se obbiga a otorgar el crédito a que se refiere esta solicitud siempre y cuando verifique qui momento de otorgamento del mismo Manufesto (amos) que al todos los datos proporcionados son verdaderos, con pleno conocimiento del articulo Codigo Penal Federal el obtener los créditos o recobr los depositos a que este tey se infore sin tener derecho a que aseguren el ahorro en agua energia electrica y gas definado por el infonavit, de acuerdo a mi (nuestro) ingre Ciudad del FIRMA DEL DERECHOHABIENTE	EMPRENDEDOR AGENTE INMOBILIARIO "APELLIDO MATERNO A VINCULANTE DINAVIT en el entendido de que al solicitar dicha ofería vinculante no requiere presentar la documentación solicitad a los datos proporcionados por el solicitante son veraces y no se modifiquen durante el trámite del crédito y hasta el elo mediante engaño, simulados o sustitución de persona. Asimsmo b) acepto (amos) incorporar los ecolecnologias no aplican para la compra de Terreno) [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1]
'CURP 'APELLIDO PATERNO TELEFONO LADA NÚMERO En caso de existir promotor de ventas y/o emprendedos y/o agente inno 11 OFERT EL SOLICITANTE HERNANDEZ ROSAS LORENZO REQUIERE UNA OFERTA VINCULANTE por parte del INF- para electos de la contratación del creato sino hasta que dicha Oferta Vinculante haya ado aceptada en su totalo REQUERO OFERTA VINCULANTE NO CO NOTA EL INFONAVIT se obliga a otorgar el crédito a que se rehere esta solicitud siempre y cuando verifique qui momento de otorgamento del mismo Marinfesto (amos) que al todos los datos proporcionados son verdaderos, con pleno conocimiento del articulo Codigo Penal Federal el obtener los creditos o recibil los depositos a que esta tely se ribere sin iemer derecho a que aseguren el ahorro en aque energía selectrica y gas definado por el infonavit, de acuedo a mi (nuestro) inge Ciudad del En el infonavit todo En el Infonavit todo	A VINCULANTE Plant dates proporcionados por el solicitante son veraces y no se modifiquen durante el trámite del crédito y hasta el la Ley del Infonavit que a la tetra dice. "Se reputará como fraude y se sancionará como tal en los létritunos del ello salanta le el crédito y hasta el la Ley del Infonavit que a la tetra dice." Se reputará como fraude y se sancionará como tal en los létritunos del ello salanta lecencionologias no aplicam para la compra de l'enremo)

*DADS OBERGATORDS Pages 4 CR D short?

20.00



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



HOMBRE MENDOZA PEREZ RAFAEL

DOMICILIO C MODULO MURCIELAGO 11 COL HOGAR DEL TRANSPORTISTA 55100

ECATEPEC DE MORELOS, MEX. CLAVE DE ELECTOR MNPRRF70090609H401 жно ов несізтво 1994 O4

CURP MEPR700906HDFNRF00

минстно 034 вессион 1870 ESTADO 15

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 WIGENCIA 2027



FECHA DE NACIMIENTO 06/09/1970





IDMEX1565736847<<1870057863786 7009068H2712310MEX<04<<02589<8 MENDOZA<PEREZ<<RAFAEL<<<<<<







INFORME PARA EL DERECHOHABIENTE SOBRE EL CÁLCULO DE IMPUESTOS Y DERECHOS

05 de septiembre de 2022.

N.S.S.:

07947720590

Número de Crédito:

1522287287

HERNANDEZ ROSAS LORENZO, por este medio manifiesto que:

- 1. Comprendo que el cálculo y pago de los impuestos y derechos de mi crédito número 1522287287 es responsabilidad exclusiva del Notario Público que está formalizando la operación.
- Entiendo que los impuestos y derechos generados por el crédito 1522287287 son cubiertos en nombre y por cuenta míos con cargo a la línea de crédito aprobada por el INFONAVIT, según el cálculo realizado por el Notario Público.
- 3. Se me ha explicado detalladamente la forma en la que fueron calculados los impuestos y derechos a mi cargo, por un monto de \$ 12,412.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100, M.N.).

Impuestos \$ 11,892.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y DOS PESOS 00/100, M.N.)

Derechos \$520.00 (QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100, M.N.)

- 4. Me doy por enterado de que el Notario Público, después de haber cubierto el pago correspondiente a los Impuestos y Derechos, deberá entregarme los comprobantes de pago por estos conceptos.
- 5. Comprendo que en caso de que en el futuro surja alguna diferencia por estos conceptos a mi favor, será responsabilidad del Notario Público el realizar la devolución a mi persona. Asimismo, comprendo que toda acción o derecho relacionada con diferencias por estos conceptos deberé reclamarla directamente al Notario Público.

En virtud de lo anterior, a partir de este momento relevo de cualquier responsabilidad relacionada con el cálculo y pago de impuestos y derechos por el crédito número 1522287287 al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

El Notario Público asume su responsabilidad conforme a las leyes aplicables en su jurisdicción.

Firma del acreditado

Lorenzo HAZIZ

HERNANDEZ ROSAS LORENZO

				7	*
		:			



Número de Seguridad Social (NSS): 07947720590 Nombre: LORENZO HERNANDEZ ROSAS 15 de agosto de 2022

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA EN SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA

Conforme al artículo 28 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, en forma expresa autorizo al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (el "Infonavit") y a la entidad financiera a la que, en su caso, el Infonavit ceda parcial o totalmente los derechos del crédito que me otorgue, para que cualquiera de ellos lleve a cabo las consultas que considere necesarias sobre mi comportamiento e historial crediticio, así como cualquier otra información de naturaleza análoga con cualquier Sociedad de Información Crediticia autorizada, en el entendido que en este acto manifiesto que tengo pleno conocimiento (i) de la Sociedad de Información Crediticia de que se trate proporcionará al Infonavit y en su naturaleza y alcance de la información que la Sociedad de Información Crediticia de que se trate proporcionará al Infonavit y en su caso, al cesionario de los derechos del crédito que el Infonavit me otorgue, (ii) del uso que el Infonavit y en su caso, el cesionario de los derechos del crédito que el Infonavit me otorgue, harán de dicha información, y (iii) de que el Infonavit y en su caso, al cesionario de los derechos del crédito que el Infonavit me otorgue, podrán realizar consultas periódicas cuantas veces considere necesarias durante todo el tiempo en que mantengamos una relación jurídica. La presente autorización tendrá una vigencia durante el tiempo en que perdure la relación jurídica entre el suscrito y el Infonavit y en su caso, el cesionario de los derechos del crédito que el Infonavit me otorgue, pero nunca será menor a tres años contados a partir de la fecha que se expide.

Otorgo mi autorización al Infonavit en los términos anteriores	NO otorgo mi autorización al Infonavit en los términos anteriores
Lotenies H	
Fil	rma
AUTORIZACIÓN USO D	E DATOS PERSONALES

Asimismo, de conformidad con los Lineamientos de Transparencia, Acceso a la Información, Archivos y Protección de Datos Personales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; autorizo al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (el "Infonavit") y a la entidad financiera a la que, en su caso, el Infonavit ceda parcial o totalmente los derechos del crédito que me otorgue, a proporcionar mis datos e información a sus afiliadas, controladoras, subsidiarias, asociadas y comisionistas, así como a cualquier otra empresa con la que mantengan una relación contractual o de negocios, para su divulgación, reproducción, explotación, incluyendo la comercialización de otros productos o servicios, y, en su caso, a cualquier otro organismo o proveedor de servicios que lenga relación con la presente operación de crédito. De igual forma manifiesto que tengo conocimiento de que puedo consultar en cualquier momento el Aviso de Privacidad del Infonavit que se encuentra publicado en el Portal del mismo.

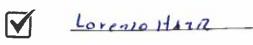
SI		sı 🔲	ио 🚺
	Lorenso Haza	Lorenzo Hdz	.17
	Firma	Firma	D 95/01/2000 d., 146
	Autorizo el uso de datos personales	Autorizo el uso de datos personales por servicios	para comercializar producto: s

LA SIGUIENTE AUTORIZACIÓN ÚNICAMENTE APLICA PARA INFONAVIT TOTAL Y MI SEGUNDO CRÉDITO

Otorgo mi autorización a la Entidad Financiera para que lleve a cabo las consultas que considere necesarias sobre mi comportamiento e historial crediticio, así como cualquier otra información de naturaleza análoga con cualquier Sociedad de Información Crediticia autorizada.

La Entidad Financiera a la que, en su caso, el Infonavit ceda parcial o totalmente los derechos del crédito podrá ser Fideicomiso Hipotecario, Concentradora Hipotecaria S.A.P.I. o cualquiera de las sociedades pertenecientes a cualesquiera de los siguientes Grupos Financieros: Grupo Financiero Banamex; Grupo Financiero Banorte; Grupo Financiero Ve por Más; Grupo Financiero Mifel, Grupo Financiero Santander.





Firma

CRED.1016.01/4



Número de Seguridad Social (NSS): 07947720590 Nombre: LORENZO HERNANDEZ ROSAS 15 de agosto de 2022

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA EN SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA

Conforme al artículo 28 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, en forma expresa autorizo al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (el "Infonavit") y a la entidad financiera a la que, en su caso, el Infonavit ceda parcial o totalmente los derechos del crédito que me otorgue, para que cualquiera de ellos lleve a cabo las consultas que considere necesarias sobre mi comportamiento e historial crediticio, así como cualquier otra información de naturaleza análoga con cualquier Sociedad de Información Crediticia autorizada, en el entendido que en este acto manifiesto que tengo pleno conocimiento (i) de la Sociedad de Información que la Sociedad de Información Crediticia de que se trate proporcionará al Infonavit y en su caso, al cesionario de los derechos del crédito que el Infonavit me otorgue, (dit) del uso que el Infonavit y en su caso, al cesionario de los derechos del crédito que el Infonavit me otorgue, harán de dicha información, y (iii) de que el Infonavit y en su caso, al cesionario de los derechos del crédito que el Infonavit me otorgue, podrán realizar consultas periódicas cuantas veces considere necesarias durante todo el tiempo en que mantengamos una relación jurídica. La presente autorización tendrá una vigencia durante el tiempo en que perdure la relación jurídica entre el suscrito y el Infonavit y en su caso, el cesionario de los derechos del crédito que el Infonavit me otorgue, pero nunca será menor a tres años contados a partir de la fecha que se expide.

 . 36	
anteriores	NO otorgo mi autorización al Infonavit en lo términos anteriores
Lorenzo HAZIZ	2 <u>2 2 3 3 4 7 3 2 4 8 8</u>
Firma	
AUTORIZACIÓN USO DE DAT	OS PERSONALES

Asimismo, de conformidad con los Lineamientos de Transparencia, Acceso a la Información, Archivos y Protección de Datos Personales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; autorizo al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (el "Infonavit") y a la entidad financiera a la que, en su caso, el Infonavit ceda parcial o totalmente los derechos del crédito que me otorgue, a proporcionar mis datos e información a sus afiliadas, controladoras, subsidiarias, asociadas y comisionistas, así como a cualquier otra empresa con la que mantengan una relación contractual o de negocios, para su divulgación, reproducción, explotación, incluyendo la comercialización de otros productos o servicios, y, en su caso, a cualquier otro organismo o proveedor de servicios que tenga relación con la presente operación de crédito. De igual forma manifiesto que tengo conocimiento de que puedo consultar en cualquier momento el Aviso de Privacidad del Infonavit que se encuentra publicado en el Portal del mismo.

SI 🚺	sı 🔲	NO V
Lorenzo HAZR	Lorence	Firma
Firma Autorizo el uso de datos personales	Autorizo el luso de datos per	sonales para comercializar productos servicios

LA SIGUIENTE AUTORIZACIÓN ÚNICAMENTE APLICA PARA INFONAVIT TOTAL Y MI SEGUNDO CRÉDITO

Otorgo mi autorización a la Entidad Financiera para que lleve a cabo las consultas que considere necesarias sobre mi comportamiento e historial crediticio, así como cualquier otra información de naturaleza análoga con cualquier Sociedad de Información Crediticia autorizada.

La Entidad Financiera a la que, en su caso, el Infonavit ceda parcial o totalmente los derechos del crédito podrá ser Fideicomiso Hipotecario, Concentradora Hipotecaria S.A.P.I. o cualquiera de las sociedades pertenecientes a cualesquiera de los siguientes Grupos Financieros: Grupo Financiero Banamex; Grupo Financiero Banorte; Grupo Financiero Ve por Más; Grupo Financiero Mifel; Grupo Financiero Santander.





Lorenzo HAZR

Firma

CRED.1016.01/4

		e	

"CORPORATIVO ZENDERE I"

Cancelación de Hipoteca Ciudad de México, a 20 de junio de 2022.

Lic. Jaramillo Manzur Mario Alfredo Notaria 190 del Estado de México

Por medio de la presente, solicitamos a Usted se sirva elaborar escritura pública en la que se haga constar la Cancelación de Hipoteca que otorga "CORPORATIVO ZENDERE I" SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, actuando como cesionario de "DEUTSCHE BANK MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, actuando como FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/1451 (F MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO), como CEDENTE y este a su vez como cesionario de "HIPOTECARIA SU CASITA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, única y exclusivamente respecto del crédito identificado con los siguientes datos:

Número de Crédito Originador: 240059 Número de crédito Portafolio: 203000518

Nombre del Acreditado: ACOSTA HERNANDEZ ANA AMELIA

Dicho crédito fue cedido mediante contrato de Cesión de Derechos celebrado el día 27 de Abril de 2011, entre "HIPOTECARIA SU CASITA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como cedente y "DEUTSCHE BANK MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, actuando como única y exclusivamente EN SU CÁRACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/1451 (F MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO), como cesionario, otorgado en escritura 38,707 ante el Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, titular de la Notaria 201 del Distrito Federal y su respectiva ratificación otorgada en escritura 64,628 del protocolo a cargo del Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca.

Asimismo dicho crédito fue cedido mediante contrato de Cesión de Derechos celebrado el día 03 de Noviembre de 2017 entre "DEUTSCHE BANK MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, actuando como única y exclusivamente EN SU CÁRACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/1451 (F MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO), como cedente y CORPORATIVO ZENDERE I SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, como cesionario otorgado en escritura 94247 del protocolo a cargo del Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, titular de la Notaría 227 del Distrito Federal.

Lo anterior, en virtud de que han pagado a "CORPORATIVO ZENDERE I" SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, actuando como cesionario de "DEUTSCHE BANK MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, actuando como FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/1451 (F MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO), como CEDENTE y este a su vez como cesionario de "HIPOTECARIA SU CASITA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, la cantidad de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Los gastos y honorarios que se generen por concepto del otorgamiento de la Cancelación de Hipoteca y de su inscripción en el Registro Público correspondiente serán por cuenta del Acreditado, quedando bajo responsabilidad de la notaría la validación del pago realizado por dichos honorarios, y en caso de identificar alguna irregularidad, suspender el trámite y dar aviso a los signantes.

Es de mencionar que la escritura que corresponda será firmada por Lic. Guadalupe Enriquez Gallardo.

Atentamente

BERNÁKUU STKIIVILING FKIDIVIÁN JESUS EDUARDO CASADO BARRÓN "CORPORATIVO ZENDERE I SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE



Carta de Instrucción para la Cancelación de Hipoteca



Datos personales

ANA AMELIA ACOSTA HERNANDEZ 40977711031 AOHA770105MDFCRN00 AOHA770105J13 Lugar y fecha de emisión

MEXICO a 04 de agosto de 2022 Número de carta 0512178486 Fecha de liquidación: O7 de julio de 2013

LIC. MARIO ALFREDO JARAMILLO MANZUR Notario Público No.190 de Estado de Mexico PRESENTE

Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores otorgó el crédito con número 1507222674, a favor del trabajador ANA AMELIA ACOSTA HERNANDEZ acreditado para la adquisición de la vivienda, ubicada en 3RA CDA BOSQUES DE BRASIL LOS HEROES TECAMAC II Estado de Mexico, constituida en la Escritura Pública número 27579, con fecha 19 de septiembre de 2007, protocolizada ante la fe del Lic. MARIO ALFREDO JARAMILLO MANZUR de la notaria 190, misma que quedó inscrita en MEXICO.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el acreditado ANA AMELIA ACOSTA HERNANDEZ constituyó en la misma Escritura Pública 27579, hipoteca a favor del INFONAVIT, gravando el inmueble adquirido. El crédito no presenta saldo deudor ante el Instituto a partir del 07 de julio de 2013, por lo que el Infonavit está en posibilidad de autorizar la cancelación del gravamen correspondiente.

Por lo anterior, le solicitamos atentamente se sirva asentar en su protocolo la Escritura Pública relativa a la Cancelación de Hipoteca, manifestándole que este Instituto no ejercerá el derecho de preferencia que se contempla en la Escritura Pública 27579 en cuestión. Al respecto, no omitimos mencionar que los gastos y honorarios que cause esta operación serán absorbidos en su totalidad por el acreditado.

Los antecedentes de dicha operación le serán remitidos por el propio interesado.

El representante del Instituto facultado para llevar a cabo el trámite de autorización de la Cancelación de Hipoteca de la garantía mencionada de la Escritura Pública 27579, es el gerente de Cobranza de la Delegación del estado, quien le proporcionará sus generales.

La presente tiene una vigencia de 180 días naturales a partir del 04 de agosto de 2022. Vencida la fecha anterior, el Interesado deberá solicitar su reposición en Mi Cuenta Infonavit o en el Centro de Contacto Telefónico, Infonatel.

Atentamente,

Subdirección General de Administración de Cartera.

En el Infonavit ponemos a su disposición nuestro aviso de privacidad en www.infonavit.org.mx.



"LA ALTERACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE LA COMISIÓN DE UN DELITO SANCIONADO POR LA LEY PENAL Y ES SOLO DE CARÁCTER INFORMATIVO CON EL PROPÓSITO DE QUE EL ACREDITADO TRAMITE LA LIBERACIÓN DE SU CRÉDITO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".





ANGEL URRAZA 1721, COL YERTIZ NARVARTE. BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO: O P. 03600-Tels. 56396590, 56398418 y 01600-8019779 www.doop.com.or

Folio:

22060003678

Folio Infonavit:

15229197293899844

Clave Única de Vivie mda: 1.1. Clave del Avalúo:

2215081001109922

Folio Único

09028221511119280 0902815081111928221

1. Datos Gernerales	
1.2 Nombre UV ANALISIS Y ESTUDIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	1.3 Clave UV 09028 1.4. Fecha diel avalúo 07/06/2022
1.5. Nombre controlador OSCAR MANUEL PATRON VALDEZ	1.6. Clave controlador SHF 1400787
1.7. Nombre VP LINDA GUILLERMINA LUCAS REYES 1.8. Clave VP SHF 13001	10 1.9. Propósito 1 - ORIGINACION DE CREDITO
1.10. Tipo de inmueble 3 - CASA EN CONDOMINIO 1.11.1. Calle y Númer	TERCERA CERRADA DE BOSQUES DE BRASIL No. VIVIENDA 4 MZ. 106 LT. 52
1.11.2. Nombre del conjunto	.3. Asentamiento CONJUNTO HABITACIONAL, LGS HERCES TECANAC II SECCION BOSQUES 📗 1.11.4. C.P. 55764
1.11.5. Delegación o municipio 081 - TECAMAC	1.11.6, Enlidad Federativa 15 - MEXICO
1.12.1. Longitud -99.0324083 1.12.2 Latitud 19.6	3260667 1.12.3. Altitud 2237
1.13. Régimen de propiedad 2 - PRIVADA COLECTIVA 1.14. Cuenta prediat 047	7-32-606-52-01-0004 1.15, Número de conjunto de infonavit
1.16. Clave de entidad otorgante 030001 1.17. Nombre del constructor	r N/A
1.18. Nombre del solicitante LORENZO HERNANDEZ ROSAS	1.19. Nombre del propietario ANA AMELIA ACOSTA HERNANDEZ
2. Características Urbanas	
2.1 Nivel de infraeuructura Nivel 3 2.2. Ague potable CON SUMINISTRO AL INVUEBLE 2.3. Oren de	CONCONECTION AL INVICESLE 2.4. Electrificación RED AEREA 2.5. Alumbrado Publico AEREO
2.6. Vialidades ASFALTO 2.7. Teléfono RED AEREA 2.8.	Sefialización EXISTE 2.9. Transporte EXISTE 2.10. Vigilancia AUTONOMA
2.11. Nivel de equipamiento Nivel 4 2.12. Clasificación de la zona HABITA	ACIONAL DE INTERES SOCIAL 2.13. Ref. de proximidad urbana PERIFERICA
HABITACION DE UNO Y DOS NIVELES CALLE	USO CALLE BOSQUES DE BRASIL AL SUR A 46 MTS Y BOSQUES DE

3. Caractéristicas del Inmueble

3.1 Croquis de Localización

3.2 Fachada





	3.3.	Uso	de	suelo	H/4/20
--	------	-----	----	-------	--------

3.4. Servidumbres o restricciones DECENTAGES TOURS OF CONTROL ESTABLIC PROCESSAGES AND DE MARCE IN ALTERNACIONES AND CONTROL CONTROL OF THE PROCESSAGES AND PR

3.5. Descripción de las construcciones y uso actual TIPO CUADRUPLEX EN CONDOMINIO HORIZONTAL. TERRENO URBANO SE NEIRE MENTE PLAND SOBRE EL CUAL SE DE SPLANTA EL INMEBLE EN ESTUDIO DE SARROLLADO DOS NEVELES Y CUENTA CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCION ARQUITECTONICA. PLANTA BAJA SALA COMEDOR, MEDIO BAÑO BAJO ESCALERAS, COCINA, PATIO DE SERVICIO, ESCALERA CUENTA CON UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO DE USO PRIVATIVO DESCUBIERTO AL FRENTE DEL ENIVERSE, E PLANTA AL TA DOS RECAMARAS, BALCON, UN BAÑO COMPLETO Y CUBO DE ESCALERAS.

3.5.1. N° Recamaras 2

3.5.2. N° Baños 1

3.5.3. N° 1/2 Baños 1

3.5.4. N° Estacionamientos 1

3.5.5. Nº Elevador NO EXISTE

3.6. Unidades rentables generales 4

3.7. Unidades rentables del inmueble 1

3.8.1. Estructura A BASE DE MUROS DE CARGA CON TRABES COLUMNAS CASTILLOS Y DALAS DE CONCRETO ARMADO

3.8.2. Acabados Espacio Pisos Muros **Plafones** Arquitectónico DIRECTOS DE YESO CON ACABADO EN TIROL RUSTICO Y DIRECTOS DE YESO CON ACABADO EN TIROL PLANCHADO Y Estancia / Comedor LOSETA VINILICA DE 30X30 CM DE MEDIANA CALIDAD PINTURA VINILIDA FINTURA VINILICA Cocina LOSETA VINILICA DE 30X30 CM DE MEDIANA CALIDAD DIRECTOS DE YESO CON ACABADO PINTURA ESMALTE DIRECTOS DE YESO Y PINTURA ESMALTE DIRECTOS DE YESO CON ACABADO EN TIROL PLANCHADO Y DIRECTOS DE YESO CON ACABADO EN TIROL RUSTICO Y Recámaras LOSETA VINILICA DE 30X30 CM DE MEDIANA CALIDAD PINTURA VINILICA FINTURA VINILICA LOSETA VINILICA DE 30X30 CM DE MEDIANA CALIDAD Y EN DIRECTOS DE YESO CON PINTURA ESMALTE Y LOSETA DE Baños DIRECTOS DE YESO CON PINTURA ACRILICA ZONA HUMEDA CERANDOA DE 20X 20 CM CERAMICA DE 20X20 CM. EN AREA HUMEDA. DIRECTOS DE YESO CON ACABADO EN TIROL PLANCHADO Y Escaleras RAMPA DE CONCRETO ARMADO CUBIERTA DE GRANITO LAMINA ACRILICA PINTURA VINILICA Patio de servicio FIRME DE CONCRETO ESCOBILLADO REPELLADO DE MEZCLA Y PINTURA VINILICA NO APLICA Estacio namiento HUELLAS DE CONCRETO Y PASTO NO APLICA NO APLICA Fachada NO APLICA REPELLADO DE MEZCLA CON PINTURA VINILICA NO APLICA

3.9.1. Hidrá l'oo santanas

HICRAUDICO, RED DE ACMISMENDION COULTINOS, INMINIS 19.2 Eléctros - OCULTA EN TUBO CON SALIDAS NORMALES E ACCESORICA DE COMPLISANTA ANA RECIDIO ALLO PODESCRICA DE PRO ILUMINACION INCANDESCENTE

\$10.1 Carpiteria PUERTAS DE NACERA DS FINO DON FORA O DE 1 - PONT

PUERTAS: NO APLICA VENTANAS: ALUMINIO NATURAL 3.10.2. Herraria



AMGEL LIRRAZA 1721, COL. VERTIZ NARVARTE. BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO. C.P. 03800 Tels. 56398590, 56398440 y 01200-8019779 www.acep.com.mx

Folio:

22060003678

Folio Infonavit:

15229197293899844

Clave Única de Vivienda:

2215081001109922

1.1. Clave del Avalúo:

09028221511119280

0902815081111928221 Folio Único

4.1.	Obtention	del valor unitano de	terreno. Co	mparables de terre	nos en ve	enta semeja	ntes en u	so al que se v	alua (sujeto).			
0	San Division	Ubicación de	la oferta (co	mparables)		Pracio	de oferta	Sup. Terreno	Sup. Const.	Fecha	Fuente/Ante	cedente/Teléfono
2 LG 3 P. 4 M	IS OLIVOS # 1 ISEO ACUEDI ANDARINA # 1	CATAN # SD, PRIMERO DI 31, LOS OLIVOS, TECAM ICTO # 285, OJO DE AGU 3, OJO DE AGUA, TECAM	AC_MEXICO, 557 A, TECAMAC, MI IAC, MEXICO, 55	248 EXICO, 55770 770	graggage pp- s-latelableshilling statut kan		\$700,000.00 \$449,000.00 \$900,000.00 \$980,000.00	211 131 285 250	INMUEBLES24.COM (55) 54629559 WWW.PROPIEDADES.COM (771) 9017783 WWW.INMUEBLES24.COM (771) 9001172 INMOBILIARIA FIORE (553) 6276934			
4.1.	. Tabla de	homologación de	comparables	de terreno y/o cálo	ulo del e					4 T P W + S A	Sili inter Lanczonii I	Valor Unitario
	ь	Pagos (\$/m²)	Demérito	Valor unitario	FZO	FUB	FFR	nologación FFO	FSU	%	F.Re.	Resultante (\$/m²)
		TOTAL STATE OF THE PARTY OF	A COLUMN TO SER	62 454 66	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.95	1.00	\$3,151.6
4	0.00	\$7 753 BA						12.20	4.00	0.00	4.00	\$3,256,1
T	0.00	\$7,753.64		\$3,151.66 \$3,256,11	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.95	1.00	33,∠30. I
	0.00 0.00 0.00	\$7,753.64 \$7,753.64 \$7,753.64		\$3,256.11 \$3,000.00		1.00 1.00	1.00	1.00	1.00	0.95	100	\$3,000.0 \$3,724.0

CHAPTE OF	and end out out	37.9 B. S. F. S. F.			actores d	e eficienci	a		Valor Unitario	Indiviso	Valor parcial
Fracción	Superficie /m²	Valor Unit.	FZO	FUB	FFR	FFO	FSU	F.R.	Neto	THE STATE OF THE S	
1 2	210	\$3,282 94	1.00	1.00	0.60	1.00	1.00	0.60	\$1,969.76	25	\$103,412.6
Totales								J. Sept. 15		Valor A	\$103,412.6

4.3.1.2. Estado de conservación BUENO 4,3.1.1. Clase general del inmueble INTERES SOCIAL

4.3.1.3. Calidad del proyecto FUNCIONAL

4.3.1.4. Edad de las construcciones 180 4,3.1.8. Grado de terminación de la obra 100.00

4.3.1.5. Vida útil remanente 660 4.3.1.9. Grado de avance de las áreas comunes 100.00

4.3.1.6. Número de niveles

4.3.1.7. Nivel en edificio (Condominio)

4.3.2. Construcciones en Estudio.

Tipo de construcción	Edad en años	Superficie m²	V.R. Nuevo	Factor Edad	Factor Conservación	Factor Resultante	V.R. Neto (\$/m²)	Valor Parcial Construcciones
CASA EN CONDOMINIO	15	65.21	\$7,763.64	0.81	1.0000	0.81	\$6,280.45	\$409,548 04

\$409,548.04 Valor B Totales Fuente de donde se obtuvo el valor de reposición nuevo : MANUAL DE COSTOS VARELA 2022 PRECIOS UNITARIOS PARA CASA INTERES SOCIAL NIVEL MEDIO PARA EL 2022 01/01/2022

4.4. Áreas y Elementos Adicionales

Áreas y Elementos Adicionales Comur Descripción	Unidad	Cantidad	V.R. Nuevo	Vida Remte.	Edad en años	Factor Edad	Factor Conservación	Factor Resultante	Indiviso	Valor Parcial Áreas comunes
AREAS COMUNES	%	12.5	\$409,548,04	70	0	1.00	1.00	1.00	100	\$51,193.51

Valor C \$51,193.51 Totales

Áreas y Elementos Adicionales Privativos (In Descripción		Cantidad	V.R. Nuevo	Vida Remte.	Edad en años	Factor Edad	Factor Conserv.	Factor Resultante	V.R. Neto (\$/m²)	Valor Parcial Elementos Adicionales
ota de áreas y elementos adicionales (PRIVATIVOS) - VER ANEXO	LT	1	\$30,501,13	N/A	N/A	1.00	1.00	1.00	\$30,501.13	\$30,501.13
							1.00		Valor D	\$30,501.13

Totales \$594,655.29 VALOR FÍSICO A+B+C+D

5. Enfoque Mercado

5.1 Información de mercado. Comparables del inmueble en venta semejantes en uso al que se valúa (sujeto).

) - I	Illioniacion de mercado: octiberativo					
	Ubicación de la oferta (Comparables)	Edad	Conservación	Fecha	Teléfono	Fuente/Antecedente
i.	PRIVADA DE CIPRES # MZA, 75 lm, CASA 2, LOS HEROES TECAMAC TECAMAC, MEXICO 55763	13	REGULAR	02/06/2002	(55) 17542092	JAIME ESPONDA
	TA DIA DE BOSCUES DE LOS ARCES = 15 LOS HEROES TECAMAC II, TECAMAC MEXICO, 55764	16	BUENO	12/14:2082	(55) 72113531	PROPIEDADES COM
	TA DON DE BOSTUES DE LOS ARCES - IN COSTANTO TECANAD. MÉRICO SE NA TELISO VILLADLEVA MESOT. A LOS HERCES TECANAD. TECANAD. MÉRICO SE NA		6500539	12/00/197	(65-36-6117)	ANGEL CA CIONZALEZ
	TELIAS ULLANAS NOSCUES DE ARGELIA * DO LOS HEADES TELIANAD, TELIANAD, MENOR. TELIANAD			Charles de	the opening	ACEDEQUÁ BIENES NA CIL
	SANCERRADA BOSCUES DE ARGELS Y 12 SON FORMED DE COMPANDO DE SON DE SANCE DE		3.8%	1817/01/20	35) 56715071	SENTURNO! TEGA
	2 RQUITO 02 # V2 192 PC 12 10 104 HEAVES 1 10 NOVE 1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1				51 18 history	



ANGEL LIRRAZA 1721, COL. VERTIZ NARVARTE, BENTTO JNAKEŽ CIUDAO DE MEXICO. C.P. 03800 Tels. 56398390, 59398470 y 01307-6019778 www.anup.com.arcs Folio:

22060003678

\$752,000.00

Folio Infonavit:

15229197293899844 2215081001109922

Clave Única de Vivierada: 1.1. Clave del Avalúo :

09028221511119280

Folio Único

0902815081111928221

5.2 Análisis par homologación.

N°	Precio de VENTA	Supe	rficie m²	Vaior unitario	Valor		Fac		%	Valor unitario				
IA.	Inmuebles similares	Terreno	Construcción	(\$/m²)	VUT	VUC	Flc	Superficie	Zona	Ublcación	Edad	Resultante	79	resultante (\$/m²)
- 1	\$750,000,00	61	63	\$11,904.76	\$3,282.94	\$6,280.45	1.00	0.99	1.00	1.00	0.98	0.95	0.98	\$11,309.52
2	\$750,000.00	65	65	\$11,538.46	\$3,282.94	\$6,280.45	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.98	0.98	\$11,307.69
3	\$739,000.00	62	62	\$11,774.19	\$3,282.94	\$6,280.45	1.00	0.98	1,00	1.00	1.00	0.96	0.98	\$11,303.22
4	\$730,000.00	52	63	\$11,587.30	\$3,282.94	\$6,280.45	1.00	0.99	1.05	1.00	1.00	1.02	0.98	\$11,819.05
5	\$750,000.00	82	61	\$12,295.08	\$3,282.94	\$6.280.45	1.00	0.98	0.95	1.00	1.05	0.96	0.98	\$11,803.28
6	\$750,000.00	52	62	\$12,096.77	\$3,282.94	\$6,280.45	1.00	0.98	0.95	1.00	1.05	0.96	0.98	\$11,612.90
	Área del sujeto	52.5 m²	65.21 m ²											

Resultado directo de la investigación de inmuebles comparables

Promedio \$11,866.09

Máximo \$12,295.08

Mínimo \$11,538.46

Diferencial físico vs mercado

21 %

Resultado del análisis de compa	aración para los in	muebles similares
Promedio \$11,525.94	Máximo	\$11,819.05
	Mínimo	\$11,303.22
Monto unitario aplicable:		\$11,525.94
5.3.1. Superficie Vendible:		65.21

7.1.1 Valor comparativo de mercado:

6. Enfoque de Capitalización de Rentas							
No	Ubicación de la oferta (Comparables)	Renta mensual	Edad	Superficie Unitario	Fuente/Antecedente/Teléfono		
1	Principal in Assertment programme of the programme of the control			1			
2							
3							
4							

Estimación de renta de acuerdo a la referencia de inmuebles similares:

N°	Unidad Rentable (1)	Renta unit/m²	Superficie	Renta mensual
1	CASA EN CONDOMINIO	\$0.00	65.21	\$0.00
2				

Cálculo por capitalización de rentas

$VC = \frac{PMT[1-(1+i)^{n}]}{i}$	
-----------------------------------	--

Renta mensual bruta	\$ 0.00
Deducciones mensuales estimadas	\$ 0.00
PMT renta neta mensual	\$ 0.00
Tasa de capitalización mensual	0.96
Vida útil remanente en meses	660

Deducciones mensuales	%
Porcentaje de desocupación (Vacíos) Impuesto predial Conservación y mantenimiento Administración Seguros	
Otros (Indicar)	
Suma	

7. Conclusiones

7.1.1. Valor comparativo de mercado:	\$752,000.00
7.1.2. Valor Físico:	\$594,655.29
7.1.3. Valor de capitalización de rentas:	\$ 0.00

7.2 Valor Concluido

JUSTIFICACIÓN: DEL ANALISIS DE LOS VALORES OBTENIDOS POR LOS DISTINTOS ENFOQUES Y CONSIDERANDO LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL IMMUEBLE VALUADO, SE CONCLUYE QUE EL VALOR OBTENIDO POR EL ENFOQUE DE MERCADO ES EL QUE MEJOR REFLEJA SU VALOR COMERCIAL CONSIDERACIONES. EN FUNCION Y PONDERACION DE LOS VALORES OBTENIDOS POR EL METODO COMPARATIVO DE MERCADO Y FISICO O DIRECTO. SE CONCLUYE QUE EL VALOR COMERCIAL PARA EL INMUEBLE VALUADO. ES IGUAL AL VALOR COMPARATIVO DE MERCADO EN NUMEROS REDONDEADOS.

7.2.2. Importe del Valor Concluido:

\$752,000.00

(SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Importe cobrado al cliente por el presente avalúo.

LINDA GUILLERMINA LUCAS REYES Valuador Clave: 1300110 OSCAR MANUEL PATRON VALDEZ Controlador Clave: 1490787

7.3 Reporte Fotográfico



FACHADA POSTERIOR



ESTANCIA COMEDOR



COCINA



ANGEL URRAZA 1721, COLL VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CHIDAD DE MENICO, C.P. 03000 Tels 56398598, 56398446 y 61600-8619779 www.anap.com.mx

Folio:

22060003678

Folio Infonavit:

15229197293899844 2215081001109922

Clave Única de Vivienda: 1.1. Clave del Avalúo:

09028221511119280

Folio Único

0902815081111928221







ENTORNO

7.4 Colindancias

Tipo

Dirección Medida (mts) Descripción

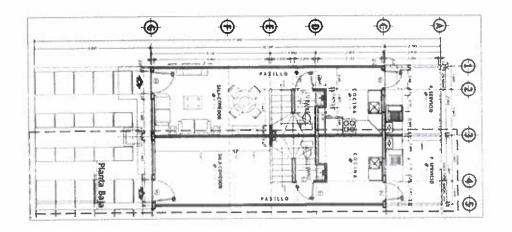
MEDIDAS Y COLINDANCIAS - VER ANEXO

7.5 Declaraciones y Advertencias

DECLARACIONES - VER ANEXO

ADVERTENCIAS - VER ANEXO

7.6 Croquis del Inmueble





ANGEL URRAZA 1721, COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CIJOAD DE MEXICO. C.P. 03800 Tels 56398590, 56398446 y 01800-8019779 www.anap.com.mx

Folio:

22060003678

Folio Infonavit:

15229197293899844 2215081001109922

Clave Única de Vivierada: 1.1. Clave del Avalúo:

09028221511119280

Folio Único

0902815081111928221

1. Clav	ve del Avalúo. Número asignado por la Unidad de Valuación.	09028221511119280
. Fec	ha del Avalúo. En formato DD/MM/AAAA.	07/06/2022
. Nún	nero de registro del conjunto Infonavit (de ser aplicable).	
. Clay	ve del Controlador que certificó el Avalúo. Número asignado por SHF.	1400787
5. Cla	ve del Valuador Profesional. Número asignado por SHF.	1300110
6. Cla	ve de la entidad que otorga el crédito.	030001
. Nor	mbre del constructor para el caso de vivienda nueva.	N/A
B. Pro	pósilo del avalúo.	ORIGINACION DE CREDITO
9. Tipe	o de Inmueble a valuar.	CASA EN CONDOMINIO
O. Cal	lle y número.	TERCERA CERRADA DE BOSQUES DE BRASIL No. VIVIENDA 4 MZ. 106 LT. 52
1. Nor	mbre del conjunto incluyendo Infonavit.	
2. Ase	entamiento.	CONJUNTO HABITACIONAL, LOS HEROES TECAMAC II SECCION BOSQUES
3. Cóc	digo Postal.	55764
4. Cla	eve de la Delegación o Municipio conforme al catálogo INEGI.	081 - TECAMAC
5. Cla	ave de la Entidad Federativa conforme a catálogo INEGI.	15 - MEXICO
6. Nú	mero de cuenta predial.	047-32-606-52-01-0004
17. Pro	oximidad urbana.	PERIFERICA
18. Niv	rel de Infraestructura urbana (indicar el número del nivel que corresponda).	3
9. Cla	ase del Inmueble.	INTERES SOCIAL
20. Vic	da Útil Remanente en meses.	660 Meses
21. Añ	io de terminación o remodelación de la obra en formato AAAA.	2007
22. Un	nidades rentables generales.	4
23. Un	nidades rentables.	1
24. Su	perficie del terreno en m².	52.5 m²
25. Su	perficie construida en m².	65.21 m²
26. Su	uperficie accesoria en m².	
27. Su	uperficie vendible en m².	65.21 m²
28. Va	alor comparativo de mercado.	\$752,000.00
29. Va	alor fisico del terreno.	\$103,412.61
30. į Va	alor fisico de la construcción.	\$409,548,04
31. Va	alor físico de las instalaciones y elementos comunes.	\$81,694.64
32. lm	porte del valor concluido.	\$752,000.00
33. N	úmero de recámaras.	2
34. N	úmero de baños.	
35. N	úmero de medios baños.	1
36. N	úmero de niveles de la unidad valuada.	2
37. N	úmero de espacios de estacionamiento.	1
	cometida al inmueble del suministro telefónico.	1
	ivel de equipamiento urbano.	4
	levador (Indicar: Uno si tiene. Cero si no.).	NO EXISTE
	ongitud.	-99.0324083 W
	atitud.	19.6260667 N
	lititud.	2237 (m.s.n.m.)

Valuador Profesional

Controlador

Valuador: LINDA GUILLERMINA LUCAS REYES

Clave S.H.F.; 1300110

Especialidad: VALUACION INMOBILIARIA No serie certificado: 7265616368000AFE

Cadena dis volidación (Baso 64):
h8sEH8WR6DRIJ9LBdSyPCaLgkJHJZycFX5lliRmpTYZ4xOOJQHDf0dGpbln53DWos k//3
D3yX54FTTprHtebOri, Mt ts WD5WOLLWjLn7Psq40+0g LASLF04s; mrCCD-gx-0s r/Dassad3dQxpuaJbJAxNF43 Jgn52, xrkw8335RFzzm+3 Tx v2s +0 TsrwAqY ujk s+5 Mrcco 12
D8WQM/UbJscTArlD6maW10-07 Jrm7 vKu73Ucltd: Gx588Id0x01ssmo510 kwXtlf Xxx
D8C0KXYZK x Xxx+2xxM4 kk L Xxbx Xxx63mus 1 x a NF8 mass 50 Vxx x qualification

Controlador: OSCAR MANUEL PATRON VALDEZ

Clave S.H.F.: 1400787

Especialidad: MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA

No serie certificado: 7265616368000BAD

RO Sette Certification (Base 64).

(3/MeAFjingSehAjP8vSQbZwxF+jyprwMbVRliggpgVzXb3t0T4VjLormVKiFAm4T1CMOry

2.Aa.:6d4okvbq3k2Qvcw85z4l2pg3xjpeRmPFp0e0F5T4jXBistNzQgoAJZ9tzPjFl8xtlmF
AlbhppFG+w6vgr43lkQ0paztfXTltxT+dExAdqHsQz1ogrHVT:/WZCQuqT8xycpadiSFE
13.CnFZqcF9lyPL4PD4VfW0Ex4D83elcl4b3l2daX4F7XYutNZAGnt91esfFVGImsYPy7 TELL FUC OK - KEBGEL 8Kb5gkk*N2WNoACPdt (Vn reefs'CaPoDag tf6tbRQ



ANCEL LRRAZA 1721, CGL VERTIZ MARVARTE, BENITO JUAPEZ CISDAD DE MEXICO, O P. 01810 Tals. 56398500, 56398446 y 01400-8010279 www.degs.com.mx Folio:

22060003678

Folio Infonavit:

15229197293899844

Clave Única de Vivienda:

2215081001109922

1.1. Clave del Avalúo: Folio Único

ANEXO DE ÁREAS Y EI	MENTOS ADICIONALES (PRIVATIVOS	5)]
---------------------	--------------------------------	-----

Descripción	Unidad	Cantidad	V.R. Nuevo	Vida Remte.	Edad en años	Factor Edad	Factor Conserv.	Factor Resultante	V.R. Neto (\$/m²)	Valor Parcial Elementos Adicionales
THE REPORT OF THE PROPERTY OF	M2	16.28	\$537.36	55	15	0.79	1.00	0.79	\$424.51	\$6,911.09
ACABADO DE ESTACIONAMIENTO REJAS Y PROTECCIONES	LOTE	1	\$25,000.00	55	15	0.79	1.00	0.79	\$19,750.00	\$19,750.00
	M2	5.83	\$537.36	55	15	0.79	1.00	0.79	\$424.51	\$2,474.92
PATIOS TERRAZAS Y BALCONES	M2	1.44	\$1,200.00	55	15	0.79	1.00	0.79	\$948.00	\$1,365.12



ANGEL URRAZA 1721, COL. VERTIZ NARVARTE, BENTO JUAPEZ CUIDAD DE MEXICO, C.P. 03600 Tols. 56398590, 56308445 y 01800-8010779 www.ande.com.mix Folio:

22060003678

Folio Infonavit: Clave Única de Vivierada: 15229197293899844 2215081001109922

1.1. Clave del Avalúo:

09028221511119280

Folio Único

			ANEXO - MEDIDAS Y COLINDANCIAS
Tipo	Dirección	Medida (mts)	Descripción
TERRENO		210	SUPERFICIE DE TERRENO SON INDIVISO DE 25%
PRIVATIVA		65.21	SUPERFICIE DE CONSTRUCCION
PLANTA BAJA		30.21	SUPERFICIE PLANTA BAJA
PLANTA BAJA	SURESTE	2.99	CON SU PATIO DE SERVICIO
PLANTA BAJA	SUROESTE	10.105	CON PROPIEDAD PRIVADA
PLANTA BAJA	NOROESTE	2.99	CON SU CAJON DE ESTACIONAMIENTO
PLANTA BAJA	NORESTE	10.105	CON CASA 3 TRES
PLANTA ALTA		35.00	SUPERFICIE DE PLANTA ALTA
PLANTA ALTA	SURESTE	1.99	CON VACIO SU PATIO DE SERVICIO
PLANTA ALTA	SUROESTE	0.20	CON VACIO SU PATIO DE SERVICIO
PLANTA ALTA	SURESTE	1.00	CON VACIO SU PATIO DE SERVICIO
PLANTA ALTA	SUROESTE	12.005	CON PROPIEDAD PRIVADA
PLANTA ALTA	NOROESTE	1.40	CON VACIO SU CAJON DE ESTACIONAMIENTO
PLANTA ALTA	NORESTE	0.80	CON VACIO SU CAJON DE ESTACIONAMIENTO
PLANTA ALTA	NOROESTE	1.59	CON VACIO SU CAJON DE ESTACIONAMIENTO
PLANTA ALTA	NORESTE	11.405	CON CASA 3 TRES
PATIOCE SERVICIO		5.83	SUPERFICIE DE PATIO DE SERVICIO
PATIO CE SERVICIO	SURESTE	2.99	CON PROPIEDAD PARTICULAR
PATIO DE SERVICIO	SUROESTE	1.95	CON PROPIEDAD PRIVADA
PATIO DE SERVICIO	NOROESTE	2.99	CON SU PROPIA CASA
PATIO DE SERVICIO	NORESTE	1.95	CON CASA 3 TRES
ESTACIONAVIENTO		16.28	SUPERFICIE DE ESTACIONAMIENTO
ESTACIONAMENTO	SURESTE	2.99	CON SU PROPIA CASA
ESTACIONAVIENTO	SUROESTE	5.445	CON PROPIEDAD PRIVADA
ESTACIONAMIENTO	NOROESTE	2.99	CON VIA PUBLICA
ESTACIONAMIENTO	NORESTE	5.445	CON CASA 3 TRES



ANGEL URRAZA 1721, COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MENICO, C.P. 03600 Tels 56396590, 56398446 y 01800-8019?79

Folio:

22060003678

Folio Infonavit:

15229197293899844

Clave Única de Vivienda:

2215081001109922

1.1. Clave del Avalúo: Folio Único

09028221511119280 0902815081111928221

ANEXO - DECLARACIONES Y ADVERTENCIAS

Declaraciones:

EL ENFOQUE POR CAPITALIZACION DE RENTAS SE OMITE BAJO EL CRITERIO DE LA REGLA VIGESIMO SEGUNDA DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LA METODOLOGIA PARA LA VALUACION DE CREDITOS GARANTIZADOS A LA VIVIENDA (D.O: DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2004 QUE DICE: ENFOQUE DE CAPITALIZACION DE RENTAS: LA UTILIZACION DE ESTE ENFOQUE REQUIERE QUE EXISTAN SUFICIENTES DATOS DE RENTAS SOBRE COMPARABLES QUE REFLEJEN ADECUADAMENTE LA SITUACION ACTUAL DE ESE MERCADO. LA APLICACION DE DICHO ENFOQUE NO SERA NECESARIA PARA LA VALUACION DE VIVIENDAS DE CLASE MINIMA, ECONOMICA, INTERES SOCIAL Y MEDIA, DESCRITAS EN LA REGLA VIGESIMO SEGUNDA. EL OBJETO DE ESTE AVALUO ES EL DE OBTENER UN CREDITO HIPOTECARIO.

EL PRESENTE AVALUO NO TENDRA VALIDEZ PARA NINGUN PROPOSITO DISTINTO AL ESPECIFICADO EN EL MISMO, ASI MISMO SI CARECE DE LOS SELLOS Y FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR LA INSTITUCION. EL PRESENTE AVALUO TENDRA UNA VIGENCIA DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO, SIEMPRE QUE NO CAMBIEN LAS CARACTERISTICAS FISICAS DEL INMUEBLE O LAS CONDICIONES GENERALES DEL MERCADO INMOBILIARIO. DEBIDO A QUE EL INMUEBLE EN ESTUDIO TIENE REGIMEN EN CONDOMINIO, EL VALOR DEL F.I.C. ES IGUAL A UNO Y DEBIDO A ESTO EL CALCULO POR HOMOLOGACION DE F.I.C. NO SE APLICARA. NOTAS. -LA DIRECCION DEL INMUEBLE SE TOMA DEL GERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMENES CON FOLIO REAL ELECTRONICO: 00105961 CON FECHA 25/05/2022, QUE A LA LETRA DICE: CONJUNTO URBANO HABITACIONAL INTERES SOCIAL PROGRESIVO, LOS HEROES TECAMAC II, SECCION BOSQUES UBICADO EN LA CALLE TERCERA CERRADA DE BOSQUES DE BRASIL, MANZANA 106 LOTE 52 VIVIENDA 4 COLONIA LOS HEROES TECAMAC II BOSQUES MUNICIPIO TECAMAC ESTADO DE MEXICO. POR RAZONES DE SISTEMA NO ES POSIBLE COLOCAR TODA LA DIRECCION COMO SE DESCRIBE, POR TAL MOTIVO QUEDA ASENTADA EN ESTE APARTADO. (SE ANEXA DOCUMENTO DENTRO DEL CUERPO DEL AVALUO) -PARA CALCULAR LA SUPERFICIE DE LAS AREAS COMUNES, ESTA SE CONSIDERARA EN BASE AL 12.50% DEL VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES. -SE CONSIDERAN AREAS COMUNES: LOS PASILLOS, ANDADORES, LAS AREAS VERDES Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS AREAS E INSTALACIONES QUE SEAN DE USO GENERAL Y NO PRIVATIVO PARA LOS PROPIETARIOS DE LAS CASAS EN CONDOMINIOS. -LA SUPERFICIE DE TERRENO SE CONSIDERO SEGUN COPIA SIMPLE DE ANEXO DE ESCRITURA NO 27,579 VOLUMEN NO MLXXXVIII ESPECIAL FIRMADO ANTE EL NOT NO 109 LIC GABRIEL LUIS EZETA MORALES DEL ESTADO DE MEXICO CON FECHA DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2007. CON SUPERFICIE DE 210 MTS CON UN INDIVISO DE 25 % RESULTANDO UNA SUPERFICIE DE 52.50 MTS . - EN BASE A LAS POLÍTICAS PARA: IDENTIFICACION DE VIVIENDA USADA POL-CGC-002", SE CONCLUYE QUE LA VIVIENDA ES USADA YA QUE CUENTA CON UNA ESCRITURA MAYOR A 3 AÑOS LA CUAL JUSTIFICA 15 AÑOS DE EDAD SEGUN COPIA SIMPLE DE ANEXO DE ESCRITURA NO 27,579 VOLUMEN NO MLXXXVIII ESPECIAL FIRMADO ANTE EL NOT NO 109 LIC GABRIEL LUIS EZETA MORALES DEL ESTADO DE MEXICO CON FECHA DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2007(SE ANEXA DOCUMENTO) -LA SUPERFICIE DE CONSTRUCCION SE CONSIDERA SEGUN COPIA SIMPLE DE ANEXO DE ESCRITURA NO NO 27,579 VOLUMEN NO MLXXXVIII ESPECIAL FIRMADO ANTE EL NOT NO 109 LIC GABRIEL LUIS EZETA MORALES DEL ESTADO DE MEXICO CON FECHA DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2007. CON SUPERFICIE DE 65.21 MTS. -EL VALOR UTILIZADO POR METRO DE CONSTRUCCION PARA LA SUPERFICIE HABITABLE SE OBTUVO DEL MANUAL DE "INGENIERA DE COSTOS VARELA" 2022, DE LA CLASE INTERES SOCIAL O MEDIA CATEGORIA MEDIA CON REFERENCIA DE \$ 7,753.64 -SE APLICA FACTOR POR CONCEPTO DE ACABADOS EN LA COLUMNA DE UBICACION DEPENDIENDO SI LOS COMPARABLES ESTAN EN MEJOR O PEOR CONDICION QUE EL OBJETO EN ESTUDIO -SE APLICA UN FACTOR COMERCIAL POR EFECTO DE COMERCIALIZACION EN LA ZONA CON RESPECTO A LA OFERTA Y DEMANDA DE LOS INMUEBLES EN LA ZONA DE 0.98 -LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE AVALUO NO SE HACEN RESPONSABLES POR VICIOS OCULTOS O FALLAS ESTRUCTURALES QUE PUDIERA PRESENTAR LA VIVIENDA EN ESTUDIO. -UNA VEZ MENCIONADAS L AS CARACTERISTICAS FISICAS DEL INMUEBLE SE DEJA A CONSIDERACION DE LA ENTIDAD OTORGANTE DEL CREDITO LA ACEPTACION DEL PRESENTE DICTAMEN. -EL VALOR CONCLUIDO EN EL PRESENTE AVALUO, SE REALIZA BAJO EL SUPUESTO EXTRAORDINARIO DE QUE LAS CONDICIONES DE MERCADO PREVIAS A LA DECLARACION DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, DECRETADA EL 30 DE MARZO DE 2020 POR LA CONTINGENCIA COVID 19 SE MANTENDRAN VIGENTES EN CUANTO SE CONCLUYAN EL PERIODO DE DICHA CONTINGENCIA.



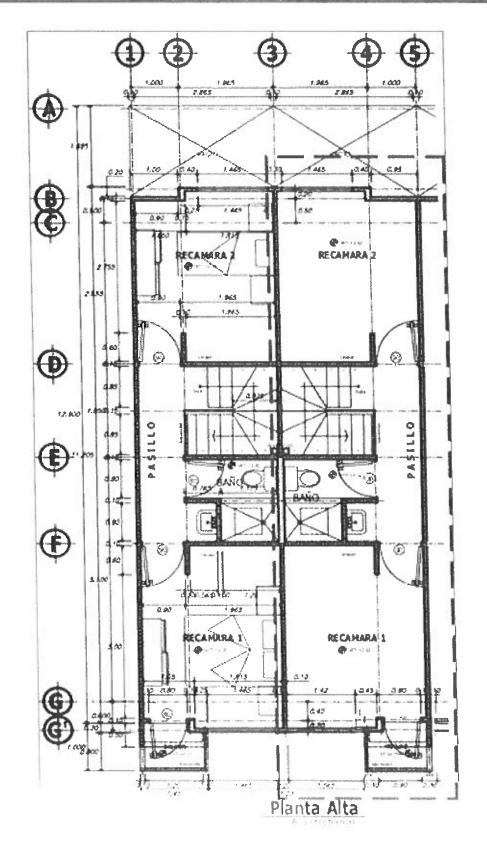
ANGEL URRAZA 1721, COL, VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CHIDAD DE MEXICO, C.P. 03800 Tols, 58398590, 56393446 y 01800-8019779 www.angp.com.mx Folio:

22060003678

Folio Infonavit: Clave Única de Vivie nda: 15229197293899844 2215081001109922

1.1. Clave del Avalúca: Folio Único 09028221511119280 0902815081111928221

ANEXO - CROQUIS DEL INMUEBLE





ANGEL URRAZA 1721, COLIVERTIZ NARVARTE BENITU JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 03800 Tels 59396590 56398446 y 01890-8019779

22060003678 Folio:

Folio Infonavit: Clave Única de Vivienda:

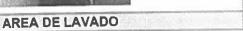
15229197293899844 2215081001109922

1.1. Clave del Avalúo: Folio Único

09028221511119280 0902815081111928221

ANEXO FOTOGRÁFICO

















ANGEL URRAZA 1721, COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ. CIUDAD DE MEXICO, C P. 07800 Tella 56396590, 55308446 y 01600-8019779 www.airep.com.mx Folio: 22060003678

Folio Infonavit: 15229197293899844

Clave Única de Vivierada: 2215081001109922

1.1. Clave del Avalúo : 09028221511119280
Folio Único 0902815081111928221

ANEXO FOTOGRÁFICO - CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMEN





INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CERTIFICADO DE LIBERTACIO EXISTENCIA DE GRAVAMENES

通常直线内300内型 CERTA

OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA

PAGELA TIN 3

ATTROCH EL PEGETHO PÀR COLLS DIA ESTITULÁGIA, BULLAFE EL ID MALATO (M. ODER DE L'EXPENDA VARIADO EN CERTE DE RECENTA PER ENTRE COMENTA DE SERVICIO DE L'EXPENDA PAR PER EL L'EXPENDA A LOS ELLECTOS DEL DOCUMBRE DE RECENTA POR EL L'EXPENDA A LOS ELLECTOS DE LOS DECENTAS DE L'EXPENDA PAR L'EXPENDA PAR L'EXPENDA PER L'EXPENDA P

CONTRUMAMENTO ER LOS ARTÍCULOS ARTÍCULOS ARTÁCULOS AS CONTRUCTORIA DEL ESTADO DE MEXICO, EN RELACION CONTROS ARTÍCULOS ARTÁCULOS ARTÁCULOS

CERTIFICA

ENTERANDAS DE LA SCURITUR CORRECCIA POR EL MERCE AUSTRACERED DAPARA LO MARZAR MUNTARIO FURRICO. 198 DEL ESTADO DE MEXICO EL MINUE EXE RELADYMADO ENTA SOLYCITOR EL CUAL SE ERCUENTRA DESCRITÓ EN EX LOCIO REAL ELECTRICACO MARRIO.

NUTERIO DE ROMANCIA CONTRACTO CONTRACTO DE RACIONA DE LOS SECRETA PROCRETARIO, NOS REFERENCES DE CARANT AS SECRETA PROCRETARIO DE LA CALLE DE LOS CONTRACTORISMOS DE BRANCO ESTADO DE REFERENCE DE LOS COMPANDOS DE REPORTO CON UNA SUFERIORA DE LOS CONTRACTORISMOS DE LOS CONTRACTORISMOS DE LOS CONTRACTORISMOS MEDITORISMOS CARANTACION Y CONTRACTORISMOS MEDITORISMOS CARANTACION Y CONTRACTORISMOS MEDITORISMOS CARANTACION Y CONTRACTORISMOS MEDITORISMOS CARANTACION SE SECRETARIA DE SERVICIO DE LOS TERRETANDOS CARANTACIONAS DOS CONTRACTORISMOS MEDITORISMOS DE LOS CONTRACTORISMOS CARANTACIONAS DOS CONTRACTORISMOS CARANTACIONAS DE LOS CONTRACTORISMOS CARANTACIONAS CARANTACIONAS

REPORTATION SHOWERITES GRAVANGUES YOURSHAWITES

ACTO HECATECA PORCAMERATURA DE CRECIO SEUNAS, ÉTA CIORRETURE REFACCIÓNARAS MARILITACIONARA DE PECHADE HISCORPCACA (ROTO) O CELESTORA DE DESCRIPCIÓN DE RECORDO DE LA ESCRIPCIÓN FRABERO DE SEUNA DE RECORDO DE REPORTO DE PROPERTIBILIDADE DE PECHA DE LA ESCRIPCIÓN FRABERO 2000 GUERRO DE RECORDO DE PROPERTIBIO.

THER BY TESTING OF STATES COURS FROM TO ACTOR OF THE TIME THE TEST OF THE STATE OF

TRANTE ROCCOORSISS CALFICACES ACCIO MADAS CISTADIS. MALISTADISCIDECIONES.
CORRECCIO MATERIAL CONTECNA 7-11 NOS DERIVADO DE LA ES VISIDA DE ACTECHRENTES CON MOTACI DE TRANTE 28190 FODO REAL ELECTREMO 1:590 FEMEROS ALA VEXA EN EL ESTRACHO ORIGINAL QUE CO ORIGINA A PRESENTE RECORDOR Y CONTURADAMENTO EN LO ESTABLECUO POR EL ARBORDO BUDA Y 130 CEL CODEGO CHEL AZ 31, 69 DE LA EXPENDA Y 170 RE SENZO DE LA CALENCO DE LA EXPENDA 100 DE MODO. AL ENCOLORIAS ANTI LA DES ENTÓN EL EXPLICADA MADERA LA PROCESCA PARA EX ESTADO DE MODO. AL ENCOLORIAS EN ANTI LA DES ENTÓN EL EXPLICADA MADERA CIVIL EN PROVER LUCADA Y CARANO DE ERREACIO RECORDO DE LA CARRO DE PREMOR CUDA PARA EXCUENCIA DE SOCIEDA EN PROVER EL SOCIEDA POR EN ESCUEDO DE LOS EN CORDO DE PRELACIONA FANDA EL SOCIEDA EN ENCOLORIA DE CARRO DE PREMOR DE LA MADERA EL A MADERA PARA ENCOLORIA DE CARRO DE PREMOR DE SOCIEDA A FANDA EL EL A PARA EN CARRO DE CARRO DE PREMOR DE SOCIEDA A FANDA EL EL A PARA EN CARRO DE CARRO DE PREMOR DE CARRO DE CARRO DE PREMOR DE CARRO DE C



ANGEL URRAZA 1721, COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CHJOAO DE MEXICO, C.P. 03600 Tels. 59396590, 56398446 y 01890-8019779

22060003678 Folio:

15229197293899844 Folio Infonavit:

2215081001109922 Clave Única de Vivienda:

1.1. Clave del Avalúo: 09028221511119280 0002815081111928221 Folio Único

ANEXO FOTOGRÁFICO ESCRITUR

Lie Gabriel Luis fizato Moroles Name of Contraction 107 del Estado de Misson



WERE MARKED BY WINDS A PART THE CASE OF A PART HEREAL PRINCE OF ARREST STATE OF THE PARTY AND THE PARTY AND

enticulate Hage de

SECON E LE COMPAND EN CONSERVANTA DE LE CONFERMO DE APONT LE DE L'AMBIET LIMITE CON GATERILLA DESCRICADA CHOCHESBRA IN CARRAL & HI COAMAND DI CORNELLE, W. I. COAMAND OI ABBERNA DE BRIDER IMILIA COM CLARANCA CONTRACTOR OF CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF CONTRACTOR OF THE CO Capiterial moditary is table 155/1012 artical calibratic convents of the table in the Capital Action Calibratics Capital Capit THE HOLOS AND EATER SECURIC SECURIC SECURIS AND WAS ELECTRIC AS A REST OF METERS OF METERS AND ACCOUNT SECURIS wis frank rada und had kandising transpared in Askatos de Artik and 160 eta Nils of 1880. १९२४ हो १८४० १४ हो स्टब्स्ट्रेस १६० देश सामन्त्राम १८, १८५६० हो १८५५० । १६ स्टब्स्ट्रेस १४ व्यवस्थान । १८ ४४५ <mark>विद्र</mark>ेस पूर्ण सुरक्ष एक The party of the first section of the section of the party of the last of the party of the first of the party of the party

PERSON OF CHEST AND A MEDIA AND A MARKA AND OF THE DIES OF CHEST AND ASSISTABLED IN DIRECTOR IN THE ECMINABELY A MALLA (MINTIONES ANDRINNES 1931), PERMINA SPORMS OF COMM ANNINES AMERICANIS OF SP HIS ACT OF A SECURE ACT OF A SECURE ASSESSMENT OF A SECURITY AS A SECURITY AS A SECURITY AS A SECURITY OF A SECURITY AS THE THE RESERVE OF TARREST WINDS AND A CONTROL OF THE PROPERTY OF STREET WAS A RECORD OF THE PROPERTY OF trie branden det com efection de de la compacte la son during de mende de la compacte la compacte de la compact CONTROL MATERIAL PROPERTY FANCES -

e. in Confueld me beertren pe meimen wurte mm ibetgreie veriffen a. a. a. a. a. b. bei bei ben annichen a po ATTER A PARTIE TO THE TOTAL TO THE PERSON OF THE PARTIES OF THE TOTAL OF THE PARTIES THE PARTIES OF THE PARTIES

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O PROTECTION OF SECURITY AND ACTION OF SECURITY AND ACTION OF SECURITY OF SECURITY AND ACTION empricate by capita 100 mag andrews 28 Cel. 14. yak etil 100 mag interders by Capity Justica THE REPORT OF THE PARTY OF THE

The Complement Constitutes and impart of the second of the second of the second of the second way and the color of the color the space of the state of the s

44111111111

o sikagrapcy jed dwod zapisła je Goddskij kierowynia o zamich nie zakina zwienia odkarni odkarz waka iskiednia Nakinasiski protocog sinowy, i sy koji si kie iki jednika za zakini nie zazavy nekse w brzad od Marca o karz bol The strategy and a series and the series are the series and the series are the series and the series are the se Special to the color of the col A TOMORDO A NACIONARIO NO MANDO DE LA PROPERTO DE LA PROPERTO DE LA PROPERTO DE CARRON DE CONTRADA DE CARRON DE TANK CONTROLS OF THE PROPERTY DESCRIPTION OF RESERVED IN CORP. IN CORP. COMMISSION OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE CONTRACT AND ADDRESS. CONTROL OF THE SECTION OF THE SECTION OF SECTION OF THE CONTROL OF SECTION OF THE OWN FRANCE OF THE Taxassa ya unborna yakas pilitimin distanti mashi yumasi ina lashinda biribid kashasi ita

- 3 mile manifestand na his proper as an indicate account of the contract of the manifestance of the contract AND STORE STORES SERVICE SERVICE AND CONTROL OF THE SERVICE OF THE

is nediologistatica in waret neglegelessy a new by discreasing about the contract in exacts in the CONTRIBUTION DE MONTON À LECOL DE CONTRES DE ESFADO EL MENCO POR MATERIALES EN ADMINISTRADO DE PERSONAL DE MATERIALES. terrigit une les legres perfets de principe 19th elemination en acces du les et priemes de legrandia delemina later de la IN THE PROPERTY WITH A LOSS STATEMENT OF SECURITY OF S Control of the transfer of the second of the HI TELLEGIA, PLENSEN MELLE MERMELLE LES CONTENENTS DE L'ANDRES DE



ANGEL URRAZA 1721, COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CHIDAD DE MEXICO, O P. 00600 Tels 56398590 56308446 y 01800-8019779 www.anep.com.ma

Folio:

Folio Único

22060003678

Folio Infonavit: Clave Única de Vivlemda: 15229197293899844 2215081001109922

1.1. Clave del Avalúo:

WIS FLEE

ø

09028221511119280 0902815081111928221

ANEXO FOTOGRÁFICO - COLINDANCIAS

Jon Jones BOSQUES SECCIÓN VI. MANZANA. 106 CIENTO SEIS, LOTE 52 CINCUENTA Y DOSERGAS CUATROL SUPERFICIE DEL TERRENO. 210 00 mm. (INSCIENTAS diez instros cultivativa) Simerfrom privativa 65.71 ml., sesenta y cinco metros qualitades, seintiún decitados instructor con un ladivisa del 25,000,00% venticiada per cienta. Descripción Vivlenda Circlification de 2 rechmanat de congo mino procentar, distribuirdo en planto baja y alta con los musicali necesarios de l'abitación, can aprella de constituido la exclusivamente vertical as Jes il el par cienta del propietario. En Planta Pajal Sala comeder, cocina, vistalación preparada 1-00 sundio baño, cubo de escalaras, cajon fijo no estacionárizanto y pullo de surdion; En Pustia 4 fai Recament 1 con huero para closer i, balcón, recamina 2 con huecs para closet, un 16562 comistato, cubo de escaleras y pasillo de circulacioni-

s a siletterasia

EN PROJET EXIST CON SUperflor det 2007 mill trente metros sundrades, vermin distinutou

spatta tan Ar a strettm ser

2.99 mts., des aintres, nevents y llueve centimetres, der suspetie die

10.105 mas, there waters webte could instruction and proportion At hijfe balle err

DEDVICE an /ada

S CANTE NO 2.49 mts., dos metros, noveetas, makert continuetros, can da tajón de

estacionamento

tig 95[25] 15 10 105 mts , dies abetica, contra cierro dislimatros con cora 3 fres

En Planta Alta I can superficie de IRS d'Umail, tremia , cinta mebres quadrades:

1.99 mits, on metra, accepta, angue continetros, con addo su The season got to

patio de servicio

Lighteett, Sat. 4500 9.20 ags, venito continueros, ano vario su patic de servicio

All Harry on 1.00 mts , un metro, care vacio su natio de servico

12.005 mts , danc metros, ciaco minimetros (se prepindad privada) de material est 1.49 mts um metro, cuarenta centimetros, con socio su cajor de Section or marghan green

estacionad ento

di 60 mila: converta continuetras, con vissa su cajon de A CONTRACTOR AND

estacionamiento.

THE PERSON NAMED IN 4.59 mis on misro, organism inchese compression con 7200 to

capita ne estacilionamento.

\$1.465 mill, once energy, quarror entry ninco mullingeros, qui casa 3 Amores de le co

tras

i to the visiting day superfice on (15) and once motion custoadob, comente y fres · I KINS qualdrator

2.99 mit., pro imprigo incomplata neces retrimetras, con propriedad

particula:

1.95 lata..... a metro. Asventa u neco l'estrenettos, con probledas.

DEVENTA

2.59 miles, descrivence industrials, marchine continuences, non su presidin the waster was

C354

1 65 mis., wo matry, repenting coming center etros, Com airon 3 thes. di mare de es

in the property extraordinates and empty are the 10 7% mill decreas factors and extraordinates. timbo decimination constrados.

2.99 mts., dos metros, noventa y hierad contimétras, con su propia

\$453

\$1445 mts. Jaco metros, macrocinite y currente y cinco ni krietros

con promedad provata

2.64 acts, and metrics in central sectors. Anti-period, for suspention 5 445 714 Sens merror monocente y historia y citada internas

......



ANGEL URRAZA 1721, COL. VERTIZ HARVARTE, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MENICO, C.P. 03800 Tols 56398590, 56398446 y 01800-2019779 www.anap.com.mx

Folio: 22060003678

Folio Infonavit:

15229197293899844 2215081001109922

Clave Única de Vivienda: 1.1. Clave del Avalúo: Folio Único

09028221511119280 0902815081111928221

Constructor / Promotor	N/A	Otro tipo de inmueble	
Clave única de vivienda	2215081001109922	Latitud (Decimal)	19.6260667
Longitud (Decimal)	-99.0324083	Altitud	2237
ongitta (Decimal)	HABITACIONAL DE INTERES		
Clasificación de la zona	SOCIAL	Número de níveles de las construcciones	4
Jso de las construcciones	HABITACIONAL	Referencia de proximidad urbana	PERIFERICA
Densidad de población	MEDIA (Entre 101 y 250)	Red de distribución de agua potable	CON SUMINISTRO AL INMUEBL
Red de recolección de aguas residuales	CON CONEXION AL INMUEBLE	Red de drenaje pluvial en la calle	EXISTE
Red de drenaje pluvial en la zona	EXISTE	Sistema mixto (aguas residuales y pluviales)	NO EXISTE
	NO EXISTE	Suministro eléctrico	RED AEREA
Otro tipo de desalojo de aguas		Alumbrado público	AEREO
Acometida al inmueble	EXISTE		
Suministro telefónico	RED AEREA	Acometida al inmueble	EXISTE
Señalización y nomenclatura de calles	EXISTE	Material de vialidades	ASFALTO
Material de banquetas	CONCRETO	Material de guarniciones	CONCRETO
Otro material de vialidades	·	Otro material de banquetas	
Otro material de vialidades Otro material de guarniciones		Transporte urbano	EXISTE
	800	Frecuencia	5
Distancia		Distancia	800
Transporte suburbano	EXISTE	Recolección municipal o privada de	000
Frecuencia	5	desector municipal o privada de desectos	EXISTE
Frecuencia recolección de desechos	1	Gas natural	NO EXISTE
Tipo de vigilancia	AUTONOMA	Iglesia o Templo	EXISTE
Distancia iglesia	2000	Mercados	EXISTE
Mercados distancia	371	Supermercados	EXISTE
	316	Locales comerciales	NO EXISTE
Supermercado distancia	0	Número de locales comerciales	0
locales distancia	_	plazas distancia	505
Plazas públicas	EXISTE		505
Parques	EXISTE	parques distancia	
Jardines	EXISTE	Jardines distancia	500
Canchas deportivas	EXISTE	Canchas distancia	500
Centro deportivo	EXISTE	Deportivo distancia	500
Escuelas primarias	EXISTE	Primaria distancia	504
Escuelas secundarias	EXISTE	Secundaria distancia	178
Escuelas preparatoria	EXISTE	Preparatoria distancia	206
Universidad	EXISTE	Universidad distancia	2000
	EXISTE	Escuelas distancia	2000
Otras escuelas		Distancia Servicios de salud primer nivel	2000
Servicios de salud primer nivel	EXISTE		
Servicios de salud segundo nivel	EXISTE	Distancia Servicios de salud segundo nivel	2000
Servicios de salud tercer nivel	EXISTE	Distancia Servicios de salud tercer nível	2000
Bancos	EXISTE	Bancos distancia	2000
Estación de transporte urbano	EXISTE	Urbano distancia	800
Estación de transporte suburbano	EXISTE	Suburbano distancia	800
Centro comunitario	EXISTE	Centro social distancia	2000
Nivel de equipamiento	4	Configuración del terreno	REGULAR
Topografía	PLANO	Ubicación del inmueble	MEDIANERO
Características panorámicas	ZONA URBANA CON CONSTRUCCIONES PROPIAS DEL LUGAR DE MEDIANA CALIDAD	Uso	HABITACIONAL
Número de niveles de las construcciones	4	Área libre	20
Densidad habitacional habitantes (HabHa)	400	Densidad habitacional viviendas (VivHa)	ALTA DE 101 A 120 Viv/Ha
	70	Número de recamaras	2
Vida útil	70		1
Número de baños	1	Número de medios baños	F
Espacio de uso múltiple	NO EXISTE	Número de espacios de estacionamiento	1
•		POLICE I Service In	FUNCIONAL
Número de alvales	Ž	California de Carrer de Ca	
		The state of the s	INTERES SOCIAL
Resultado de calidad te proyecto	BUENO	Class german del incruebba	ev Evra apprive



ANGEL URRAZA 1721, COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 03600 Tols 55390590, 56398445 y 01800-8019779 www.ancp.com.mx Folio:

22060003678

Folio Infonavit: Clave Única de Vivierada: 15229197293899844 2215081001109922

1.1. Clave del Avalúo : Folio Único

Estado de conservación B	UENO	Comentarios reelevantes sobre el estado de conservación	BUENO
Grado de terminación de la obra (%)	00.00	Grado y avance de áreas comunes (%)	100.00
Superficie del terreno del conjunto (m²) 2	10	Indiviso de terreno (%)	25
Superficie del terreno privativa (m²) 5.	2.5	Superficie de construcción del inmueble (m²)	65.21
Superficie accesoria (m²): 0		Superficie vendible (m²)	65.21 OCULTA
В	00 RED DE ALIMENTACION OCULTA CON	114144444	OCULTA
	TUBERIA Y ACCESORIOS DE COBRE	Sanitarias	OCOLIA
Malarial installaciones capitacias	RED OCULTA CON TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC	Eléctricas	OCULTA
Material instalaciones eléctricas	DCULTA EN TUBO CON SALIDAS NORMALES E ILUMINACION NCANDESCENTE	Caseta de vigilancia	NO EXISTE
Locales comerciales	NO EXISTE	Barda perimetral en el conjunto	EXISTE
	NO EXISTE	Estacionamiento techados	NO EXISTE
Cajones de estacionamiento adicionales para visitas	EXISTE	Juegos infantiles	EXISTE
Canchas deportivas	EXISTE	Otro tipo de obras complementarias en el conjunto	NO PRESENTA
Calentador de gas	EXISTE	Aire acondicionado de alta eficiencia o de bajo consumo	NO EXISTE
Ubicación del aire acondicionado	NO EXISTE	Voz y datos (Internet):	ALAMBRICO
Interfon	NO EXISTE	Dos circuitos de electricidad	EXISTE
Suministro de agua purificada en la vivienda	NO EXISTE	Camaras de seguridad	NO EXISTE
Servicio de mantenimiento contratado por desarrollador	NO EXISTE	Otro tipo de instalaciones o accesorios especiales en la vivienda	
Estacionamiento techado	NO EXISTE	Accesoria en la vivienda	NO EXISTE
Cisterna Jaula de tendido	NO EXISTE NO EXISTE	Ducto para clima Rejas de protección en ventanas	EXISTE
Condiciones de mantenimiento de	SIN CONDICIONES DE	Número de hidromaceteros	0
hidromaceteros	MANTENIMIENTO	Numero de niuromaceteros	0
Otro tipo de obras complementarias en la vivienda	PATIO DE SERVICO Y ESTACIONAMIENTO	Sistema de descarga de aguas residuales	NO EXISTE
Sistema de de tratamiento de agua (Planta de tratamiento)	NO EXISTE	Sistema de reuso de agua residual tratada	NO EXISTE
Sistema de tratamiento de reutilización de aguas jabonosas	NO EXISTE	Sistema de drenaje pretratado de aguas negras para reutilización de agua	NO EXISTE
Sistema de captación de agua pluvial	NO EXISTE	Separación de basura, contenedores	NO EXISTE
Área para elaboración de composta	NO EXISTE	Celdas fotovoltáicas para alumbrado público	NO EXISTE
Sistema centralizado de captación solar para calentamiento de agua:	NO EXISTE	Red de agua purificada	NO EXISTE
Reductor de sedimentos calcificados en tuberías	NO EXISTE	Sistema de reuso de aguas jabonosas	NO EXISTE
Inodoro máximo de 6 litros	EXISTE	Inodoro de grado ecológico máximo 5 litro	s NO EXISTE
Inodoro economizador de agua con doble botón (Sistema dual para WC) integrado	NO EXISTE	Válvula dual para doble descarga integrad a un inodoro normal (no economizador):	NO EXISTE
Llaves (valvulas) con dispositivos de ahorro de agua en lavahos de baño	NO EXISTE	Dispositivos de reducción de flujo de agua en llaves de lavabo	NO EXISTE
Dispositivo de reduccion de flujo de agua en regadera	NO EXISTE	Llaves ahorradoras de agua (valvulas par uso dorréstico) baño	a NO EXISTE
Cares con depositivo anomador de agua coma	NO EXISTE	Discollecto de reducción de flujo de lague so ha se de cocina	NO EXISTE



Tels. 56398590, 56398446 y 01890-8019779 www.ancp.com.mx

Folio Infonavit: Clave Única de Vivienda:

Folio:

15229197293899844 2215081001109922

22060003678

1.1. Clave del Avalúo: Folio Único

Regadera con dispositivo ahorrador integrado	NO EXISTE
Válvula reguladora, para flujo de agua, en tuberla de suministro	NO EXISTE
Calentador solar de agua	NO EXISTE
Aislamiento térmico en muro (con NOM MX 460)	NO EXISTE
Sistema de detección de movimiento para encendido de luces	NO EXISTE
Protección solar en las ventanas	NO EXISTE
Calentador solar de agua de tubos evacuados	NO EXISTE
Calentador solar de agua de tubos evacuados con respaldo de calentador de gas	NO EXISTE
Calentador solar de agua de tubos evacuados con respaldo de calentador eléctrico	NO EXISTE
Ventilador solar de corriente directa	NO EXISTE
Ventilador de cuerda de alta potencia	NO EXISTE
Focos ahorradores (lámparas fluorescentes compactas)	EXISTE
Focos LED (luz difusa)	NO EXISTE
Estabilizador estático (reordenadore de corriente eléctrica para el proceso de sistribución)	NO EXISTE
Filtros purificadores de agua	NO EXISTE
Reductor de sedimentos calcificados en tubería	NO EXISTE
Pintura reflejante en muro	NO EXISTE
Tubería térmica para agua caliente	NO EXISTE
Doble vidrio en ventanas como aislante térmico con marco de aluminio	NO EXISTE
Vidrios dobles como aislante térmico con marco de PVC	NO EXISTE
Vidrios con película reflectiva integrada con marco de pvc	NO EXISTE
Señalización en braile de calles interiores	NO EXISTE
Número de departamenteos de inicio a término, en braile, que se ubican en cada piso de un edificio	NO EXISTE
Cajones de estacionamiento adicionales para personas con discapacidad	NO EXISTE
Otro tipo de instalaciones especiales en el conjunto habitacional	
Señalizacion en braile de agua fria y caliente en baño llaves del lavabo	NO EXISTE
Señalizacion en bralle de encendido y apagado de calentador	NO EXISTE

WC economizador de agua (4.8 litros)	NO EXISTE
Calentador de paso de gas	EXISTE
Aislamiento térmico en el techo (con NOM MX 460)	NO EXISTE
Aislamiento térmico en puertas y ventanas	NO EXISTE
Captación de energia eléctrica (Paneles solares folovoltáicos)	NO EXISTE
Calentador de gas de depósito	NO EXISTE
Calentador solar de agua plano	NO EXISTE
Calentador solar de agua plano con respaldo de calentador de gas de paso	NO EXISTE
Calentador solar de agua plano con respaldo de calentador eléctrico	NO EXISTE
Ventilador solar corriente alterna	NO EXISTE
Ventilador de cuerda de baja potencia	NO EXISTE
Focos LED (luz dirigida)	NO EXISTE
Sistemas de iluminación natural (captadores de luz solar para iluminación)	NO EXISTE
Dispositivo ahorrador de gas	NO EXISTE
Dispositivo de desinfección de agua en tinaco	NO EXISTE
	NO EXISTE
tinaco	
tinaco Pintura reflejante en techo	NO EXISTE
tinaco Pintura reflejante en techo Aislante para tubería de agua caliente	NO EXISTE
tinaco Pintura reflejante en techo Aislante para tubería de agua caliente Pintura fotocatalítica Vidrios con película reflectiva integrada con	NO EXISTE NO EXISTE NO EXISTE
tinaco Pintura reflejante en techo Aislante para tubería de agua caliente Pintura fotocatalítica Vidrios con película reflectiva integrada con marco de aluminio Vidrios con película reflectiva integrada con	NO EXISTE NO EXISTE NO EXISTE
tinaco Pintura reflejante en techo Aislante para tubería de agua caliente Pintura fotocatalítica Vidrios con película reflectiva integrada con marco de aluminio Vidrios con película reflectiva integrada con marco de pvc Señalización en braile de número o nombre	NO EXISTE NO EXISTE NO EXISTE NO EXISTE
tinaco Pintura reflejante en techo Aislante para tubería de agua caliente Pintura fotocatalítica Vidrios con película reflectiva integrada con marco de aluminio Vidrios con película reflectiva integrada con marco de pvc Señalización en braile de número o nombre de edificio Número de piso en braile en el inicio y fin	NO EXISTE NO EXISTE NO EXISTE NO EXISTE NO EXISTE NO EXISTE
tinaco Pintura reflejante en techo Aislante para tubería de agua caliente Pintura fotocatalítica Vidrios con película reflectiva integrada con marco de aluminio Vidrios con película reflectiva integrada con marco de pvo Señalización en braile de número o nombre de edificio Número de piso en braile en el inicio y fin del barandal Botones de elevador con señalización en	NO EXISTE
tinaco Pintura reflejante en techo Aislante para tubería de agua caliente Pintura fotocatalítica Vidrios con película reflectiva integrada con marco de aluminio Vidrios con película reflectiva integrada con marco de pvo Señalización en braile de número o nombre de edificio Número de piso en braile en el inicio y fin del barandal Botones de elevador con señalización en braile Rampa de acceso en banquetas para	NO EXISTE
tinaco Pintura reflejante en techo Aislante para tubería de agua caliente Pintura fotocatalítica Vidrios con película reflectiva integrada con marco de aluminio Vidrios con película reflectiva integrada con marco de pvc Señalización en braile de número o nombre de edificio Número de piso en braile en el inicio y fin del barandal Botones de elevador con señalización en braile Rampa de acceso en banquetas para personas con discapacidad Señalizacion en braile de agua fria y	NO EXISTE



ANGEL URRAZA 1721, COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CHIDAD DE MEXICO, C.P. 03800 Tola: 55398590; 56398445 y 01930-8019779 www.ancp.com.mx Folio:

22060003678

Folio Infonavit:

15229197293899844

Clave Única de Vivienda:

2215081001109922

1.1. Clave del Avalúo: Folio Único

Rampa de acceso del exterior al interior de la vivienda	NO EXISTE
Baño para personas con discapacidad	NO EXISTE
Baño para personas con discapacidad area de regadera sin sardinel	NO EXISTE
Baño para personas con discapacidad charola 2 cm. en regadera	NO EXISTE
Baño para personas con discapacidad preparación en salida regadera para instalacion accesorio tipo teléfono	NO EXISTE
Baño para personas con discapacidad materiales tipo palanca	NO EXISTE
Pasamanos en baño	NO EXISTE
Marco de puerta movible para discapacitados	NO EXISTE
Pasillos Baño	NO EXISTE NO EXISTE
Área de accesos a vivienda con puerta de 0.90 cm o más	NO EXISTE
Se observa terreno que colinda con	NO COLINDA NI SE UBICA EN UNA ZONA CON ESTAS CONDICIONES
Riesgo social	NO SE OBSERVA RIESGO SOCIAL
Número de Niveles del Edificio	2
Lavadora Fotovoltaicos Ahorro de energía eléctrica:	NO EXISTE NO EXISTE NO EXISTE

Textura especial diferenciada en el piso en banqueta que indique giro de acceso a la vivienda	NO EXISTE
Baño en planta baja para personas con discapacidad	NO EXISTE
Baño para personas con discapacidad piso antiderrapante	NO EXISTE
Baño para personas con discapacidad pendiente en piso a rejilla de captación	NO EXISTE
Baño para personas con discapacidad preparación para adecuar lavabo a 75 cm de altura	NO EXISTE
Baño para personas con discapacidad preparación para colocación espejo de sobreponer	NO EXISTE
Cocina para personas con discapacidad preparación para adecuar tarja a 75 cm de altura	NO EXISTE
Área de circulación en vivienda para discapacitados en vivienda (Ancho 1.20 m giros minimos de 1.50 m en pasillos, cocina, baño y 1 recámara)	NO EXISTE
Cocina Recámara	NO EXISTE NO EXISTE
Accesos entre espacios interiores con puerta de 0,90 cm o más	NO EXISTE
Se observa terreno ubicado sobre	NO COLINDA NI SE UBICA EN UNA ZONA CON ESTAS CONDICIONES
Riesgo comercial	NO SE OBSERVA RIESGO COMERCIAL
Refrigerador	NO EXISTE
Estufa Captación de agua	NO EXISTE

FORMATO DE DICTAMEN TÉCNICO DE CALIDAD LÍNEA II USADA MERCADO ABIERTO INDIVIDUAL

DELEGACIÓN REGIONAL. INFONAVIT MEXICO		LÍNEA II USADA MERCADO ABIERTO INDIVIDUAL
---------------------------------------	--	--

I.- ANTECEDENTES

Datos	del	derec	hol	habi	ente
-------	-----	-------	-----	------	------

Datos del delection	apterne		-		
Apellido paterno	HERNANDEZ	Municipio	ECATEPEC D	E MORELO	S
Apellido materno	ROSAS	Colonia	19 DE SEPTIE	MBRE	
Nombre (s)	LORENZO				
Calle	13 DESEPTIEMBRE MANZANA:		m		7100000
R.F.C.	HERL770810QKA	N° exterior		C.P.	55070
C.U.R.P.	HERL770810HPLRSR02	N° interior		Teléfono	

Datos del propietario actual del inmueble

1	198 untatata ECATE	DEC DE MODELO	26	
ACOSTA				
HERNANDEZ	Colonia GRANJ	AS VALLE DE GU	JADALUPE	
ANA AMELIA			***************************************	
CRISTOBAL SOLANO MANZAI	NA: 85 LOTE: 13			
AOHA770105J13	N° exterior .	C.P.	55270	
AOHA770105MDFCRN00	N° interior	Teléfono		
	ANA AMELIA CRISTOBAL SOLANO MANZAI AOHA770105J13	HERNANDEZ Colonia GRANJA ANA AMELIA CRISTOBAL SOLANO MANZANA: 85 LOTE: 13 AOHA770105J13 N° exterior	HERNANDEZ Colonia GRANJAS VALLE DE GUANA AMELIA CRISTOBAL SOLANO MANZANA: 85 LOTE: 13 AOHA770105J13 N° exterior . C.P.	HERNANDEZ Colonia GRANJAS VALLE DE GUADALUPE ANA AMELIA CRISTOBAL SOLANO MANZANA: 85 LOTE: 13 AOHA770105J13 N° exterior . C.P. 55270

II.- DATOS GENERALES DEL INMUEBLE

Entidad	MEXICO
Localidad	TECAMAC DE FELIPE VILLANUEVA
Delegación o Municipio	TECAMAC
Código Postal	55764
Colonia	CONJUNTO HABITACIONAL, LOS HEROES TECAMAC II SECCION BOSQUES
Avenida o Calle	TERCERA CERRADA DE BOSQUES DE BRASIL
Súper manzana	****
Manzana	1 106
Lote	52
Edificio	
Entrada	
Número Exterior	VIVIENDA 4
Número Interior y/o	
Nivel (en que se ubica el departamento) o (PH)	
Entre la catte y la catte	BOSQUES DE BRASIL Y BOSQUES DE CANADA
Teléfono	

Tipo de vivienda:	CASA EN CONDOMINIO
Unifamiliar	
Triplex	
Dúplex	
Condominio horizontal	X
Supermanzana	
Edificio	

FORMATO DE DICTAMEN TÉCNICO DE CALIDAD LÍNEA II USADA MERCADO ABIERTO INDIVIDUAL

Características:	
Área del lote/m²	52,5
Área total construida/m²	65.21
No. de recámaras	2
No. de baños	1

III.- EVALUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO O LOTE

ZONAS DE RIESGO	Evaluación	Observaciones
Restricciones	Α	EL TERRENO NO SE ENCUENTRA O NO COLINDA CON LAS ZONAS DE RIESGO ANTES MENCIONADAS.
Zonas de afectación	Α	EL TERRENO NO SE ENCUENTRA O NO COLINDA CON LAS ZONAS DE RIESGO ANTES MENCIONADAS.
Áreas inundables	Α	EL TERRENO NO COLINDA CON LAS ZONAS DE RIESGO ANTES MENCIONADAS.

VIALIDADES	Evaluación	
Pavimentos		CUENTA CON PAVIMENTOS CON ESPECIFICACIONES REGLAMENTARIAS LOCALES, EN
		CONDICIONES SUFICIENTES DE CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO
	PAC: H	CUENTA CON GUARNICIONES, BANQUETAS O ANDADORES EN CONDICIONES SUFICIENTES
Guarniciones, banquetas, andadores		DE CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO
Acceso(s)	В	EL (LOS) ACCESO(S) A LA COLONIA O FRACCIONAMENTO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES REGLAMENTARIAS LOCALES Y SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES SUFICIENTES DE CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO

INFRAESTRUCTURA	Evaluación	Observaciones
Agua potable	Α	CUENTA CON EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y TOMA DOMICILIARIA EN OPTIMAS CONDICIONES DE FINCIONAMIENTO
Drenaje	Α	CUENTA CON SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN OPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO.
Energía eléctrica	A	CUENTA CON EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA Y ACOMETIDA EN OPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO
Alumbrado público	В	CUENTA CON SERVICIO DE ALUMBRAD EN VIALIDADES SECUNDARIAS AL INMUEBLE Y SE ENCUENTRA EN CONDICIONES OPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO

OBRA NEGRA O GRUESA	Evaluación	Observaciones
Cimentación	А	NO PRESENTA ASENTAMIENTOS IRREGULARES, HUMEDADES O SALITRE
Estructura	Α	NO PRESENTA DESPLOMES O FISURAS
Muros	Α	NO PRESENTA GRIETAS NI ZONAS AFECTADAS POR HUMEDADES O SALITRE
Losas	Α	NO PRESENTA FLECHAS, GRIETAS O ZONAS AFECTADAS POR HUMEDADES O SALITRE
Bardas	Α	LAS BARDAS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES REGLAMENTARIAS LOCALES. Y SE ENCUENTRAN EN OPTIMO ESTADO DE CONSERVACION.
Impermeabilización	В	PRESENTA IMPERMEABILIZACION EN CONDICIONES SUFICIENTES DE RESISTENCIA PARA EL AISLAMIENTO DE AGUA, SIN MANIFESTACION DE HUMEDADES.

INSTALACIONES	Evaluación	Observaciones
Hidráulica	В	CUENTA CON EQUIPO Y ACCESORIOS USADOS EN CONDICIONES SUFICIENTES DE SERVICIO Y CONSERVACION (FREGADERO, CALENTADOR, TINACO, LAVADERO, REGADERA Y LLAVES).
Sanitaria	В	CUENTA CON MUEBLES SANITARIOS ACCESORIOS EN CONDICIONES SUFICIENTES DE SERVICIO Y CONSERVACION (INODORO, LAVABO, COLADERAS Y BAJADAS PLUVIALES).
Eléctrica	В	CUENTA CON UN SISTEMA DE UN CIRCUITO Y ACCESORIOS EN CONDICIONES SUFICIENTES DE SERVICIO CONSERVACION (INTERRUPTOR(ES), SALIDAS DE LAMPARAS POR TECHO, APAGADORES Y CONTACTOS).
Gas	В	CUENTA CON RED DE SUMINISTRO DE GAS A BASE DE CILINDROS PORTATILES EN CONDICIONES OPTIMAS DE SERVICIO.

FORMATO DE DICTAMEN TÉCNICO DE CALIDAD LÍNEA II USADA MERCADO ABIERTO INDIVIDUAL

CALIDAD	Evaluación	Observaciones
Funcionalidad	В	EL DISENO ARQUITECTONICO Y LAS SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PERMITEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES BASICAS DE SUS HABITANTES, DELINITAN LAS ZONAS PUBLICAS Y PRIVADAS, Y RESPONDEN A LAS CARACTERISTICAS LOCALES DE CLIMA, USOS, HATERIALES Y DISPOSICICNES LOCA
Estado de conservación	В	PRESENTA CONDICIONES SUFICIENTES DE CONSERVACION, PERO REQUIERE OBRAS DE MANTENIMIENTO MENORES.
Vida útil remanente	Α	CON UNA VIDA UTIL ESTIMADA EN MAS DE 40 AÑOS

EQUIPAMIENTO	Evaluación	Observaciones
Educación	Α	CUENTA CON EQUIPAMIENTO A UNA DISTANCIA MENOR DE 3 KM
Salud	Α	CUENTA CON EQUIPAMIENTO A UNA DISTANCIA MENOR DE 3 KM.
Abasto	Α	CUENTA CON EQUIPAMIENTO A UNA DISTANCIA MENOR DE 3 KM
Recreación	Α	CUENTA CON EQUIPAMIENTO A UNA DISTANCIA MENOR DE 3 KM
Transporte	Α	SE ACCEDE AL TRANSPORTE PUBLICO A UNA DISTANCIA MENOR DE 500 METROS
Vigilancia	Α	CUENTA CON EL SERVICIO
Recolección de basura	Α	CUENTA CON SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA A DOMICILIO O CON COLECTOR COMUNITARIO A MENOS DE 100 M

IV.- RESULTADO DEL DICTAMEN

A).- El inmueble presenta algún elemento de descalificación:

-EN BASE A LAS POLÍTICAS PARA: IDENTIFICACION DE VIVIENDA USADA POL·CGC-002°, SE CONCLUYE QUE LA VIVIENDA ES USADA YA QUE CUENTA CON UNA ESCRITURA MAYOR A 3 AÑOS LA CUAL JUSTIFICA 15 AÑOS DE EDAD SEGUN COPIA SIMPLE DE ANEXO DE ESCRITURA NO 27.579 VOLUMEN NO MLXXXVIII ESPECIAL FIRMADO ANTE EL NOT NO 109 LIC GABRIEL LUIS EZETA MORALES DEL ESTADO DE MEXICO CON FECHA DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 (SE ANEXA

-EL VALOR CONCLUÍDO EN EL PRESENTE AVALUO, SE REALIZA BAJO EL SUPUESTO EXTRAORDINARIO DE QUE LAS CONDICIONES DE MERCADO PREVIAS A LA DECLARACION DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, DECRETADA EL 30 DE MARZO DE 2020 POR LA CONTINGENCIA COVID 19 SE MANTENDRAN VIGENTES EN CUANTO SE CONCLUYAN EL PERIODO DE DICHA CONTINGENCIA.

B).- El inmueble se encuentra en las condiciones siguientes:

(Pavimentos, Guarniciones y banquetas, Acceso(s), Alumbrado público)

EN CONDICIONES NECESARIAS DE FUNCIONAMIENTO

Calificación Mínima Aprobatoria: (70.00)	70.00
Calificación Total de la Evaluación:	88.40
Resultado del Dictamen: (Aprobatorio, No aprobatorio)	Aprobado
Nombre del Controlador	OSCAR MANUEL PATRON VALDEZ
Número de Registro SHF (Controlador)	1400787
Unidad de Valuación	ANALISIS Y ESTUDIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.
Nombre del Valuador Profesional	LINDA GUILLERMINA LUCAS REYES
Número de Registro SHF (Valuador Profesional)	1300110
Firma del Perito Valuador	

MEXICO, 07 de junio de 2022

Lugar y Fecha